

# CAPÍTULO I

## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

### A) ACTIVIDADES DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO EN EL AÑO 2006

La profusa actividad que, a lo largo del año 2006, ha desplegado el Fiscal General del Estado, impide la enumeración pormenorizada de todos los actos, intervenciones públicas, reuniones, viajes, o visitas en que, más allá de la tarea ordinaria de despacho, se ha traducido el ejercicio de su función. Por ello, del mismo modo que en años anteriores, el presente apartado de la Memoria pretende tan sólo destacar aquellos hitos más significativos en los que quedan reflejados, de algún modo, el contenido, la orientación y el sentido del esfuerzo realizado, en este período, por asegurar y potenciar la presencia del Ministerio Fiscal en todos aquellos ámbitos de la vida pública, institucional, social y académica en los que cobra relevancia, más allá del natural marco procesal, la defensa y el impulso de los valores que le son propios, en particular, la defensa y la promoción, desde su autonomía orgánica y funcional, de la legalidad vigente y de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Si en alguna medida cupiera destacar una parcela de actividad por crecimiento experimentado en los últimos años, incluido el ejercicio que analizamos, ésta es sin duda el área de las relaciones internacionales.

El Fiscal General del Estado realizó en el año 2006 nueve viajes al extranjero, cuyos objetivos, en torno a la cooperación internacional para la mejora de una Justicia más eficaz en el plano internacional, cabe fácilmente clasificar en torno a dos áreas geográficas fundamentales: Iberoamérica y Europa.

En el ámbito de relación hispanoamericana, el máximo representante del Ministerio Fiscal se desplazó en mayo a Cartagena de Indias (Colombia) para intervenir en el acto de inauguración del Seminario

sobre Terrorismo y Derechos Humanos dirigido por la propia Fiscalía Española en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). Entre el 10 y el 12 del mismo mes de mayo, asistió a los actos conmemorativos del vigésimo quinto aniversario del Ministerio Público de la República de Perú. Y en noviembre participó en Santiago de Chile en la XIV Asamblea ordinaria de la Asociación Ibero-Americana de Ministerios Públicos (AIAMP), y en el encuentro iberoamericano de Ministerios Públicos y Policías organizado con ocasión de aquélla. Conviene subrayar que la referida Asamblea concluyó con dos decisiones de gran relevancia para el Ministerio Fiscal español: su designación para la Vicepresidencia de la referida Asociación, que reúne a los representantes de los Ministerios Públicos de todo el continente americano, es decir, Iberoamérica, Estados Unidos y Canadá; y el acuerdo de que la próxima Asamblea se celebrará en España, concretamente en Madrid, en otoño del año 2007.

La implicación del Ministerio Fiscal español en la integración del ideal de Justicia europea se tradujo, en el mes de junio, en un viaje a Varsovia (Polonia) para asistir a la Cumbre de Presidentes de Tribunal Supremo y Fiscales generales de los países miembros de la Unión Europea, en la intervención, entre el 4 y el 7 de julio, en la Conferencia de Procuradores Generales de Europa celebrada en Moscú; y, muy especialmente, por la trascendencia que tuvo la intervención del Fiscal General español, en la invitación para impartir la conferencia inaugural de la Reunión de Eurojustice sobre el impacto de los actos de terrorismo en la sociedad civil, celebrada en Oslo los días 27 y 28 de septiembre. Esta reunión concluyó con una importantísima declaración conjunta de los Fiscales europeos sobre la lucha judicial contra el terrorismo internacional, que prácticamente supuso el acuerdo unánime sobre la tesis sustentada por la Fiscalía española.

En el plano de la cooperación bilateral, el Fiscal General del Estado prestó especial atención al desarrollo del trabajo de apoyo y asesoramiento a los Ministerios Públicos del Este de Europa, viajando a Rumania y a Croacia. Entre el 9 y el 11 de octubre se desplazó a Bucarest para asistir, en el marco del Convenio de Hermanamiento entre las Fiscalías Anticorrupción de España y Rumania, auspiciado por el programa PHARE, a un encuentro en el que desarrolló una intervención titulada: *El Estatuto del Ministerio Público y su relación con el Poder Ejecutivo ¿autonomía o dependencia?* Y entre el 4 y el 5 de diciembre, junto con el Fiscal Jefe de la Fiscalía Anticorrupción, tomó parte en Zagreb en la clausura del proyecto Twining Cards 2002, que ha canalizado durante estos años una exitosa vía de aportación de experiencias de los Fiscales españoles a la lucha contra la corrupción, en Croacia.

Por último, viajó dos veces a Francia. A finales de agosto, a París, para tomar parte en la XI Conferencia de la IAP Asociación Internacional de Fiscales, que supone la proyección y el intercambio a nivel mundial de la actividad y los planteamientos del Ministerio Público español. Y los días 8 y 9 de diciembre, con un objetivo propiamente bilateral, que ya cuenta con una larga tradición y destaca por su gran eficacia práctica en el terreno de la cooperación judicial con Francia: las Jornadas del Bidasoa celebradas, en Burdeos, entre Jueces y Fiscales de los territorios limítrofes de ambos lados de la frontera.

Esa proyección hacia el exterior, no agota en absoluto, sin embargo, el terreno de las relaciones internacionales mantenidas por el Ministerio Fiscal español a través de la intervención personal del Fiscal General del Estado.

Cabe destacar, en este punto, el importante número de visitas del más alto nivel representativo de los Ministerios Públicos, los Gobiernos o las Autoridades Judiciales de los más diversos países, recibidas en la sede de la Fiscalía General del Estado en Madrid.

De entre ellas cabe destacar sin duda, por su relevancia estratégica, dado su contenido, la visita cursada el 24 de octubre al palacio de la calle Fortuny por el Fiscal General de los Estados Unidos de América, don M. Alberto Gonzáles, que, en unión del Embajador de su país en España, señor don Eduardo Aguirre, y diversos miembros de la Fiscalía Federal de los EE. UU., División Penal antiterrorista y División de Asuntos internacionales, asistió a la reunión de trabajo del grupo permanente constituido entre la Fiscalía española y la estadounidense en materia antiterrorista.

A esta relevante presencia internacional en nuestra sede se añaden otras muchas igualmente destacables, como –por orden cronológico– la del Fiscal General del Estado de Guinea Ecuatorial (24 de febrero); el Embajador de la República Eslovaca don Ján Valko (22 de marzo); una delegación de la Fiscalía de la República Popular China integrada entre otras personalidades por los señores Jiang Jianchu, Subfiscal General de la Fiscalía Suprema, y Qiu Xiaoqui, Embajador en España de la República Popular China (17 de abril); la señora Fiscal General de la República de Perú, Dra. doña Adelaida Bolivar y del Defensor del Menor en Argentina Dr. don Atilio Alvarez (15 de junio); el Embajador de Chile, señor don Oswaldo Puchin (24 de julio); una delegación de Mauritania presidida por el Ministro de Justicia y en la que se integraban el Fiscal General, la señora Directora de Administración Penitenciaria y Asuntos Penales y el señor Embajador de Mauritania en España (13 de septiembre); otra delegación de la

Fiscalía Serbia, presidida por Mr. Slobodan Jankonic, Fiscal General (12 de diciembre).

A estas visitas cabe añadir, en la lista de actos más destacados de dimensión internacional celebrados en el interior de nuestras fronteras, aparte del importante encuentro hispano-marroquí que tuvo lugar en Granada en el mes de septiembre, la participación del Fiscal General del Estado, por invitación del señor Ministro de Justicia, en la reunión de Ministros de Justicia Iberoamericanos celebrada el 29 de ese mismo mes en Fuerteventura; y la celebración en noviembre, en Madrid, del Encuentro de los Primeros Presidentes y Fiscales Generales de las Cortes de Apelación en Francia con los Fiscales de Sala y Fiscales Jefes de TSJ del Ministerio Público español, en cuya inauguración tomó parte el Fiscal General del Estado junto con el Secretario de Estado de Justicia y un Vocal del Consejo General del Poder Judicial.

Todo ello aparte de sendos encuentros con diversas personalidades en las cancillerías o residencias de los embajadores de Eslovaquia (mayo), Reino Unido (junio) y Francia (noviembre), o de la asistencia a la entrega de premios y distinciones en el ámbito de las relaciones internacionales, como la imposición de la orden mexicana del Águila Azteca a los Drs. don Pedro de Vega García y don Feliciano Barrios Pintado, celebrado en la Embajada de México en enero; al acto de entrega del premio «Justicia en el Mundo» al profesor Nicola Picardi, el 28 de marzo; o, en fin, a la entrega del premio Nueva Economía al Parlamento Europeo en la persona de su Presidente don Joseph Borrell Fontelles (5 de mayo).

En ámbito interno, la actividad del Fiscal General ha dado lugar a un número aún mayor de compromisos, actuaciones y eventos, en la lógica que impone el especial esfuerzo, desarrollado a lo largo de los últimos años, por potenciar la presencia institucional del Ministerio Fiscal en la dimensión que corresponde a la posición que realmente le adjudica la Constitución.

Destaca, en este aspecto, la visita de SS.MM. los Reyes a la sede de la Fiscalía General del Estado, que tuvo lugar el día 11 de enero, con ocasión de la inauguración de las obras de rehabilitación del edificio. Era la primera vez, desde la aprobación de la vigente Constitución hace casi treinta años, que el Jefe del Estado hacía acto de presencia en el lugar desde el que se dirige la actividad del Ministerio Público, por lo que la trascendencia de este hecho, en el año en que se celebra el XXV aniversario del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, revistió especial solemnidad. S. M. el Rey presidió, junto al Fiscal General del Estado, con asistencia de los señores Ministro de Justicia, Presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Cons-

titucional, una reunión conjunta de la Junta de Fiscales de Sala y el Consejo Fiscal, antes de inaugurar formalmente las instalaciones renovadas del palacio de Fontalba. Nueve meses después, el 12 de septiembre, el Fiscal General devolvió la visita a SS.MM., acudiendo como cada año al Palacio de la Zarzuela a entregar la Memoria correspondiente al año 2005, acto que repitió tres días después, el 15, para hacer entrega de otro ejemplar a S.A.R. el Príncipe de Asturias. Y en esa misma fecha fue elevada la misma al señor Presidente del Gobierno.

Como es preceptivo y tradicional desde 1883, la Memoria elevada al Gobierno fue, acto seguido, presentada por el Fiscal General del Estado en el solemne acto de apertura de Tribunales que, presidido por S.M. el Rey, tuvo lugar el día 18 de septiembre. Con posterioridad a esa fecha, el propio Fiscal General hizo entrega personalmente de sendos ejemplares del texto a los señores Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, don Manuel Marín González y don Javier Rojo García; a los señores Vicepresidentes Primero y Segundo del Gobierno, doña María Teresa Fernández de la Vega y don Pedro Solbes Mira; al señor Ministro de Justicia, don Juan Fernando López Aguilar; y al señor don Mariano Rajoy Brey, en su calidad de Presidente del Grupo Parlamentario Popular y del Partido Popular.

Además de estas actividades, el Fiscal General del Estado asistió al acto de conmemoración del Día Oficial de la Memoria del Holocausto, que tuvo lugar el 26 de enero en el Paraninfo de la Universidad Complutense de Madrid bajo la presidencia del Jefe del Gobierno; y, como es habitual todos los años; estuvo presente en los actos oficiales –desfile militar y recepción en el Palacio Real– de la Fiesta Nacional, el día 12 de octubre, y en la celebración oficial del día de la Constitución, 6 de diciembre.

Su agenda se extendió igualmente a numerosas entrevistas formales o reuniones de trabajo, entre las que cabe destacar las celebradas con diversos miembros del Poder Ejecutivo, comenzando por el propio Presidente del Gobierno, la Vicepresidenta y Ministra de la Presidencia, el Ministro de Justicia, el de Interior y el Secretario de Estado de Justicia, entre otras personalidades. Presenció asimismo la toma de posesión del señor don José Antonio Alonso como Ministro de Defensa, el día 11 de abril. Y también asistió, en el mes de octubre, a las jornadas conmemorativas del aniversario de la institución de la Abogacía del Estado, bajo la presidencia de S.M. el Rey; y el 13 de diciembre recibió en su despacho la visita de la Subsecretaria del Ministerio de Justicia.

Especial mención merece, en este apartado de las relaciones institucionales, la intensa comunicación institucional con las Cortes Gene-

rales, que, aparte de la ya reseñada presentación de la Memoria anterior a los Presidentes de ambas Cámaras, se ha reflejado singularmente en una frecuente presencia del Fiscal General del Estado ante sus respectivas Comisiones de Justicia. En efecto, compareció a instancia de diversos Grupos en la Comisión de Justicia del Congreso los días 8 y 29 de marzo, y en la de Justicia e Interior del Senado (hecho éste sin precedente en anteriores Legislaturas) el 3 de abril y el 16 de octubre, con el fin de explicar diversas actuaciones o decisiones de la Fiscalía General del Estado y el Ministerio Fiscal. Aparte, claro está, de la comparecencia anual en el Congreso para la presentación de la Memoria del ejercicio anterior, que tuvo lugar el día 13 de diciembre de 2006. Acto que se repetiría en el Senado, pero ya dentro del presente año natural de 2007.

Y obviamente mantuvo contacto institucional fluido con miembros del Poder Judicial, siendo reseñable, a título ilustrativo, la reunión mantenida con varios Magistrados de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, con los que, en compañía del Teniente Fiscal de dicho Tribunal y de representantes del Ministerio de Justicia, departió el día 16 de marzo acerca de la reforma de la casación penal.

Por último, cabe apuntar que el Fiscal General asistió a lo largo del período que examinamos a numerosos desayunos informativos y actos públicos del Presidente del Gobierno, el Presidente del Consejo del Poder Judicial y Tribunal Supremo, la Presidenta del Tribunal Constitucional, la Vicepresidenta del Gobierno, los Ministros de Justicia, Defensa e Interior, así como de otras personalidades de la vida pública, empresarial, política o sindical a nivel estatal.

También las relaciones con los representantes de los Órganos ejecutivos y legislativos de las Comunidades Autónomas fueron abundantes y diversas. Destaca en este terreno la firma de diversos Convenios de colaboración, entre los que cabe destacar el suscrito el 24 de enero con el señor Presidente de la Junta de Andalucía, don Manuel Chaves, en materia de siniestralidad laboral; el firmado el 3 de febrero, en relación con la misma materia, con el señor Presidente del Gobierno del Principado de Asturias, don Valentín Álvarez Areces, acto éste que fue precedido de una entrevista de trabajo; y el suscrito el 7 de marzo con la Xunta de Galicia, sobre normalización lingüística, cuya firma fue seguida de una comida de trabajo con el Presidente señor Pérez Touriño. Por último, el 14 de diciembre el Fiscal General del Estado firmó un nuevo convenio con el Presidente de la Junta Andaluza, en materia de aplicación de la legalidad sobre ordenación del territorio y urbanismo.

Además, el Fiscal General recibió diversas visitas de autoridades territoriales, como los Presidentes de los Gobiernos de les Illes Balears

y Extremadura, señores don Jaume Matas y don Juan Carlos Rodríguez Ibarra, los días 11 y 12 de diciembre, respectivamente, y el Consejero de Justicia del Gobierno Vasco, don Joseba Azkarraga, el día 17 de febrero. También se entrevistó el día 26 de diciembre con el Justicia de Aragón.

La relación con otras instituciones relevantes en el ámbito de la sociedad civil también requiere una mención en este apartado. Por lo que concierne a los sindicatos, el día 18 de mayo presidió en la sede de la Fiscalía General una reunión del señor Fiscal de Sala de Siniestralidad Laboral, don Juan Oña Navarro, y la señora Fiscal de Sala de lo Social, doña Pilar Barrero Juan, con don Cándido Méndez Rodríguez y don José María Fidalgo Velilla, Secretarios Generales, respectivamente, de la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, que acudieron acompañados de otros representantes de dichas organizaciones.

También las Corporaciones y Colegios Profesionales, en particular del ámbito jurídico, ocuparon parte de la actividad del Fiscal General. El 17 de enero asistió a un almuerzo de trabajo con el Presidente del Consejo General de la Abogacía. El 24 de febrero, firmó en la sede de la Fiscalía un Convenio de colaboración con el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, sobre prevención y represión del blanqueo de capitales, y el 19 de julio recibió al Decano de la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores, don Eugenio Rodríguez Cepeda, acompañado de otros representantes de dicha Corporación. Y el 27 de noviembre tomó parte en la Jura de Letrados del Colegio de Abogados de Santiago de Compostela.

En fin, el mundo académico también estuvo presente en la agenda del máximo representante del Ministerio Público. Aparte de la contribución del Fiscal General a numerosos actos académicos o foros organizados por distintas Universidades, que se mencionarán más adelante, el 19 de enero la Fiscalía General del Estado acogió la visita del señor Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, don Luciano Parejo Alfonso.

Si la actividad del señor don Cándido Conde-Pumpido, en el ámbito institucional que pudiera denominarse externo, tanto en el ámbito internacional como en el nacional, ha sido, como puede observarse a través del precedente recorrido por sus hitos más importantes, ciertamente intensa, no alcanza a igualar, sin embargo, el trabajo llevado a cabo, en ese mismo terreno de las relaciones con diversos órganos y sus representantes, en el seno del propio Ministerio Fiscal.

En el apartado de las tomas de posesión, el Fiscal General presidió a lo largo de 2006 un total de diecisiete actos, diez en Madrid y siete

en las sedes de diversas Fiscalías territoriales. En cuanto a las primeras, destaca por su importancia la toma de posesión, por parte del señor don Juan José Martín Casallo, del cargo de Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, que tuvo lugar el día 17 de enero. En ese mismo acto quedó posesionada de su cargo como Fiscal de la Inspección la señora doña Margarita Pérez Blasco. El día 21 de abril el propio Fiscal General del Estado dio posesión de su cargo la nueva Fiscal de la Secretaría Técnica, señora doña Ana María Martín Martín de la Escalera; el 4 de abril los señores doña Pilar Barrero Juan, como Fiscal de Sala de lo Social, don Juan Manuel de Oña Navarro, como Fiscal de Sala de Siniestralidad Laboral, y don Antonio Vercher Noguera, Fiscal de Sala de Medio Ambiente y Urbanismo; al día siguiente, 5 de abril, los señores doña Carmen Tirado Garabatos, como Fiscal de la Inspección Fiscal, doña Begoña Polo, don José María Parra Llonch y don Fernando Prieto Rivera, estos tres últimos como Fiscales del Tribunal Supremo; el 17 de mayo tomó posesión del cargo de Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional el señor don Javier Zaragoza Aguado; el 19 de junio los señores don Alfonso Aya Onsalo y don Justino Zapatero Gómez, como Fiscal del Tribunal Supremo y Fiscal de la Inspección, respectivamente, junto a doña Dolores Delgado García, como Fiscal de la Secretaría Técnica destacada en la Unidad de Apoyo del Fiscal General del Estado. El 26 de junio el Fiscal General del Estado dio también posesión de su cargo al señor don Olayo González Soler, como nuevo Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas; y el día 18 de octubre hizo lo propio con el señor don José Ramón Noreña Salto, como Jefe de la Fiscalía Antidroga, y los señores doña María Ángeles Sánchez Conde, Teniente Fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional, don Eduardo Esteban, Fiscal ante el mismo Tribunal, y doña María Ángeles Gullón, Fiscal del Tribunal Supremo; el 28 de noviembre se formalizó el acceso al cargo de los señores don Bartolomé Vargas Cabrera y don Joaquín Sánchez-Covisa Villa, como Fiscal de Sala de Seguridad Vial y Fiscal de Sala de Extranjería e Inmigración, respectivamente; y, en fin, el 21 de diciembre tomaron posesión en la Fiscalía General del Estado los señores don Jesús Tirado Estrada y don Alfredo Ramos Sánchez, ambos como Fiscales de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional.

En el ejercicio anual que examinamos el Fiscal General del Estado visitó oficialmente, fuera de Madrid, un total de diecisiete Fiscalías. Como ya se ha señalado, estas visitas se produjeron, en algunos casos, con ocasión de la toma de posesión del nuevo Fiscal Jefe. Concretamente, el 12 de enero dio posesión de su cargo al señor Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, don Manuel López

Bernal; el 18 de enero a la señora doña Ángeles Ayuso Castillo como Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Cádiz; el día 20 de junio al nuevo Fiscal Jefe del TSJ de Castilla La Mancha, señor don José Martínez Jiménez; el día 27 de junio, en sendos actos celebrados en Lleida y Tarragona, a los respectivos Fiscales Jefes de dichas Audiencias Provinciales, señores don Juan Francisco Boné Pina y don Xavier Jou Miravet; el 18 de octubre presidió en Burgos la toma de posesión del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, señor don Manuel Martín-Granizo Santamaría; y, en fin, el 26 de octubre tomó posesión en Vitoria, también ante el Fiscal General del Estado, el nuevo Fiscal Jefe de la Audiencia de Álava, señor don Jesús Izaguirre Guerricagoitia.

En el contrapunto de esta abundante incorporación de Fiscales a sus nuevas responsabilidades, el Fiscal General intervino en el acto de homenaje celebrado en Barcelona, el día 1 de diciembre, con ocasión de la jubilación del hasta entonces Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, señor don José María de Mena Álvarez.

Junto a estas visitas motivadas por el relevo en la Jefatura de los órganos enunciados, el Fiscal General giró también visita oficial, dentro del mismo año 2006, a la Adscripción Permanente de Vigo (20 de enero), a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa (13 de enero), ocasión que aprovechó para reunirse con los tres Fiscales Jefes del País Vasco; la del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (24 de enero), y, sucesivamente, las de Teruel (3 de junio), Asturias (23 de junio), e Illes Balears (30 de junio), reuniéndose en todos estos casos con los Fiscales destinados en ellas. Además, el día 27 de marzo intervino en el acto de inauguración de las nuevas instalaciones de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la calle Capitán Haya, con asistencia de la señora Presidenta de la Comunidad Autónoma, doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma; y el 24 de noviembre asistió igualmente a la inauguración de la nueva sede de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, que contó con la presencia, entre otras autoridades, del Presidente de dicha Comunidad Autónoma, don Jaume Matas. También visitó la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, con ocasión de la imposición de la Cruz de San Raimundo de Peñafort a su Teniente Fiscal, señora doña Belén del Valle, el día 3 de febrero.

Uno de los hechos más relevantes del período que se resume, en lo que se refiere a la relación del Fiscal General del Estado con la Carrera Fiscal, fue sin duda la reunión, por primera vez en la presente Legislatura, de todos los Fiscales Jefes de España, junto a los miembros del Consejo Fiscal y representantes de las asociaciones de

Fiscales, que tuvo lugar en Granada los días 15 a 17 de noviembre de 2006. Dicha reunión se dedicó al estudio del entonces Anteproyecto de reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal que, si no se producen acontecimientos inesperados, será ya una Ley en vigor cuando se publiquen estas páginas.

La imprescindible aproximación a los miembros del Ministerio Público también se canalizó a través de una fluida relación con las asociaciones profesionales, que por señalar un determinado acontecimiento, se concretó en la intervención del Fiscal General en el acto de clausura del Congreso anual de la Unión Progresista de Fiscales, celebrado en A Coruña los días 26 a 28 de mayo.

Hay que dejar constancia, asimismo, de una considerable implicación personal del Fiscal General del Estado en las tareas de formación y aportación de criterios, desde la óptica institucional, en el debate jurídico.

Especialmente destacable fue, en ese aspecto, su presencia en las actividades formativas dirigidas a los Fiscales. En el plano institucional o formal, cabe subrayar el acto de entrega de despachos de la XLV Promoción de Fiscales, que tuvo lugar el 5 de junio en el Paraninfo Ramón y Cajal de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, y el de recepción de los alumnos del curso de acceso a la Carrera Fiscal de la siguiente promoción (XLVI), que visitaron la sede de la Fiscalía General del Estado los días 12 y 13 de septiembre.

Junto a esta presencia institucional en el ámbito de la formación inicial de los Fiscales, el Fiscal General del Estado también se ha prodigado en actos de inauguración y clausura de cursos y seminarios de formación continuada, por ejemplo, en el curso de especialización de la Carrera Fiscal en relación con la prevención y represión del blanqueo de capitales, celebrado en Vigo, en colaboración con la entidad Caixanova (20 de enero); el curso de formación de la Carrera Fiscal celebrado en Madrid en colaboración con el Consejo Superior de Deportes (24 de abril); el curso de formación dirigido a los Fiscales Portavoces en la Carrera Fiscal (27 de abril); el Curso sobre la Unidad de Apoyo celebrado en Mariñán en la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal (16 de junio); y, en esa misma fecha, el Seminario de entrenamiento en destrezas y habilidades directivas dirigido a Fiscales Jefes y celebrado en el Pazo de San Roque de Vigo. El 22 de septiembre participó en la clausura del Curso de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal dedicado al Ministerio Fiscal y los medios de comunicación social; el 20 de octubre en la del curso sobre violencia de género celebrado en Fuerteventura; el 20 de noviembre inauguró el curso sobre el

Consejo Fiscal celebrado en la sede del Centro de Estudios Jurídicos; y el 22 del mismo mes las Jornadas de la Fiscalía Jurídico-Militar.

Más allá del plano estrictamente representativo, el Fiscal General del Estado ha generado una importante actividad académica y docente relacionada con la actuación y los objetivos de la institución que dirige, tanto en el seno de la propia actividad formativa interna, como a través de iniciativas universitarias, culturales o cívicas de diversa índole. A título ilustrativo, pueden reseñarse las siguientes: el 13 de enero intervino en San Sebastián (Guipúzcoa) en las I Jornadas sobre seguridad ciudadana y miedo al crimen organizadas por el Instituto Vasco de Criminología, desarrollando la intervención *El Ministerio Fiscal frente a la nueva criminalidad*. El 25 de del mismo mes intervino en una mesa redonda organizada por el Instituto de Empresa en Madrid con la ponencia *Delincuencia económica y blanqueo de capitales*; el 2 de febrero protagonizó un desayuno informativo organizado por Europa Press, con el tema *Un Ministerio Fiscal para la nueva política criminal*; el 9 de marzo dictó una conferencia sobre la misma materia en el ciclo «Justicia y Derecho» organizado por la Fundació Societat i Progres y el Colegio de Abogados de Valencia; el 10 de marzo clausuró el Seminario celebrado con ocasión del XX aniversario del Plan Nacional sobre Drogas, disertando sobre *La experiencia de las Fiscalías Especiales en la lucha contra las formas más graves de delincuencia*; el 16 de marzo habló sobre la modernización del Ministerio Fiscal en los desayunos informativos de «Nueva Economía Forum»; el 1 de abril participó en la apertura del II Seminario sobre «Estado de derecho, justicia y derechos fundamentales en la Constitución Española», organizado por el CGPJ y las Cortes de Aragón; el 23 de mayo dictó una conferencia en los actos conmemorativos del XXV Aniversario de la Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid, celebrado en el Colegio de Abogados de dicha localidad; al día siguiente hizo el discurso de clausura en las Jornadas empresariales y de seguridad en el trabajo, organizadas en Madrid por el Consejo General del Poder Judicial en colaboración con La Caixa; el 3 de junio clausuró, asimismo, el curso de la carrera Fiscal sobre siniestralidad vial celebrado en Albarracín (Teruel), con la ponencia *La posición del Ministerio Fiscal sobre la seguridad vial y la prevención de los accidentes de tráfico*; el 20 de junio pronunció la lección magistral de clausura del Curso Académico de la Escuela de Práctica Jurídica en el Colegio de Abogados de Cartagena (Murcia); el 22 del mismo mes dictó una conferencia en el Aula magna de la Universidad de Oviedo con el título *Ministerio Fiscal, nuevas respuestas a nuevos retos*, y el día 30 acudió al Foro de *El Mundo*, en Palma de Mallorca, con la po-

nencia *Presente y Futuro del Ministerio Fiscal en España*. El 10 de julio inauguró el Curso de verano del Colegio de Abogados en la Universidad Rey Juan Carlos con la intervención *Cooperación judicial Internacional. El ámbito Iberoamericano*; y los días 12 y 17 de ese mes pronunció dos conferencias más, una en el Curso de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos (Aranjuez) sobre *Veinticinco años de jurisprudencia constitucional*; y otra en la Universidad de Alicante con el título *Urbanismo, Corrupción y Delincuencia*. Especialmente significativa, en orden al fortalecimiento y el prestigio de la actividad formativa del Ministerio Fiscal, fue la intervención del Fiscal General, el 23 de agosto, en los Cursos de Verano de la Universidad Menéndez Pelayo de Santander sobre «Pasado, Presente y Futuro del Ministerio Fiscal». Intervención que versó sobre *El Estatuto Jurídico del Fiscal General del Estado*.

Y extramuros del estricto ámbito formativo del Ministerio Público, la labor doctrinal del Fiscal General del Estado tuvo también diversas manifestaciones, entre las que se pueden señalar la inauguración en Granada del II Congreso sobre violencia doméstica y de género organizado por el Observatorio contra la violencia doméstica y de género del CGPJ (23 de febrero); la inauguración, al día siguiente, del Seminario sobre inteligencia, cooperación policial y auxilio judicial internacional en la sede del Consejo General del Poder Judicial; la de las jornadas sobre «Conflictos internacionales de jurisdicción. El principio *non bis in idem*», organizadas por la Fiscalía española y celebradas en la sede de la Fiscalía General del Estado (16 de marzo); la clausura, el 9 de junio, del III Congreso Nuevas Generaciones de Derechos Fundamentales en la sede del CGPJ; y del Congreso de Jueces para la Democracia, que tuvo lugar en esa misma fecha en Vitoria. Por último, el 18 de julio el Fiscal General tomó parte en la inauguración del Foro e-Justicia 2006 del citado Consejo General del Poder judicial y dedicado a «Las nuevas tecnologías al servicio de la Administración de Justicia».

A toda esta actividad aún hay que agregar una habitual relación con los medios de comunicación, canalizada principalmente a través de la oficina de prensa de la Fiscalía General del Estado, y plasmada en numerosas entrevistas, reuniones con responsables de medios, visitas y ruedas de prensa que procuran servir a la finalidad de dar a conocer, de primera mano, la posición y los criterios que rigen la actuación del Ministerio Público en todas aquellas cuestiones que, por su especial relevancia o trascendencia, requieren de la presencia pública de máximo representante de la institución.

## B) ACTIVIDAD DEL CONSEJO FISCAL

### 1. Reuniones del Pleno

Durante el año 2006, el Consejo Fiscal celebró once sesiones plenarios en las siguientes fechas: 11 de enero; 7 de febrero; 14 de marzo; 25 de abril; 30 de mayo; 11 de julio; 19 de septiembre; 3 de octubre; 31 de octubre; 21 de noviembre y 20 de diciembre.

De ellas, la de 11 de enero tuvo naturaleza extraordinaria, no tanto por el contenido de los asuntos a tratar sino por el hecho de ser presidida por SS.MM. los Reyes de España con motivo de la visita realizada a la Sede de la Fiscalía General a fin de proceder a la inauguración oficial de ésta tras las obras de restauración llevadas a cabo por el Servicio del Patrimonio Nacional. A dicha Junta, concurrieron, además de los Consejeros, los miembros de la Junta de Fiscales del Tribunal Supremo, configurando un acto de gran solemnidad y muy grato recuerdo.

En cuanto a las restantes reuniones del Pleno, su contenido puede sintetizarse en los apartados siguientes:

#### *Propuestas de nombramientos.*

El Consejo trató sobre cada una de las propuestas de nombramientos para cargos de provisión no reglada que se reseñaron en el apartado correspondiente a Incidencias personales y al que nos remitimos.

#### *Informes previstos en el artículo 14.1.j) del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.*

Dentro de la actividad del Consejo Fiscal es de destacar la relativa a informes sobre Disposiciones Legales remitidos al mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Los emitidos durante el año 2006 con la inestimable y habitual colaboración de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado en la elaboración de sus borradores, versaron sobre las siguientes disposiciones legales:

- Proyecto de Real Decreto del sistema informático de telecomunicaciones LEXNET. Excepcionalmente, fue visto en Comisión permanente de fecha 10 de octubre.
- Anteproyecto de Ley Orgánica del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía (Pleno del Consejo Fiscal de 25 de abril de 2005).
- Proyecto de Real Decreto de plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para el año 2006 (Pleno del Consejo Fiscal de 30 de mayo de 2006).
- Anteproyecto de Ley Orgánica de igualdad entre mujeres y hombres (Pleno del Consejo Fiscal de 30 de mayo de 2006).

- Anteproyecto de Ley de Jurisdicción voluntaria (Pleno del Consejo Fiscal de 11 de julio de 2006).
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del Registro Civil (Pleno del Consejo Fiscal de 11 de julio de 2006).
- Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 59/1981 de 31 de diciembre del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de septiembre de 2006).

Dada la naturaleza de la norma, básica en la determinación de la naturaleza y funcionamiento del Ministerio Fiscal y no obstante el hecho de partir la propuesta del borrador elaborado por una comisión auspiciada por la propia Fiscalía General, esta materia suscitó un largo y apasionante debate que ocupó la práctica totalidad de las deliberaciones del Consejo, en sesiones de mañana y tarde.

- Anteproyecto de Ley Orgánica por el que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (Pleno del Consejo Fiscal de 3 de octubre de 2006).
- Anteproyecto de Ley de Responsabilidad Medioambiental (Pleno del Consejo Fiscal de 3 de octubre de 2006).
- Proyecto de Real Decreto por el que se actualizan los complementos de destino por circunstancias especiales en Gran Canaria y Tenerife (Pleno del Consejo Fiscal de 20 de noviembre de 2006).
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial (Pleno del Consejo Fiscal de 20 de noviembre de 2006).

### *Propuestas de condecoraciones*

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.e) del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, el Consejo informó la concesión de distinciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort en sus distintas categorías a los Fiscales o personal colaborador de la Fiscalía, que se relacionan en el correspondiente anexo a esta memoria (Anexo VI). El número de las informadas durante el año 2006 fue de 20, de las que 16, correspondieron a Fiscales, dos a Funcionarios de Fiscalía y dos a miembros de la Policía Judicial.

Debe hacerse mención expresa a la propuesta de Cruz de Honor informada en favor del Excmo. señor don Miguel Falomir Sorio, tras su jubilación como Fiscal Jefe de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, tras una brillante carrera profesional.

### *Otras cuestiones de interés*

A lo largo del año 2006 y en sus distintas sesiones el Consejo Fiscal debatió y se pronunció en relación con un buen número de temas entre los que cabe destacar los siguientes:

- Propuesta de resolución de concurso de traslados.
- Estudio del borrador de un posible Reglamento del Ministerio Fiscal.
- Distribución de plazas correspondientes a ampliación de la plantilla Fiscal.
- Examen del Plan de Estudios del curso de formación de los Fiscales de la XLVI promoción de la Carrera Fiscal.
- Propuestas de ascensos reglados.
- Análisis de quejas sobre distribución de trabajo en distintas Fiscalías.
- Propuesta de ceses de Fiscales sustitutos por falta de idoneidad en el desempeño de su función.
- Examen de los Planes de Formación Continuada para los Miembros del Ministerio Fiscal.

## **2. Actuación de la Comisión Permanente**

La Comisión Permanente del Consejo Fiscal fue convocada durante el año 2005 en 19 ocasiones.

Los temas tratados, siempre de carácter puntual, versaron fundamentalmente sobre concesión de comisiones de servicio o destacamentos temporales en Fiscalías Especiales y Organismos Internacionales con presencia del Ministerio Público, retenciones, así como propuestas de concursos reglados o ascensos de la misma naturaleza.

### **C) JUNTA DE FISCALES DE SALA**

De acuerdo con el planteamiento expuesto al inicio de este capítulo, se incluye este año, por primera vez, en la Memoria de la Fiscalía General del Estado, un apartado específico dedicado a la Junta de Fiscales de Sala.

La Junta de Fiscales de Sala, a tenor de los artículos 12 y 14 del Estatuto Orgánico, es un órgano del Ministerio Fiscal que tiene como función asistir al Fiscal General del Estado en materia doctrinal y téc-

nica, en orden a la formación de los criterios unitarios de interpretación y actuación legal; resolución de Consultas; preparación de Circulares; elaboración de la Memoria; preparación de proyectos e informes que deban ser elevados al Gobierno y cualesquiera otros que el Fiscal General del Estado estime oportuno o conveniente someter a la consideración de este órgano.

En cumplimiento de esta función el Fiscal General del Estado convocó en el año 2006 la Junta de Fiscales de Sala en las siguientes ocasiones:

#### *Junta de Fiscales de Sala celebrada el día 14 de febrero*

El punto único del orden del día de esta reunión fue analizar la postura que debía adoptar el Ministerio Fiscal en el trámite de admisión del recurso de amparo, interpuesto por el Grupo Parlamentario Popular contra los Acuerdos de la Mesa del Congreso de los Diputados de fechas 18 y 25 de octubre del año 2005, relativos a la calificación y admisión a trámite de la Proposición de Ley por la que se estableció el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

La Junta de Fiscales de Sala fue convocada por el Fiscal General del Estado que estimó oportuno el asesoramiento de este importante órgano del Ministerio Fiscal, dada la relevancia de la postura que había de adoptar la Fiscalía al incidir la cuestión jurídica objeto de análisis en el ámbito competencial del Parlamento y el Tribunal Constitucional en aspectos referentes al control de las propuestas de ley en la fase previa al inicio de los debates parlamentarios. Por otra parte, la conveniencia de la convocatoria se hizo aun más evidente ante la circunstancia de haberse mantenido opiniones discrepantes por parte de los Fiscales integrantes de la Junta de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional, con ocasión de la discusión y análisis de esta misma cuestión en el seno de dicho órgano del Ministerio Fiscal.

Tras el debate y posterior votación los señores Fiscales de Sala se manifestaron, en forma mayoritaria, partidarios de que la Fiscalía informara en favor de la inadmisión a trámite del recurso de amparo interpuesto por el Grupo Parlamentario antes citado, criterio que fue asumido por el Fiscal General del Estado confirmando su decisión, manifestada al inicio de la Junta, de someterse al criterio que mayoritariamente se estimara adecuado por dicho órgano. De esta forma quedó definido el sentido del dictamen correspondiente que, elaborado por la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional, fue presentado días más tarde.

### *Junta de Fiscales de Sala celebrada el día 30 de marzo*

Esta segunda sesión de la Junta de Fiscales de Sala tuvo por objeto el estudio, debate y aprobación de la Circular sobre los delitos contra la propiedad intelectual e industrial tras la reforma de la Ley Orgánica 15/2003 de 25 de noviembre y de la Consulta relativa a la calificación jurídico-penal de la conducción de vehículos de motor a velocidad extremadamente elevada.

La presentación ante la Junta de Fiscales de Sala del borrador de Circular sobre los delitos contra la propiedad intelectual e industrial, en el que la Secretaría Técnica se encontraba trabajando desde hacía varios meses, coincidió en el tiempo con la comunicación dirigida al Ministerio Fiscal por el Ministro de Justicia, en nombre del Gobierno de la Nación, en la que se interesaba del Fiscal General del Estado, al amparo del artículo 8 del Estatuto Orgánico, la adopción de las iniciativas oportunas para la unificación de criterios en el tratamiento jurídico-penal de los delitos relacionados con la propiedad intelectual.

Tras ser oída la Junta de Fiscales de Sala sobre la procedencia de atender la iniciativa del Gobierno y no manifestándose opinión contraria a ello por parte de los señores Fiscales de Sala, se acordó por el Fiscal General del Estado asumir dicha iniciativa examinándose, a continuación por la Junta, el texto de la Circular preparada por la Secretaría Técnica que fue aprobado en ese acto y sirvió al tiempo para resolver las cuestiones jurídicas que motivaron su elaboración y para dar respuesta a la indicada iniciativa del Gobierno de la Nación.

### *Junta de Fiscales de Sala celebrada el día 22 de junio*

El objeto de esta reunión de la Junta de Fiscales de Sala fue el debate y aprobación de dos documentos: la Instrucción sobre las atribuciones y organización de la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la corrupción y sobre la actuación de los Fiscales especialistas en delincuencia organizada y la Consulta relativa a la prisión preventiva acordada en supuestos de malos tratos del artículo 153 del Código Penal y sus límites temporales.

### *Junta de Fiscales de Sala celebrada el día 12 de julio*

Esta Junta, celebrada al inicio del período estival, fue convocada para oír a la Junta de Fiscales de Sala acerca del borrador de Circular sobre diversos aspectos relativos al régimen de los extranjeros en España que fue preparado por la Secretaría Técnica tras unas jornadas de trabajo e intercambio de experiencias celebradas con la participa-

ción de muchos de los Fiscales encargados de esta materia. La finalidad del documento fue la de ofrecer soluciones unitarias ante los problemas que se estaban detectando por las distintas Fiscalías, problemas especialmente agudizados, precisamente en dicho período del año, en algunos lugares del territorio nacional.

#### *Junta de Fiscales de Sala celebrada el día 27 de noviembre*

La última reunión del año se dedicó al debate y aprobación de tres Consultas planteadas desde diversas Fiscalías del territorio nacional. La primera de ellas sobre determinadas cuestiones respecto de los delitos relacionados con la pornografía infantil; la segunda acerca de la delimitación del período objeto de enjuiciamiento en el delito de impago de pensiones del artículo 227 del Código Penal, y la última de ellas acerca de la calificación penal más adecuada para los supuestos de interceptación en recintos aduaneros de puertos marítimos españoles de vehículos sustraídos en el territorio de la Comunidad Europea con destino a países no comunitarios.

## D) INSPECCIÓN FISCAL

### – Incidencias personales en la Carrera Fiscal

#### 1. NOMBRAMIENTOS

El año 2006, siguió la línea del anterior en cuanto al gran número de nombramientos efectuados. Ello es consecuencia, por una parte, de la limitación temporal de los cargos de Jefatura, que empieza a notarse al haber transcurrido ya más de cinco años desde la modificación del EOMF en este punto y por otra, por la creación de nuevas plazas en Fiscalías Especiales y Órganos de la Fiscalía General. Ello, unido, en menor medida, a las Jubilaciones producidas, como la de los excelentísimos señores don Jorge Sena Argüelles, en la Fiscalía del Tribunal de Cuentas; don Gregorio Segurado Contra en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León; don Andrés López Mora en la de Castilla-La Mancha, o don José María Mena Álvarez en la de Cataluña, y a quienes, desde aquí debe rendirse tributo de gratitud por la labor desempeñada al servicio del Ministerio Fiscal.

Los nombramientos efectuados fueron los siguientes:

### *Fiscales de Sala*

Excmo. señor don Juan Manuel de Oña Navarro, Fiscal de Sala Coordinador en materia de Siniestralidad laboral (Consejo Fiscal de 14 de marzo de 2006).

Excmo. señor don Antonio Vercher Noguera, Fiscal de Sala Coordinador en materia de Medio Ambiente y Urbanismo (Consejo Fiscal de 14 de marzo de 2006).

Excma. señora doña Pilar Barrero Juan, Fiscal Jefe de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Consejo Fiscal de 14 de marzo de 2006).

Excmo. señor don Javier Zaragoza Aguado, Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Nacional (Consejo Fiscal de 25 de abril de 2006).

Excmo. señor don Olayo Eduardo González Soler, Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía ante el Tribunal de Cuentas (Consejo Fiscal de 30 de mayo de 2006).

Excmo. señor don José Ramón Noreña Salto, Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial para la Represión y Prevención del Tráfico Ilegal de Drogas (Consejo Fiscal de 19 de septiembre de 2006).

Excmo. señor don Bartolomé Vargas Cabrera, Fiscal de Sala Coordinador en materia de Seguridad Vial (Consejo Fiscal de 31 de octubre de 2006).

Excmo. señor don Joaquín Antonio Sánchez Covisa, Fiscal de Sala Coordinador en materia de Extranjería (Consejo Fiscal de 31 de octubre de 2006).

### *Fiscales de Sala Eméritos*

La disposición adicional tercera de la Ley 50/1981 de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal introducida por la Ley Orgánica 2/2004 de 28 de diciembre, establece que los Fiscales de Sala del Tribunal Supremo, una vez jubilados y a propuesta del Fiscal General del Estado oído el Consejo Fiscal, podrán ser designados Fiscales de Sala Eméritos en el Tribunal Supremo cuando así lo soliciten y siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para los Magistrados Eméritos en el Tribunal Supremo y de acuerdo con las necesidades de refuerzo en la Fiscalía del Tribunal Supremo.

En base a esta Disposición y una vez alcanzada la jubilación y cumpliendo los requisitos exigidos, la Fiscalía General pudo seguir contando con la inestimable colaboración de los siguientes Fiscales de Sala:

– Excmo. señor don Juan José Barrenechea de Castro (Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas).

- Excmo. señor don José Aranda Calleja (Fiscal Jefe de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo).
- Excmo. señor don Rogelio Gómez Guillamón (Fiscal Jefe de la Sala de lo Contencioso-Administrativo).
- Excmo. señor don José Ramón López-Fando Raynaud (Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial para la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas).
- Excmo. señor don Jorge Sena Argüelles, propuesto como Fiscal Emérito, tras su jubilación como Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía en el Tribunal de Cuentas en el Consejo Fiscal de 14 de marzo de 2006.

En este apartado debe reseñarse la Jubilación del Fiscal de Sala Emérito, Excmo. señor don José María Iscar Sánchez, tras una larga y brillante carrera profesional, por la que es de justicia expresar el reconocimiento de la Institución a la que tan cumplida y fielmente sirvió.

#### *Fiscales del Tribunal Supremo*

Ilmo. señor don José María Parra Llonch (Consejo Fiscal de 14 de marzo de 2006).

Ilma. señora doña Begoña Polo Catalán (Consejo Fiscal de 14 de marzo de 2006).

Ilmo. señor don Fernando Prieto Rivera (Consejo Fiscal de 14 de marzo de 2006).

Ilmo. señor don Alfonso Aya Onsalo (Consejo Fiscal de 30 de mayo de 2006).

Ilmo. señor don Manuel Martínez de Aguirre Aldaz (Consejo Fiscal de 30 de mayo de 2006).

Ilma. señora doña Paloma Iglesias Moreno, consolidando la plaza que ocupaba por nombramiento anterior al amparo del artículo 118 de la LOPJ (Consejo Fiscal de 30 de mayo de 2006).

Ilma. señora doña M. Ángeles Gullón Pérez, al amparo del art 118 de la LOPJ (Consejo Fiscal de 19 de septiembre de 2006).

#### *Fiscales ante el Tribunal Constitucional*

Ilma. señora doña María Ángeles Sánchez Conde, como Teniente Fiscal de esta Fiscalía (Consejo Fiscal 19 de septiembre de 2006).

Ilmo. señor don Eduardo Esteban Rincón (Consejo Fiscal de 19 de septiembre de 2006).

Ilmo. señor don Jesús Tirado Estrada (Consejo Fiscal de 21 de noviembre de 2006).

Ilmo. señor don Alfredo Ramos Sánchez (Consejo Fiscal de 21 de noviembre de 2006).

### *Otros Nombramientos en la Fiscalía General*

*Secretaría Técnica del Fiscal General:* Ilma. señora doña Ana María Martín de la Escalera (Consejo Fiscal de 7 de febrero de 2006).

*Unidad de Apoyo:* Ilmo. señor don Francisco Moreno Carrasco (Consejo Fiscal de 7 de febrero de 2006) e Ilma. señora doña Dolores Delgado García (Consejo Fiscal de 30 de mayo de 2006).

*Inspección Fiscal:* Ilma. señora doña María del Carmen Tirado Garabatos (Consejo Fiscal de 14 de marzo de 2006) e Ilmo. señor don Justino Zapatero Gómez (Consejo Fiscal de 30 de mayo de 2006).

### *Fiscales jefes de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales*

Excmo. señor don José Martínez Jiménez, Fiscal Jefe de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha (Consejo Fiscal de 25 de enero de 2005).

Excmo. señor don Jesús María García Calderón, Fiscal Jefe de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Andalucía en renovación de su mandato (Consejo Fiscal de 19 de septiembre de 2006).

Excmo. señor don Manuel Martín Granizo Santamaría, Fiscal Jefe de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León (Consejo Fiscal de 19 de septiembre de 2006).

Ilma. señora doña Carmen Ruypérez Rodríguez, Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cuenca, en renovación de su mandato (Consejo Fiscal de 14 de marzo de 2006).

Ilmo. señor don Xavier Jou Mirabent, Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona (Consejo Fiscal de 30 de mayo de 2006).

Ilmo. señor don Juan Francisco Boné Pina, Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lleida (Consejo Fiscal de 30 de mayo de 2006).

Ilmo. señor don Rafael Carlos de Vega Irañeta, Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Zamora (Consejo Fiscal de 30 de mayo de 2006).

Ilmo. señor don Juan Bautista Parra Llonch, Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Almería (Consejo Fiscal de 30 de mayo de 2006).

Ilmo. señor don Jesús María Izaguirre Guerricagoitia, Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Álava (Consejo Fiscal de 19 de septiembre de 2006).

Ilmo. señor don Ricardo González Cerrón, Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Palencia (Consejo Fiscal de 21 de noviembre de 2006).

Ilmo. señor don Jacinto Fernández Villalvilla, Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo (Consejo Fiscal de 21 de noviembre de 2006).

Ilmo. señor don Felipe Zazurca González, Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huesca, en renovación de su mandato al amparo del artículo 118 de la LOPJ (Consejo Fiscal de 21 de noviembre de 2006).

### *Fiscalías especiales*

*Audiencia Nacional:* Ilmos. señores don Carlos Bautista Samaniego (Consejo Fiscal de 19 de septiembre de 2006) y doña Dolores Delgado García (Consejo Fiscal de 20 de diciembre de 2006).

*Fiscalía de Delitos Económicos relacionados con la Corrupción:* Ilmos. señores don Carlos Alba Navarro (Consejo Fiscal de 30 de mayo de 2006); Ilma. señora doña María Elena Lorente Pablo (Consejo Fiscal de 31 de octubre de 2006) e Ilma. señora doña Myriam Segura Rodrigo (en comisión de servicio) (Consejo Fiscal de 31 de octubre de 2006).

Asimismo fueron nombrados como delegados territoriales adscritos a dicha Fiscalía, los Ilmos. señores don Fernando Delgado Rodríguez, doña Virginia Olano González, don Francisco Jiménez Villarejo y don José María Alcázar Vieira de Abreu, en Sevilla, Cádiz, Málaga y Murcia, respectivamente (Consejo Fiscal de 19 de septiembre de 2006) e Ilmos. señores don Jesús Manuel Gázquez Martín y don Jesús Carrasco Ferrán en Almería y Valencia, respectivamente (Consejo Fiscal de 3 de octubre de 2006).

*Fiscalía para la Prevención y Represión del Trafico Ilegal de Drogas:* Ilmo. señor don Manuel Pérez Veiga (Consejo Fiscal de 14 de marzo de 2006); Ilmo. señor don Luis Ibáñez Cuesta (Consejo Fiscal de 3 de octubre de 2006); Ilmo. Señor don Ángel Bodoque Agredano (Consejo Fiscal de 31 de octubre de 2006) y la Ilma. señora doña María Dolores López Salcedo (Consejo Fiscal de 21 de noviembre de 2006).

Igualmente, se nombró Fiscal delegado de esta Fiscalía en la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a la Ilma. señora doña Paloma Conde Pumpido García (Consejo Fiscal de 25 de abril de 2006).

### *Otros nombramientos*

Fueron propuestos como Tenientes Fiscales de Fiscalías de Tribunales Superiores de Justicia, el Ilmo. señor don José Francisco Sánchez Lucera, para la de Murcia (Consejo Fiscal de 14 de marzo

de 2006) y el Ilmo. señor don Emilio Manuel Fernández García para la de Castilla La Mancha (Consejo Fiscal de 19 de septiembre de 2006).

## 2. CONCURSOS ORDINARIOS

En la línea seguida de dotar a los concursos ordinarios de una regularidad periódica que contribuya a una mayor agilidad a los mismos, durante el año 2006 se convocaron tres de ellos, que, unidos a la asignación de plazas para los alumnos que se incorporan cada año desde el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, y que en la anualidad de 2006 ascendieron a una centena, se considera cumplen una dinámica adecuada en la movilidad de los miembros de la Carrera Fiscal y cobertura de vacantes.

El primero de ellos se convocó por Orden JUS 294/2006 de 1 de febrero, publicada en el «BOE» de 11 de febrero, afectando a 260 plazas, de las que 148 correspondían a Fiscales y 112 a Abogados Fiscales. Se resolvió por Orden JUS 858/2006 de 21 de marzo, respecto a los Abogados Fiscales («BOE» de 28 de marzo de 2006) y por Real Decreto 400/2006, de 31 de marzo, en relación a los Fiscales («BOE» 21 de abril de 2006). Se asignaron 145 plazas y quedaron desiertas 115.

El siguiente se convocó por Orden JUS 2098/2006, de 26 de junio («BOE» 1 de julio de 2006) en relación a 216 plazas; 116 de Fiscales y 100 de Abogados Fiscales, resolviéndose por Orden JUS 2791/2006, de 29 de agosto («BOE» 13 de septiembre de 2006) y Real Decreto 1034/2006, de 15 de septiembre («BOE» 29 de septiembre de 2006), con el resultado total de 151 plazas asignadas y 66 plazas desiertas.

Finalmente y por Orden JUS 3519/2006 de 8 de noviembre, publicada en el «BOE» de 17 de noviembre, se convocaron 227 plazas, de las que 72 correspondieron a plazas de segunda y 155 a las de Abogados Fiscales. El concurso se resolvió por Real Decreto 10/2007, de 12 de enero y Orden JUS 4137/2006, de 21 de diciembre, con el resultado de 70 plazas asignadas y 154 desiertas.

## 3. ASCENSOS

Como en el caso de los concursos, en materia de ascensos se ha procurado no demorar excesivamente la publicación y correspondiente efectividad de los que se produzcan en la carrera.

Durante el año 2006 se dio efectividad a un total de 165 ascensos a la categoría segunda en virtud de los Reales Decretos 479, de 21 de abril, y 925, de 28 de julio, afectantes a 102 y 63 miembros de la carrera Fiscal respectivamente.

#### 4. ALTAS Y BAJAS EN LA CARRERA FISCAL

Como se indicaba en el apartado anterior, el 5 de junio de 2006 se llevó a cabo el nombramiento de los 100 nuevos Abogados Fiscales de la XLVI promoción de la Carrera Fiscal, lo que unido al reingreso el 21 de abril de 2006 del Fiscal señor Flores Blanco, supuso un total de 101 altas en la Carrera Fiscal durante el pasado año.

Por otra parte, las bajas producidas en la Carrera durante el año 2006 ascendieron a un total de 16, desglosadas de la siguiente manera:

- Jubilación señor Ruz Márquez: Tte Sevilla (21 de enero de 2006).
- Jubilación señor Hernán Fontán: Málaga (21 de enero de 2006).
- Jubilación señor Sena Argüelles: fj cuentas (6 de marzo de 2006).
- Jubilación señor García Ancos: Burgos (21 de marzo de 2006).
- Jubilación señor Gonzalo Ruiz Román: Granada (25 de marzo de 2006).
- Jubilación señor Álvarez Macías: Sevilla (8 de abril de 2006).
- Jubilación señor García de Prado: Supremo (12 de abril de 2006).
- Jubilación señor López Mora: Albacete (26 de abril de 2006).
- Jubilación señor Medialdea Valero: Málaga (3 de mayo de 2006).
- Jubilación señor Segurado contra: Burgos (11 de junio de 2006).
- Jubilación señor Cortacans Torre: Zaragoza (16 de septiembre de 2006).
- Jubilación señor Delgado Díaz: Coruña (15 de octubre de 2006).
- Jubilación señor Chicoy Gambo: Valencia (17 de octubre de 2006).
- Jubilación incapacidad señor Fidalgo: Inspeccion (1 de diciembre de 2006).
- Jubilación señor Mena: FJ Barcelona (1 de noviembre de 2006).
- Excedencia voluntaria Daniel Campos: Anticorrupción (28 de febrero de 2006).

#### 5. FISCALES SUSTITUTOS

La problemática que suscita el actual sistema de nombramiento de Fiscales sustitutos para cubrir las contingencias que por vacantes, licencias o bajas de larga duración se producen la carrera Fiscal y que exponíamos en la memoria del año anterior, se ha vuelto a hacer patente en el pasado año 2006, como consecuencia del proceso de selección que, con carácter bianual, correspondió efectuar y que fue anunciado por Orden JUS 610/2006, de 17 de febrero.

Así las cosas, sin embargo y una vez más, la elevada cifra de instancias presentadas –1.482, concretamente–; el número y caracte-

rísticas de los distintos elementos baremables establecidos en el artículo 25 del Decreto, con la novedad de la evaluación de conocimientos en lengua propia de determinadas Comunidades, con diferentes sistemas de certificación del nivel de conocimientos en cada una de ellas, la circunstancia de tener que conjugar la puntuación de cada aspirante en relación con cada uno de los destinos solicitados –con frecuencia todas las Fiscalías del Estado Español– y la imposibilidad, en fin, de ajustar dicha selección al esquema de una hoja de cálculo que permitiera la selección de los aspirantes por medio de un programa informático, hizo de aquella labor un lastre interferente, durante el período de calificación de las solicitudes, en el normal desempeño de las funciones de la Inspección. Labor, además, ingrata, porque no obstante el mayor celo puesto en la evaluación y baremación de méritos y los criterios de uniformidad establecidos, conllevó la disconformidad de muchos aspirantes con la puntuación asignada –en algunas ocasiones justificada por errores en la valoración– con los consiguientes recursos ante el Ministerio y las dificultades sobrevenidas, en el caso de estimación, por la necesidad de alteración de las listas, ya publicadas en el momento de la resolución de aquéllos.

En la línea de lo apuntado en la anterior Memoria y con el fin de paliar los inconvenientes señalados, se trató de este tema en el marco de los habituales contactos entre la Inspección Fiscal y la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal, a fin de mejorar el sistema para próximas convocatorias. Como medida más importante, directamente dirigida a evitar las situaciones anteriormente descritas con consecuencia del elevado número de recursos se convino, por permitirlo la actual norma reguladora de la materia (Real Decreto 326/2002, de 5 de abril, modificado por el Real Decreto 92/2006, de 3 de febrero), la publicación de la relación de aspirantes y sus puntuaciones efectuada por la Inspección Fiscal, con carácter previo a su remisión al Ministerio, con el fin de subsanar posibles errores aritméticos o de valoración en que pudiera haberse incurrido, estableciéndose así un primer e importante filtro ante posibles futuras reclamaciones. A su vez y con el fin de facilitar la evaluación y evitar posibles disfunciones en aquélla, se previó la creación de impresos normalizados para la consignación de los tiempos de sustitución o de otros factores a tener en cuenta.

En todo caso –y ésta es una cuestión diferente– subsiste el problema derivado de la escasa preparación de muchos de los Fiscales

sustitutos llamados al desempeño de tal función, como consecuencia de la multiplicidad de las plazas vacantes, propiciada por el aumento de plazas en las Fiscalías acaecida en los últimos años, y las numerosísimas renunciaciones de los Fiscales llamados por disponer de otro trabajo en ese momento, lo que origina que sean llamados quienes, no habiendo sido seleccionados en principio y, consecuentemente, con menor puntuación, se mantienen como «reserva» en la lista general de los aspirantes. Ello ha llevado en el año 2006 a tener que proponer el cese de cuatro de ellos, a instancia de los Fiscales Jefes respectivos, con audiencia del interesado y previo informe del Consejo Fiscal.

En relación a las incidencias acaecidas en esta materia en el año 2006, debe reseñarse que convocado el concurso para cubrir plazas de Fiscales sustitutos por Orden JUS 611/2006, fue resuelto por la Orden JUS 2357/2006 de 27 de julio («BOE» de 3 de agosto), con la selección de 525 aspirantes (61 más que el año anterior) distribuidos en listas para cada una de las Fiscalías con un número de en cada una que oscila. Desde los dos en Guadalajara hasta los 55 en Barcelona. Pues bien, como constatación de lo reseñado en el párrafo antecedente, debe indicarse que en el momento de redactar estas líneas, a tan solo siete meses de la entrada en vigor de la resolución de la convocatoria, la práctica totalidad de las Fiscalías ha superado el número de Fiscales asignados debiendo recurrir a los no inicialmente seleccionados. Por citar solo unos ejemplos representativos de distintos modelos poblacionales, podemos anotar que en Guadalajara el número de los sustitutos llamados supera en 20 a los de la lista inicial; en León en 22, en Cádiz en 35, en Sevilla en 13, en Madrid en 43 y en Barcelona los excede en 102, siendo la causa fundamental de tal hecho la renuncia de los llamados, como anteriormente se mencionó, pero debiendo completar tal dato, con la constatación de que dentro de las renunciaciones es mayoritaria la causa de estar ya desempeñando funciones de sustitución en la carrera Judicial o el Secretariado Judicial. Se advierte claramente por tanto, por una parte, que existiendo un cuerpo único de aspirantes para las funciones de sustitución en los tres cuerpos, la deserción anotada es consecuencia de la previa designación en alguno de los otros y a la postre y lamentablemente, que este resultado pone en franco entredicho los esfuerzos realizados en evaluaciones centesimales de los aspirantes, cuando a la postre quienes van a acabar ejerciendo las funciones de sustitución no son en gran parte los de mejor puntuación integrados en las listas iniciales, sino aquellos que –sustitutos realmente de los sustitutos inicialmente designados– obtuvieron la menor puntuación.

## – Actividad de la Inspección Fiscal en materia de gestión y planificación

El artículo 15 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal establece que la Inspección Fiscal ejercerá sus funciones con carácter permanente por delegación del Fiscal General del Estado *en la forma que el Reglamento establezca* sin perjuicio de las funciones Inspectoras que al Fiscal Jefe de cada Fiscalía corresponden respecto a los funcionarios que de él dependen. A su vez el artículo 13 determina que el Fiscal General estará asistido en sus funciones... *por la Inspección Fiscal...* Fuera de estos dos preceptos, ningún otro en el Estatuto Orgánico, determina, siquiera con carácter genérico, las funciones propias de la Inspección a las que se refiere el artículo 15, por lo que, en puridad, difícilmente podría un reglamento determinar la forma de ejercer unas funciones que carecen de una específica cobertura estatutaria. Esta laguna normativa no tiene más islote que el Reglamento del Ministerio Fiscal del año 1969, donde sí que, efectivamente, se desarrollan algunos aspectos de la actuación de la Inspección, además de establecer normas sobre organización de las Fiscalías cuya observancia debería ser controlada por aquélla. Pero es lo cierto, que sobre el hecho ya anacrónico de una actuación Inspectoras basada en una norma dictada en desarrollo de un Estatuto derogado hace 25 años, se superpone el propio anacronismo de una norma cuyo contenido ha quedado superado, tanto por los cambios estructurales de la Carrera Fiscal –cuya plantilla en el año 1969 no superaba los 350 Fiscales– como por las innovaciones en los medios de trabajo de las Fiscalías y, como es obvio, por la inaplicabilidad de otras directamente derivada de su carácter preconstitucional.

En el actual proyecto de modificación del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal en trámite de discusión parlamentaria, se mantiene el artículo 15 (13.2) en su actual redacción, sin que, a diferencia de lo que sucede con otros órganos de la Fiscalía General, como la Secretaría Técnica, la Unidad de Apoyo o la Junta de Fiscales de Sala, se determinen siquiera mínimamente sus funciones. Y si bien es cierto que, a diferencia de lo que sucedía en el texto anterior, la Inspección Fiscal deja de ser mero órgano de asistencia al Fiscal General para integrarse en la propia Fiscalía General, con lo que en cierto modo, cualquier función que, correspondiente a aquélla, desempeñe, se hallará legitimada por tal integración, no lo es menos que podrían perfectamente establecerse –y aún podría hacerse– como funciones específicamente delegadas en la Inspección: las de Inspección, propiamente dicha, las derivadas del régi-

men disciplinario, las de gestión ordinaria de la Carrera Fiscal y las de planificación de necesidades de las mismas. Razones que hacen considerar como de suma necesidad el desbloqueo, una vez aprobada la modificación del Estatuto, de la elaboración y publicación del Reglamento de la Carrera Fiscal, que tanto en lo que afecta al funcionamiento de la Inspección, como en lo que concierne a cualquier otro ámbito de actuación de aquella, nos parece esencial. Reglamentación, que en la línea emprendida en los últimos trabajos llevados a cabo al efecto, convendría que fuese fraccionada en relación con distintos aspectos del Funcionamiento Fiscal, tales como la Carrera Fiscal, la materia relativa a la Inspección y el Régimen Disciplinario o la concerniente a la Organización de las Fiscalías.

En el ínterin y mientras aquello suceda, la Inspección Fiscal, deseosa de romper una inercia de funcionamiento que no acaba de compaginarse con los cambios acaecidos en la Carrera Fiscal en los últimos años y con el fin, también de dotar de una mayor seguridad y uniformidad al trabajo realizado, viene adecuando su modo de actuación a dicho imperativo y si, en el año anterior, dábamos cuenta de la distribución departamental de las Fiscalías entre los Inspectores Fiscales, con el fin de dotar de mayor agilidad y proximidad a la relación entre aquellas y esta, en el presente debemos dejar constancia de la línea emprendida para la elaboración de Protocolos de Inspección en las diversas materias en que el Fiscal interviene, la designación de Fiscales Inspectores que asuman directamente la relación con los Fiscales Delegados del Fiscal General en materias especiales, la informatización de la labor de gestión de la Inspección, así como la confección de una guía de actuaciones de la Inspección, por la que, a nivel interno, puedan establecerse las directrices de su acción en cada una de las materias en que tradicionalmente interviene.

Dichas materias pueden agruparse en cuatro áreas: Gestión, Planificación, Inspección y Régimen disciplinario. Nos ocupamos en este epígrafe de los dos primeros en relación con la actividad llevada a cabo en el año 2006.

## 1. GESTIÓN

Como señalábamos en la anterior memoria, la concepción piramidal del Ministerio Fiscal que hace converger en el Fiscal General todas las decisiones que conforman el día a día del funcionamiento del Ministerio Fiscal, siendo en su mayor parte gestionadas por la Inspección Fiscal, en virtud de la delegación permanente que le confiere el

artículo 15 del EOMF, da lugar a una actividad que, sin estar recogida en ningún concepto legal expreso, implica un volumen de actuaciones importante.

También debemos seguir insistiendo en la necesidad de dotar de mayor autonomía al Ministerio Fiscal frente al Ministerio de Justicia, en muchas de aquellas materias en las que la competencia de aquél, tras la labor de estudio y valoración de los temas, culmina con la mera capacidad de proposición, correspondiendo a éste la decisión final, aun en cuestiones tan nimias como el otorgamiento de una licencia de enfermedad.

En este ámbito de Gestión, y durante el año 2006, en materia de *Concursos ordinarios*, se prepararon tres de ellos, que fueron resueltos de conformidad con la propuesta en los términos señalados en el apartado correspondiente a las incidencias personales de la carrera. Es de resaltar, sin embargo, el hecho de que, como consecuencia de la periodicidad regular de los concursos y de los tiempos de congelación de los Fiscales en sus destinos –uno o dos años según se trate de un primer o ulteriores destinos–, el número de peticionarios se va reduciendo y con ello, aumentando el número de plazas que, finalmente, quedan desiertas. Observando las cifras de plazas adjudicadas y desiertas anteriormente indicadas, observamos que únicamente en el concurso convocado en junio de 2006, cuando ya había transcurrido el plazo de congelación de un año para la promoción de Fiscales salidos del Centro de Estudios Jurídicos en el 2005, el número de plazas adjudicadas (151) supera ampliamente al de las desiertas (66). Por el contrario, en el siguiente, convocado en noviembre, los términos se invirtieron, siendo adjudicadas tan solo 70 y quedando desiertas 154. Circunstancia que se reproduce en el primer concurso del año 2007, pendiente de publicación en el «BOE». Circunstancias que nos deben llevar a reflexionar, si no sobre la conveniencia de reducir a dos el número de concursos anuales; uno, en el mes de junio, tras la descongelación (y permítasenos reiterar este término inadecuado pero sumamente expresivo) de los Fiscales que ocupan su primer destino y otro, en el otoño, en la fecha más inmediata posible a la de resolución del concurso que, celebrado dos años antes, permitiere solicitar nueva plaza a los Fiscales afectados por aquél. En todo caso y en la elección de las fechas de los concursos, debe evitarse la producción de situaciones como la recientemente detectada en la que algunos Fiscales no pudieron concursar por cumplirse el plazo de petición, apenas unos días antes del de su descongelación y otras en las que para impedir que aquello sucediera se interpretó como *dies a quo* para el cómputo de

éste, no la fecha de su toma de posesión, variable por circunstancias ajenas en ocasiones a la voluntad del propio Fiscal, sino la del Real Decreto u Orden Ministerial de los respectivos nombramientos.

En materia de *ascensos*, se gestionaron los dos Reales Decretos anteriormente reseñados que dieron lugar a la promoción a la categoría segunda de 165 Abogados Fiscales, consecuencia, fundamentalmente de las nuevas plazas creadas en la carrera, todas ellas pertenecientes a la categoría segunda, ya que el número de las causadas por jubilación es realmente pequeño, como consecuencia de venir referido a promociones con muy corto número de Fiscales.

Por lo demás, se siguieron gestionando las materias tradicionales, en materia de permisos, licencias, comisiones de servicio y destacamentos, y periódicamente se mantuvieron las habituales reuniones con la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, a fin de resolver puntuales discrepancias interpretativas en diversas materias, tales como, a título de ejemplo, la aplicación de unos criterios definidos y uniformes en la determinación del número de Fiscales Coordinadores en las Fiscalías, fundamentalmente en relación con sus Adscripciones.

### *Gestión de la productividad*

Mención aparte merece la labor de gestión de la productividad, determinante de la distribución del complemento variable por objetivos que, con carácter semestral viene realizándose y que, al tiempo de evaluar el trabajo de los Fiscales a efectos de la distribución de las cantidades presupuestadas para dicho complemento, ha venido a sustituir con gran ventaja a los antiguos e irregularmente cumplimentados estadillos de trabajo que cada Fiscal debía confeccionar mensualmente para su remisión a la Fiscalía General.

Con fecha 25 de mayo de 2006 se emitió por la Inspección Fiscal la tercera Instrucción «Sobre la forma de actuar los Fiscales en relación con el sistema con el que se determina la atribución de la retribución variable por objetivos», que se incluye como anexo a esta Memoria (Anexo I).

En esta tercera Instrucción se trató de poner en funcionamiento una aplicación informática para que los Fiscales cumplimenten los estadillos de trabajo que interesan al sistema de liquidación del complemento variable.

La implantación de la nueva aplicación informática que sustenta el rendimiento de actividad, se estableció como de uso obligatorio para

todos los Fiscales y de hecho es la única forma que se prevé para acceder al sistema.

En la nueva aplicación figura expresamente un espacio para introducir los anexos que deben acompañar a los estadillos mensuales. La aplicación permite al Fiscal bien escribir directamente sobre dicho espacio, bien utilizar los documentos que en formato electrónico se suministraron e insertarlos mediante una sencilla operación de copiar-pegar, para lo que está expresamente preparada la aplicación.

En el período que va desde su implantación (1 de julio de 2006) ha generado escasos problemas, que no obstante se solventaron con rapidez. Todos los Fiscales han cumplido escrupulosamente con la obligación de elaborar los estadillos en el nuevo formato informático.

En la Instrucción a la que hemos aludido y cumpliendo el compromiso de valorar las sugerencias que pudieran hacerse desde las Fiscalías y de estar especialmente atentos a las disfunciones e imperfecciones que la experiencia en la aplicación y liquidación de los sucesivos períodos pueda reportarle a este órgano, se han establecido nuevas valoraciones y reglas de aplicación que afectan fundamentalmente a materias referidas a Penal («vistos y otros dictámenes de trámite en diligencias previas y juicios de faltas»), Vigilancia Penitenciaria («dictámenes ante el Juzgado»), Familia («Procesos –vistas– de nulidad matrimonial instados por el Fiscal»), Filiación («procedimiento –vista– como actor»), Civil («Desplazamiento a órganos judiciales fuera de la sede de destino en asuntos civiles» y «desplazamiento a centros residenciales o de internamiento») y Extranjería (expediente de extranjeros –regla 72–, dictámenes sobre extranjeros emitidos en el curso de procedimientos judiciales –regla 73–, visitas a centros de internamiento –regla 74–).

También y como anexo, se incluye la tabla de datos correspondiente a la distribución del complemento variable correspondiente al primer semestre del año (Anexo II).

## 2. PLANIFICACIÓN

Íntimamente ligadas con las anteriores funciones se encuentran las de planificación, en virtud de las cuales corresponde a la Inspección de la Fiscalía General, prever las necesidades de la Institución tanto en el plano personal como de medios materiales así como establecer planes para la adecuación tanto de las plantillas como del despliegue territorial del Ministerio Fiscal en función de aquéllas. Algunas de estas actuaciones tienen carácter puntual y proyección a corto plazo. Nos referimos,

por ejemplo, a la ampliación anual de plantilla acordada por el Ministerio, o a la determinación de plazas a ofertar a los alumnos que cada año terminan su ciclo de aprendizaje en el Centro de Estudios Jurídicos. Otras, a medio plazo, resultaran del análisis de la realidad actual y de los proyectos legales que afecten a la actuación del Ministerio Fiscal, como sucede con la reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal actualmente en avanzado trámite parlamentario y que habrá de repercutir en una adecuada planificación en materias tales como, Fiscalías de Área y Adscripciones Permanentes; Fiscales de Fiscalías Superiores, etcétera.

#### *Aumento de plantilla en el 2006 y distribución de la misma*

En la línea del año precedente, el ritmo de incremento de plazas en la Carrera Fiscal, necesario e impuesto por la dinámica funcional del Ministerio Fiscal en relación directa con los cada vez mayores requerimientos de actuación que resultan de las normas procesales y de la necesaria especialización en materias de particular sensibilidad, como las referidas a los delitos medioambientales, violencia de género, los atinentes a los delitos económicos relacionados con la corrupción, o los derivados de la siniestralidad laboral, por citar algunos ejemplos, se ha intensificado notablemente, dando lugar a un aumento sustancial en el número de las plazas creadas. Así, por Real Decreto 709/2006, de 9 de junio, fueron creadas 100 nuevas plazas, de las que dos, correspondientes a la categoría primera, dieron lugar a la instauración de los Fiscales delegados del Fiscal General en materia de siniestralidad vial y extranjería. El resto de las plazas fueron de categoría segunda.

En la creación de las plazas tuvo especial incidencia la necesidad de dotar a las Fiscalías de un refuerzo específico para la lucha contra los delitos en materia medioambiental y de urbanismo, dotándose con una plaza a cada una de las Fiscalías de los Tribunales Superiores de Justicia con el fin de que en cada una de ellas exista un Fiscal delegado en estas materias en permanente conexión con el Fiscal Coordinador nacional.

Asimismo y atendiendo a las razones expuestas por los respectivos Fiscales Jefes, se creó en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la nueva Adscripción de Majadahonda-Pozuelo de Alarcón, dotada con seis plazas, y se suprimió la de Bergara, en Guipúzcoa, reasignándose sus efectivos a la Fiscalía de la capital.

Del total de plazas creadas, 53 se hicieron efectivas a partir del día 1 de julio y las restantes al 31 de diciembre.

En cuanto a los criterios seguidos para la distribución de las nuevas plazas entre las distintas Fiscalías, y como en años anteriores, no sólo

se ha contado con los datos que en la Inspección constan en relación con la carga de trabajo de cada una de aquellas, sino con las indicaciones de los Fiscales Jefes consultados al efecto, tratándose también de adecuar, en materia de Adscripciones Permanentes, su existencia con su necesidad real, llevando ello a la creación de algunas nuevas, como la de Majadahonda, o a la eliminación de otras como la de Bergara y habida cuenta de las mejoras en las vías de comunicación o la posibilidad del uso de medios informáticos para la relación de las Fiscalías con los Juzgados en ciertos casos.

Tras la creación de las nuevas plazas, la plantilla del Ministerio Fiscal queda con la siguiente composición según el citado Real Decreto 709/2006, de 9 de junio:

- a) Fiscales de primera categoría: 22
- b) Fiscales de segunda categoría: 1.385
- c) Abogados Fiscales: 567

Como anexo a la presente memoria se acompaña el cuadro de distribución de las nuevas plazas creadas en 2006. (Anexo III)

#### *Oferta de plazas para los alumnos del Centro de Estudios Jurídicos*

En relación con los alumnos del Centro de Estudios que, en número de 100, culminaron su preparación de ingreso en la Carrera Fiscal, se ofertaron las plazas que figuran en el anexo correspondiente (Anexo IV).

Los criterios para la determinación de las plazas ofrecidas, siguen cada año un patrón uniforme y que viene determinado, de una parte, por la naturaleza de «desiertas» de las plazas ofrecidas y de otra, por las mayores necesidades de las Fiscalías. Criterios que, salvo que concurrieran circunstancias excepcionales y muy justificadas, por razones obvias, no pueden ser modificados. Ello hace que las plazas ofrecidas lo sean en su mayor parte en aquellas Fiscalías (Cataluña, País Vasco, Canarias...) donde con mayor fuerza concurren aquellas características. Como contrapartida, el plazo de congelación de este primer destino que se considera forzoso, se reduce a un año, frente a los dos de permanencia necesaria en aquellos a los que se accede voluntariamente.

#### *Protocolo de interpretación de la disposición transitoria primera del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril, en relación con la designación de Fiscales Coordinadores.*

Venía advirtiéndose, con ocasión de la ampliación de la plantilla del Ministerio Fiscal en los años precedentes, que el número de Coordinadores resultante de tales ampliaciones, en algunos casos, no parecía

corresponder con el resultante de la aplicación de la disposición transitoria del Real Decreto 391/1981. En esta línea, el Decreto de plantilla publicado en el «BOE» de 10 de junio de 2006, establecía un número de Fiscales Coordinadores en las diferentes Fiscalías y Adscripciones, que si bien, en general y salvo excepciones se correspondía con el número total resultante de aquella disposición, presentaba sin embargo algunas disfunciones, especialmente en cuanto a la distribución en cada territorio del número de los mismos. La causa fundamental de ello, radicaban, tras el estudio realizado, en la no inclusión en el cómputo del número de Fiscales de cada Fiscalía a los Fiscales Jefes y Tenientes Fiscales, al serle reconocido un complemento retributivo propio en la Ley de retribuciones del año 2003. En consecuencia y con la finalidad de establecer una pauta de actuación que aunase los criterios de la Fiscalía y el Ministerio en tal materia y permitiese corregir las disfunciones observadas a través de las futuras ampliaciones de plantilla sin perjuicio, en todo caso, para quienes en la actualidad ocupasen plazas de Coordinador, se estableció el siguiente protocolo que aceptado por la Dirección General, permitiría una mayor seguridad en esta materia.

Primera. El número total de Fiscales Coordinadores vendrá determinado en cada Fiscalía Provincial o de Tribunal Superior de Justicia por el de Fiscales de la categoría segunda existentes en la plantilla del territorio de la Fiscalía, en razón de uno de cada tres o uno de cada dos respectivamente.

Segunda. Para determinar el número de Coordinadores que corresponda no se computarán en ningún caso las plazas de Fiscal Jefe y Teniente Fiscal.

En relación a este punto, tras la Ley de Retribuciones 15/2003, de 26 de mayo, al incluir en un concepto retributivo específico tanto a los Fiscales Jefes como a los Tenientes Fiscales y a los Coordinadores, es evidente que tales conceptos retributivos son incompatibles entre sí, por lo que los Fiscales Jefes y los Tenientes Fiscales no pueden ser considerados Coordinadores. Ello no impediría sin embargo, que sus plazas como Fiscales pertenecientes a la categoría de segunda, pudieran ser computadas a efectos de determinación del número de Coordinadores correspondiente a la Fiscalía; sin embargo, partimos del criterio contrario por considerar que, en virtud de su tratamiento específico, deben ser excluidos a todos los efectos.

Tercera. La distribución de Fiscales Coordinadores entre la capital y las Adscripciones se hará tomando como base el número de Fiscales de la categoría segunda existentes en cada sede.

Cuarta. En las Fiscalías de Audiencias Provinciales, la ubicación de los Fiscales Coordinadores resultantes de la aplicación de los restos

que en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 de la regla primera de la disposición transitoria primera del Real Decreto 391/1989, diere lugar a un Fiscal Coordinador más, procederá determinarla del siguiente modo:

a) Cuando los dos Fiscales restantes correspondan a una misma sede, a ésta corresponderá el Coordinador.

b) Cuando los dos Fiscales restantes pertenezcan a sedes distintas de la Fiscalía, el Coordinador resultante se asignará a aquella de las sedes en que produciéndose parte del resto careciere de Fiscal Coordinador, y si ambas sedes contasen con coordinadores, a aquella en que el número de los existentes fuese menor.

Quinta. En las Fiscalías de los Tribunales Superiores de Justicia, cuando exista un Fiscal sobrante en algunas de sus sedes, de tal forma que la suma de éstos justificase la existencia de uno o más Coordinadores por encima del total de los ya asignados a cada una de aquéllas, su ubicación se hará, dotando, en primer lugar a aquella sede que carezca de Coordinador o, en otro caso, a la que contase con menor número de Coordinadores.

Tal Protocolo se acompañaba de un cuadro comparativo entre las plazas de Coordinador actuales y las resultantes del estudio, que se incorpora igualmente como anexo a la presente (Anexo V).

En otro orden de cosas, se han comenzado los estudios y exploraciones para determinar, con vistas a la aprobación de la norma que modifica el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, los criterios a seguir en materias tales como el número de Fiscales necesarios en cada Fiscalía Superior de Comunidad Autónoma; la determinación de las Fiscalías donde deban desdoblarse efectivamente las funciones de la Fiscalía Superior y la Fiscalía Provincial, así como el mapa futuro de Fiscalías de Área y Adscripciones Permanentes.

## **– Actividad inspectora**

La actividad inspectora se ha seguido desarrollando a través de la doble vía del control puntual de la actuación de las Fiscalías en determinadas materias especialmente sensibles y de las visitas de inspección.

### **1. SEGUIMIENTO EN MATERIAS CONCRETAS**

Con periodicidad trimestral, se examinan las relaciones requeridas a cada una de las Fiscalías, sobre personas en situación de prisión pre-

ventiva al final de cada período, a fin de controlar que no excedan de los límites legalmente establecidos o que, en su caso, se interese la prórroga de la misma en evitación de que el Tribunal se vea constreñido a acordar su libertad –no obstante la gravedad del delito o la alarma social causada por éste– por el transcurso del plazo máximo ordinario. Los sistemas seguidos por las Fiscalías para este control difieren de una a otras, si bien, en general, son los Fiscales encargados de cada Juzgado quienes llevan personalmente el control de las situaciones de prisión preventiva acordadas por aquéllos, debiendo significar que la tónica general de dicho control es satisfactoria.

Con igual periodicidad las Fiscalías dan cuenta a la Inspección de la situación de las *Diligencias de Investigación* abiertas al amparo del artículo 785 bis) del Código Penal o artículo 5 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, a fin de que se concluyan en plazo no superior a seis meses tal como está ordenado por la Instrucción 1/2003, de 7 de abril, de la Fiscalía General o, en caso contrario, se interese su prórroga, justificadamente, tal como aquélla ordena. Si en el caso de la prisión preventiva, compete al Ministerio Fiscal velar porque el derecho fundamental de la libertad personal no se vea coartado más allá de los límites legalmente permitidos, así como, en su caso, por la salvaguarda del interés social, cuando éste exige el mantenimiento de aquella situación, ante la alarma producida por el delito o su gravedad, en el de las Diligencias Preprocesales, los derechos por cuya tutela debe velar, son los inherentes al derecho de defensa de quienes resultan investigados por la Fiscalía y que sin duda, se ven coartados en un procedimiento de naturaleza preprocesal, sin la adecuada contradicción y sin la garantía del recurso frente a las resoluciones adoptadas.

En el mismo ámbito de actuación, la Inspección recibe comunicación puntual de las *retiradas de acusación* formuladas por cada Fiscal, así como de la correspondiente justificación aportada al Fiscal Jefe al darle cuenta de la misma. Por la vigencia del principio acusatorio y cuando la única parte acusadora es el Fiscal solo la volatilización de las pruebas de cargo que sustentaban la acusación durante la práctica de la prueba en el Juicio Oral, pueden justificar tal decisión, que en razón de la naturaleza del procedimiento debe ser autorizada previamente por el Fiscal Jefe, o justificada ante el mismo. No es despreciable el número de reclamaciones administrativas efectuadas cada año, por quienes, involucrados en un procedimiento penal como imputados o víctimas, deducen de la retirada de acusación efectuada por el Fiscal, la naturaleza injusta o, cuanto menos, errónea, de su condición de imputado, que incluso les ha llevado a sufrir períodos de privación de libertad, o su indefensión, en el caso de las víctimas, al ver truncada la

expectativa creada por el inicial escrito de acusación del Fiscal de un resarcimiento al daño sufrido. Razón, entre otras, por la que, debiendo emitir la Fiscalía General, a través de su Inspección, el correspondiente informe en el expediente administrativo seguido en el Ministerio de Justicia, aquellos escritos de justificación han de formularse siempre y en forma especialmente cuidadosa; lo que lleva a un control especial por parte de la Inspección, transmitiendo a las Fiscalías, en su caso, las observaciones pertinentes.

El número de retiradas de acusación llevadas a efecto durante el año 2006 ascendió a 1.178 desglosado, por territorios, en la forma siguiente:

ANDALUCÍA		CANARIAS	
Almería .....	6	Las Palmas .....	63
Cádiz .....	17	Santa Cruz .....	35
Córdoba.....	2	Total .....	98
Granada.....	54	<hr/>	
Huelva.....	9	CANTABRIA	
Jaén .....	8	Cantabria .....	17
Málaga.....	32	Total .....	17
Sevilla .....	71	<hr/>	
Total .....	199	CASTILLA-LA MANCHA	
<hr/>		Albacete .....	18
ARAGÓN		Ciudad Real.....	4
Huesca.....	3	Cuenca.....	1
Teruel .....	2	Guadalajara .....	0
Zaragoza.....	22	Toledo .....	23
Total .....	27	Total .....	46
<hr/>		<hr/>	
ASTURIAS		CASTILLA Y LEÓN	
Asturias .....	55	Ávila .....	12
Total .....	55	Burgos .....	3
<hr/>		León.....	55
BALEARES		Palencia .....	0
Baleares.....	29	Salamanca.....	6
Total .....	29	Segovia .....	5
<hr/>		Soria.....	0
		Valladolid.....	5
		Zamora.....	6
		Total .....	92

CATALUÑA	
Barcelona .....	140
Gerona.....	32
Lérida.....	59
Tarragona .....	50
Total .....	281

MADRID	
Madrid.....	147
Total .....	147

MURCIA	
Murcia.....	8
Total .....	8

EXTREMADURA	
Badajoz .....	4
Cáceres.....	2
Total .....	6

NAVARRA	
Navarra.....	3
Total .....	3

PAÍS VASCO	
Vitoria .....	7
Vizcaya.....	17
Guipúzcoa .....	13
Total .....	37

GALICIA	
La Coruña.....	4
Lugo .....	6
Orense .....	8
Pontevedra.....	40
Total .....	58

LA RIOJA	
La Rioja.....	6
Total .....	6

VALENCIA	
Alicante .....	5
Castellón.....	17
Valencia.....	47
Total .....	69

En esta actividad inspectora, como, en general también en la de las labores ordinarias de gestión, ha evidenciado especial utilidad, la descentralización del seguimiento por la Inspección de las diversas Fiscalías, pues los Inspectores Fiscales asignados a cada territorio, llegan a tener un conocimiento más profundo de sus respectivas Fiscalías y sus características, pudiendo además singularizar con más calma y detalle las observaciones o respuestas que deban darse a cada uno de los temas suscitados por aquéllas.

## 2. VISITAS DE INSPECCIÓN

En relación con las visitas de inspección y de acuerdo con el calendario establecido a fin de seguir un turno rotatorio y cíclico, durante el

año 2006, se giró visita ordinaria de Inspección a las Fiscalías siguientes: Audiencia Nacional, Jaén, Cádiz, Zaragoza, Baleares, Toledo, Ciudad Real, Segovia, A Coruña, Murcia, Pamplona y Castellón. Además se efectuó, con carácter extraordinario, una visita a la Adscripción de Torreveja a fin de comprobar determinados extremos, fundamentalmente atinentes a deficiencias en sus instalaciones.

En general puede afirmarse que el nivel de funcionamiento de las Fiscalías es satisfactorio en cuanto concierne al cumplimiento de las funciones que le están encomendadas. No es fácil, actualmente, con la multiplicación de requerimientos de presencia del Ministerio Público en procedimientos y comparecencias procesales concretas, ajustar calendarios de actuaciones y disponibilidad de plantilla para las mismas, en especial cuando la coordinación con los órganos judiciales, que resulta fundamental para el mejor aprovechamiento del tiempo y los recursos humanos, no es siempre y pese a las recomendaciones efectuadas por el propio Consejo General del Poder Judicial, la más deseable. Sin embargo, y según resulta de la experiencia adquirida, es patente el esfuerzo hecho por las Fiscalías en este campo para atender, por encima de las dificultades, las necesidades que le son planteadas. En cuanto al despacho ordinario de causas, puede también generalizarse la tónica de puntualidad y corrección en los dictámenes emitidos.

No obstante lo anterior, conviene resaltar aquí aquellos aspectos que, a través de las visitas realizadas, requerirían un atención más específica, para su adecuada mejora y que no hacen sino incidir en la necesidad, en unos casos, de suplir la carencia de una normativa reglamentaria en materia de control y funcionamiento de las Secretarías, o, en otros, de un mayor esfuerzo en el cumplimiento de Instrucciones o Circulares de la Fiscalía General sobre aspectos concretos, generalmente formales, de la actuación del Ministerio Fiscal.

En materia organizativa, cabría hacer las siguientes observaciones:

En cuanto los *libros de registro*, evidentemente, constituyen el medio de control por naturaleza de la actividad llevada a cabo por cualquier oficina de lo que no se exceptúa la oficina Fiscal. El Reglamento del Ministerio Fiscal de 1969 establece una relación de libros de llevanza obligatoria en todas las Fiscalías. Tras aquella norma no ha habido ninguna otra que, en su sustitución, determine con claridad los libros actualmente necesarios, cuando tras los años transcurridos se ha puesto de manifiesto la necesidad de otros nuevos; la innecesidad de algunos de los allí establecidos y en todo caso la

sustitución de algunos de aquellos por sus equivalentes en formato electrónico.

Así las cosas se advierte una importante falta de uniformidad en los criterios de las Fiscalías tanto en relación a los libros que se llevan en ellas, como en cuanto a su formato y anotaciones realizadas. En este punto, una vez más se detecta la necesidad de una norma reglamentaria sobre organización de las Fiscalías que sirva, no sólo para dar uniformidad a sus pautas de actuación, sino para que estas respondan a una utilidad real, prescindiendo de prácticas consuetudinarias que deben entenderse superadas, o que supongan una duplicidad del trabajo realizado, como cuando, por ejemplo, se siguen llevando libros manuales en materias que pueden y deben ser controladas informáticamente.

En cuanto a las *carpetillas* de Fiscalía, su función primordial es la ordenación y conservación de los antecedentes documentales relativos al asunto que origina su apertura, así como la fácil constatación a través de los datos impresos en su carátula del estado actual del procedimiento. Cumple por lo tanto una función fundamental e imprescindible para el adecuado control de las causas y de la actividad Fiscal en cualquier Fiscalía.

También sin embargo en esta materia se requeriría una mínima reglamentación capaz de uniformar los hábitos que a través de las visitas de inspección se revelan diferentes entre unas y otras Fiscalías. Así, desde los criterios para su apertura, hasta los datos consignados en la carátula como su propia estructura y almacenamiento responden a criterios diversos. No se trata, en este momento y lugar de establecerla, pero sí de poner de relieve su perentoriedad y apuntar quizás algunas ideas generales que pudieran facilitar la uniformidad de criterio. En tal sentido podrían señalarse por ejemplo la necesidad de eliminar definitivamente las carpetillas en tamaño cuartilla, claramente inadecuadas para la conservación y ordenación de los documentos que se guardan en la misma; la innecesariedad de la apertura de carpetillas, en todos aquellos asuntos que no vayan a generar una continuidad de entradas en la Fiscalía, lo que sucede en materia penal con las Diligencias Previas inicialmente archivadas por falta de autor por no ser constitutivos los hechos de delito; o en el ámbito de la jurisdicción civil en aquellos asuntos en que el Fiscal no debe intervenir como parte, bastando en ellos su anotación en el correspondiente libro-registro; o la revisión de los criterios de almacenamiento y ordenación de las carpetillas en la Secretaría a fin de que, tal como dispone el Reglamento de 1969, se agrupen por años y juzgados, separándose en materia penal las causas ya calificadas y aquellas en que se hubiera

declarado la rebeldía de los imputados, de forma tal que se facilite la labor de control sobre aquellas situaciones.

En cuanto a las *aplicaciones informáticas*, la actuación de la Inspección procura ser especialmente incidente. En la actualidad, el control de la actividad de los Juzgados en materia penal se realiza a través de una aplicación informática, que es única para todas las Fiscalías pertenecientes a Autonomías sin competencias transferidas y para aquellas que aun teniéndolas, como Valencia y Andalucía, han optado por su implantación y difiere en las Fiscalías de aquellas Comunidades que como País Vasco, Canarias, Navarra o Cataluña disponen de un sistema propio. En otros ámbitos jurisdiccionales, como el civil, o en materias concretas, como reforma de menores, violencia de género, incapacidades o extranjería existen aplicaciones específicas creadas por algunas Comunidades Autónomas.

Lo primero que cabe decir ante la situación apuntada es la necesidad de extender el control informático a todas aquellas actividades en que interviene el Ministerio Fiscal, y uniformar al máximo los sistemas o aplicaciones utilizados en cada Fiscalía, asegurándose en todo caso su compatibilidad a efectos de dotar de viabilidad a aplicaciones que como la prevista para la Inspección y Control del trabajo de las Fiscalías debe poder utilizar los datos manejados por todas aquellas. Temas estos en los que actualmente trabaja con especial empeño la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General y en los que el Ministerio de Justicia tiene también un especial interés.

En relación con la aplicación informática en materia penal, los Inspectores Fiscales realizan un seguimiento especial a fin de comprobar su grado de utilización y rendimiento, pudiendo afirmar que tanto uno como otro son muy variables de unas Fiscalías a otras y, en todo caso, insuficientes. Como ejemplos más significativos de las carencias detectadas en su utilización podríamos citar los siguientes: en algunos casos no es posible obtener listados de presos preventivos o no se hallan debidamente actualizados; en otros no es posible obtener una relación genérica de los asuntos debiéndose acudir a la búsqueda individual de cada procedimiento; con frecuencia no pueden obtenerse listados de causas dictaminadas y pendientes de señalamiento de los juzgados ni pendientes de calificación. Ello indica que si bien en ciertos casos la aplicación puede ofrecer algún desajuste que debería ser corregido –como por ejemplo el que permite que por meros errores de anotación en las cifras numéricas indicativas de los procedimientos al añadirseles algún dígito más de los correctos la consulta al número de procedimiento de un determinado juzgado puede elevarse a cifras millonarias–, en la inmensa mayoría de los supuestos detectados las

aparentes deficiencias son debidas a una falta de conocimiento o interés suficiente por parte de los funcionarios que manejan la aplicación. La consecuencia que de ello hemos de extraer de aquí es la necesidad imperiosa ya trasladada a la Unidad de Apoyo y al Ministerio de Justicia de una continuidad formativa en el ámbito de las Secretarías de todas las Fiscalías sobre la aplicación del sistema que se debería completar con la dotación en cada una de aquellas de una plaza específica para la atención de las necesidades informáticas de las Fiscalías, tanto para resolver los pequeños y cotidianos problemas generados por el *hardware* instalado en aquellas como los derivados de la utilización del *software*, centrado en las aplicaciones específicas de la Fiscalía.

Finalmente y entre las restantes materias que son especialmente objeto de atención en el examen del funcionamiento de las Fiscalías, puede citarse las relativas al sistema de distribución del trabajo que habrá de estar siempre regido por principios de equidad y racionalidad, evitándose la fragmentación excesiva de las materias u órganos judiciales en su distribución entre los Fiscales; la total eliminación de los dictámenes manuscritos de los Fiscales en los procedimientos y la necesidad de su motivación, tal como está indicado por Instrucción específica de la Fiscalía General; la asistencia a las vistas de los procedimientos civiles cuya posibilidad habrá de ser propiciada mediante acuerdos con los órganos judiciales o la realización de las visitas a los Centros Penitenciarios o de internamientos de menores o incapaces, con levantamiento de acta de las mismas.

#### **– Actuación en materia disciplinaria**

Los cometidos propios del servicio que desempeña la Inspección Fiscal, tanto sobre el examen de las quejas planteadas acerca del modo de proceder los Fiscales como sobre el conocimiento de la regularidad de funcionamiento del Ministerio Fiscal y las Fiscalías (art. 159.1.º y 4.º Reglamento Ministerio Fiscal 1969), cometidos que se derivan de la función inspectora que se ejerce con carácter permanente en virtud de la delegación del Fiscal General del Estado que establece el artículo 15 del Estatuto del Ministerio Fiscal, ha determinado que durante el año 2006 el número de «diligencias de inspección Fiscal» incoadas por el Servicio de Inspección de la Fiscalía General del Estado ascendiera a un total de 155. El anterior número es ligeramente superior a las tramitadas el año anterior (152).

Aunque la cifra en el año 2006 tan solo se incrementa en tres diligencias, la realidad es que también se han abierto 42 expedientes gu-

bernativos por la Inspección Fiscal, procedimientos que con diverso contenido años antes eran tramitados y registrados como diligencias de inspección Fiscal. En el año 2006 han pasado a tener sustantividad propia y a registrarse como expedientes gubernativos actuaciones de la Inspección Fiscal que quedaban encuadradas bajo aquella rúbrica.

Las diligencias informativas tramitadas fueron tres, y no se abrió ningún expediente disciplinario.

## 1. EXPEDIENTES GUBERNATIVOS

Precisamente, a fin de especificar el objeto de los citados «expedientes gubernativos de Inspección Fiscal» se dictó una Instrucción interna por el Fiscal Inspector sobre el tipo de intervenciones que deben recogerse en los citados expedientes gubernativos. La Instrucción interna dispone en síntesis que, a fin de individualizar y lograr una mejor ordenación de la actividad de la Inspección Fiscal en los diversos incidentes procedimentales en que interviene, así como su debida constancia, se registrarán como *Expedientes gubernativos*, anotándose en el correspondiente Libro de Secretaría –y se abrirá carpeta para incorporar su documentación– a todas aquellas actuaciones que exigiendo de alguna comprobación, dictamen, informe o comunicación sustancial por parte de la Inspección Fiscal, no encuentren encaje específico de trámite en otros procedimientos como las denominadas «*diligencias de Inspección Fiscal*» (que acogen actuaciones sobre quejas contra Fiscales, sobre la regularidad de funcionamiento del Ministerio Fiscal o el modo de proceder de las Fiscalías: artículo 159 Reglamento Ministerio Fiscal de 1969), «Diligencias Informativas» o «Expedientes disciplinarios». Y se señalan como posibles supuestos de expediente gubernativos, los siguientes:

1.º Las actuaciones precisas para emitir informe en los expedientes del Ministerio de Justicia sobre reclamación patrimonial contra el Estado por defectuosos funcionamientos del Ministerio Fiscal (art. 292 y ss. LOPJ).

2.º El procedimiento para designación de Fiscales en asuntos determinados (art. 26 Estatuto).

3.º La tramitación de la abstención y –en su caso– sustitución y designación de Fiscales en procesos de toda índole (arts. 28 y 23 Estatuto).

4.º Los recursos del personal auxiliar sobre derechos funcionariales u otros organizativos (guardias, reparto trabajo...).

5.º Las actuaciones disciplinarias sobre personal auxiliar de las Fiscalías o integrantes del Equipo Técnico (recepción de denuncias e

información previa antes de su remisión al Ministerio de Justicia o Consejerías de la Comunidad Autónoma con competencias transferidas en la materia).

6.º La tramitación de los recursos o quejas de los Fiscales contra decisiones gubernativas de los Fiscales Jefes (sanciones disciplinarias por faltas leves impuestas a Fiscales; disconformidad ante los acuerdos de reparto de trabajo; distribución de vacaciones; concesión o denegación de permisos o licencias; discrepancias en la aplicación de la legalidad...).

7.º Las informaciones sumarias para proponer al Ministerio de Justicia –previa audiencia del Consejo Fiscal– el cese de Fiscales sustitutos por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de funciones.

8.º Las denuncias de orden disciplinario exclusivamente contra Jueces, Abogados, Personal Auxiliar... sin imputación a Fiscales (para ulterior remisión al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial o su Comisión Permanente, Colegio de Abogados, Ministerio de Justicia o Comunidades Autónomas competente, previo el pertinente acuerdo).

9.º Las denuncias penales contra Jueces, Personal Auxiliar de la Administración de Justicia, miembros de los Equipos Técnicos y particulares (sin perjuicio de ulterior remisión al órgano Fiscal competente: Fiscalía del Tribunal Supremo o Fiscalía territorial, previo el pertinente Decreto).

10.º Los informes de la Inspección Fiscal al Consejo General de Poder Judicial, su Comisión Disciplinaria o Servicio de Inspección, sobre actuaciones disciplinarias de Jueces o Magistrados, de oficio o a instancia de aquéllos.

11.º Los informes sobre incompatibilidad para el ejercicio del cargo Fiscal o consultas de similar naturaleza (arts. 5 a 59 Estatuto).

12.º Las actuaciones previas a la propuesta dirigida al Ministerio de Justicia sobre apertura de expediente de jubilación por incapacidad de Fiscales.

En cuanto a las intervenciones o actuaciones de la Inspección Fiscal relativas a la vida administrativa de los Fiscales, a la actividad de las Fiscalías o su organización, o que sean de específico tratamiento por el Consejo Fiscal, deberán simplemente incorporarse a los «expedientes personales» que se conservan de todos los Fiscales en la Secretaría de la Inspección, a las «carpetas de Fiscalías» que igualmente se guardan en los registros de Secretaría, o a la «documentación del Consejo Fiscal» (de la que la Inspección Fiscal es depositaria), todo ello sin perjuicio de que copia del dictamen, informe o acuerdo

que se haya adoptado en los «Expedientes gubernativos» pueda incorporarse al expediente personal del Fiscal (ej.: designación para asunto concreto) o carpeta de Fiscalía.

En cuanto al objeto de los Expedientes gubernativos tramitados, cabe decir que los 44 expedientes registrados en el libro abierto a tal efecto versaron sobre las siguientes materias:

- Reclamaciones patrimoniales ante el Ministerio de Justicia por mal funcionamiento de la Administración de Justicia, concretamente del Ministerio Fiscal. Informes presentados: 12.
- Designación específica de Fiscales para el despacho de asuntos determinados (art. 26 Estatuto) por concurrir causas de abstención con alguna de las partes del proceso: 6.
- Medios disponibles para actuar los portavoces de las Fiscalías en la difusión de información a la opinión pública conforme a la Instrucción 3/2005 FGE: 1.
- Sustitución de Fiscales encargados de procedimientos: 1.
- Seguimiento de actuaciones ante comportamiento irregular del Fiscal y propuesta de jubilación por incapacidad al Ministerio de Justicia: 1.
- Denuncia por delito contra particulares y remisión a la Fiscalía competente para su conocimiento: 1.
- Remisión de actuaciones al Ministerio de Justicia para apertura de expediente disciplinario a personal colaborador de las Fiscalías y Adscripciones: 3.
- Sobre obligatoriedad de la prestación del servicio de guardia por los Fiscales: 1.
- Autorización para la intervención de Fiscales en organismos diversos: 1.
- Abstención de Fiscales en determinados procedimientos: 2.
- Transformación de Expediente gubernativo en Diligencias Informativas por posible comisión de falta leve disciplinaria de retraso: 1.
- Reclamaciones de personal auxiliar de la Fiscalía: 1 (sobre la manera de llevarse los registros de control de presos preventivos).
- Remisión de denuncia contra titular de Juzgado al Consejo General del Poder Judicial: 1.
- Compatibilidad para actuar el Fiscal como Abogado en asuntos propios o de familiares muy próximos: 1 (innecesariedad de autorización).
- Información a órganos Fiscales sobre práctica de determinados medios de prueba en el proceso: 1.
- Seguimiento específico de retrasos en despacho de asuntos: 1.

- Integración del Fiscal en los Consejos de Seguridad Ciudadana: 1.
- Deficiencias en el funcionamiento de los Servicios de las Fiscalías: 1.
- Tramitación de recursos Fiscales competencia del Consejo Fiscal: 2.
- Otras informaciones por asuntos varios: 6

En cuanto a los criterios rectores en la resolución de los expedientes, parece útil reseñar aquí, por razón de su materia los siguientes:

*En materia de abstenciones*

– En aquellos casos en que la abstención del Fiscal se planteó por hallarse involucrado un Fiscal de la misma Fiscalía en un procedimiento (en su práctica totalidad de naturaleza civil matrimonial), se juzgó conveniente la intervención procesal de un Fiscal ajeno a la plantilla de la Fiscalía. Si bien, ello podría no ser necesario en el caso de Fiscalías con un elevado número de Fiscales.

– La afiliación a una determinada asociación profesional Fiscal no es causa para que el Fiscal deje de intervenir en el proceso. El interés que defienden los miembros del Ministerio Fiscal cuando promueven la acción de la justicia ante los Tribunales es «el interés público tutelado por la ley», lo que constituye igualmente un deber (arts. 1, 2 y 48 Estatuto). Por ello, y debiendo cumplir las funciones del cargo conforme a los principios de unidad y dependencia jerárquica, y con sujeción –en todo caso– a los de legalidad e imparcialidad, los Fiscales «no pueden recibir órdenes o indicaciones relativas al modo de cumplir sus funciones más que de sus superiores jerárquicos» (arts. 55 y 48 Estatuto), sin que pueda aceptarse que se defiende en el sumario interés distinto al público legal y –en consecuencia– que se carece de imparcialidad, por ser miembro de una asociación que tiene como fines lícitos la defensa de los intereses profesionales de los Fiscales en todos los aspectos y la realización de estudios y actividades encaminados al servicio de la Justicia en general, fines que autoriza el artículo 54.1 del Estatuto conforme al derecho de asociación profesional reconocido por la Constitución en el artículo 127.

– Para la sustitución de Fiscales en determinados procesos intentada por la vía de interesar su abstención, han de concurrir fundadas razones (arts. 23, 26 y 28 Estatuto), siendo imprescindible la certeza en la concurrencia de las causas del artículo 219 LOPJ para generar el deber de abstención, apreciación que no puede quedar sujeta a la simple voluntad o capricho de las partes procesales o del mismo Fiscal, ni a interpretaciones extensivas contrarias a la legalidad, asumir postura distinta implicaría un manifiesto abuso de derecho (art. 11.2 LOPJ).

*En relación con el ejercicio de las funciones de portavoz de la Fiscalía*

La dedicación que ha de comportar el responsable ejercicio de la función informativa no autoriza a descuidar las funciones que legalmente corresponden al cargo Fiscal que hace las veces de portavoz en cada Fiscalía. Es necesario conciliar en la función informativa la nota de proporcionalidad con el exigible rol activo. La extensión y límites de la información a facilitar se detallan en la Instrucción 3/2005 FGE que exige del Ministerio Fiscal respeto a la misión constitucional encomendada y a las garantías del proceso, siendo el interés social de la noticia elemento determinante de la extensión informativa, evitando en todo caso polemizar con los medios de comunicación.

*En relación con la integración de Fiscales en Consejos Autonómicos de seguridad ciudadana*

Sobre este punto, por la Inspección Fiscal se cursó la siguiente comunicación a las Fiscalías de Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas:

«En la reunión plenaria –de 20 de abril de 2006– del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en el que se encuentra integrado un representante de la Fiscalía General del Estado se trató, entre otros asuntos, la conveniencia de constituir los Consejos Autonómicos de Seguridad Ciudadana en el ámbito territorial de las diferentes Comunidades Autónomas. A tal efecto se dictó la Instrucción 7/2006 de la Secretaría de Estado de Seguridad que, junto a otras materias, regula la creación, composición y funcionamiento de los Consejos Autonómicos de Seguridad Ciudadana. Del Consejo Autonómico de Seguridad Ciudadana forma parte un representante de la Fiscalía General del Estado.

Habiéndose constituido a la fecha actual algunos Consejos en determinadas Autonomías e interesado de la Fiscalía General del Estado la designación del representante del Ministerio Fiscal, que siempre ha recaído en la persona del Fiscal Jefe, parece procedente comunicar a aquellas Fiscalías de Tribunales Superiores de Justicia en las que todavía no se hayan constituido que será el Fiscal Jefe quien ostente la representación del Ministerio Fiscal ante esos organismos sin perjuicio de determinar un Fiscal sustituto para aquellas ocasiones en las que no pueda asistir. Al mismo tiempo, les remito copia de la Instrucción 7/2006 de la Secretaría de Estado de Seguridad para su debido conocimiento».

### *En materia de compatibilidades*

Respecto a la compatibilidad del ejercicio de la función Fiscal con tareas de colaboración jurídica con diversos organismos, se determinó que tales labores se incardinan en las actividades de investigación jurídica y producción técnica a que aluden los artículos 57.5 del Estatuto del Ministerio Fiscal y 19 f.) de la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de 1984, tratándose de cometidos que pueden desempeñar los miembros del Ministerio Fiscal. Asimismo, que, no advirtiéndose motivo de objeción para su desempeño siempre que no se menoscabe por ello el estricto cumplimiento de los deberes profesionales como Fiscal, el cumplimiento de la exigencia de notificación al superior jerárquico que recoge el artículo 57.5 del Estatuto de 1981 se cumple incorporando copia de la comunicación cursada a la Inspección Fiscal en el expediente personal que de los Fiscales se conserva en su Secretaría.

### *En materia de incoación de expedientes de incapacidad*

El Tribunal Supremo –en diferentes pronunciamientos sobre jubilación forzosa de jueces y magistrados por incapacidad permanente para el ejercicio de las funciones, aplicables también a los miembros del Ministerio Fiscal (art. 47 y disposición adicional 1ª Estatuto)– ha referido que «la declaración de incapacidad es el resultado objetivo de complejas interrelaciones, en las que intervienen factores médicos, jurídicos y funcionariales que han de valorarse en conjunto para determinar si los padecimientos sufridos por el funcionario y las secuelas de ellos derivadas en relación con las características objetivas del puesto o actividad realmente desempeñada comportan una limitación que determine la inaptitud para la labor que como funcionario desempeña» (STS 17 de septiembre de 2002). Que «las funciones judiciales, de las que dependen la protección de los derechos de los ciudadanos, han de desempeñarse de una manera continuada en el tiempo, y el juez o magistrado que las ejerce debe estar en todo momento libre de enfermedad psíquica» (STS de 19 de noviembre de 1999), y que «no se exige para que pueda ser apreciada la incapacidad que queden íntegramente afectadas las facultades precisas, bastando que concurra un cierto grado sustancial de incidencia en la posibilidad de desempeño de las tareas encomendadas, como ocurre con dolencias de carácter repetitivo y cíclico en procesos patológicos irreversibles, o al menos de incierta reversibilidad» (STS 30 de enero de 2006 y 16 de mayo de 2001).

En consecuencia, se acordó remitir al Ministerio de Justicia el expediente gubernativo iniciado a fin de determinar la procedencia de la jubilación por incapacidad de un Fiscal y ante la preocupación derivada de la evolución del estado de salud mental del Fiscal y su negativa incidencia en los cometidos a desempeñar en la Fiscalía.

### *En materia de régimen disciplinario de funcionarios*

Las actuaciones remitidas al Ministerio de Justicia u organismo competente de las Comunidades Autónomas, lo han sido en cumplimiento de las previsiones establecidas por el Real Decreto 796/2005, de 1 de julio, que aprueba el Reglamento General de Régimen Disciplinario del Personal al servicio de la Administración de Justicia. El Reglamento atribuye al Ministerio de Justicia y Órganos de las Comunidades Autónomas que han recibido los traspasos de medios personales para la Administración de Justicia, las competencias para incoar y tramitar expedientes disciplinarios e imponer sanciones disciplinarias al personal auxiliar de Fiscalías. No se prevé más intervención del Ministerio Fiscal en el procedimiento disciplinario que la necesaria en el caso de concurrencia de causa penal» (arts. 471.1 y 539 LOPJ).

Cuando se alcanza el conocimiento de hechos que pudieren dar lugar a la apreciación de faltas disciplinarias muy graves, graves o leves, cometidos por personal al servicio de la Administración de Justicia que desempeñe su puesto de trabajo en Fiscalías o Adscripciones Permanentes (también interinos: 474.2 LOPJ; arts. 18 c. y 5 e. Orden M. Justicia 12 julio 2005...), los Fiscales Jefes se limitarán a dar traslado de aquellos y de la documentación correspondiente en la que consten al Ministerio de Justicia u Órganos Autonómicos competentes, absteniéndose de incoar procedimiento disciplinario alguno, sin perjuicio de cumplimentar lo que proceda de ser instado durante la tramitación de una información previa o expediente disciplinario (arts. 21.2 y 28).

## 2. DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN

Los cometidos de conocimiento atribuidos a la Inspección Fiscal relacionados con el comportamiento de los Fiscales susceptibles de incardinarse en supuestos de responsabilidad disciplinaria, y las denuncias sobre irregular funcionamiento de las Fiscalías, se tramitan y quedan registradas en los libros de la Inspección Fiscal a través de las «diligencias informativas» (arts. 65.2 Estatuto y 416.3 LOPJ) y de las denominadas «diligencias de inspección Fiscal», actuaciones que pueden abrirse cuando se conocen con motivo de las visitas de inspección

que se realizan a las Fiscalías y Adscripciones Permanentes, a través de las comunicaciones e informes que periódicamente remiten los Fiscales Jefes, o mediante las quejas y denuncias que pueden presentar personas y entidades ante la Fiscalía General del Estado o Inspección Fiscal.

A efectos de deslindar precisamente el común ámbito de actuación en materia de disciplinaria que a la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado y a las propias Fiscalías atribuye la actual legislación (los Fiscales Jefes disponen de facultades disciplinarias para sancionar las faltas leves así como capacidad Inspectoras según dispone el artículo 15 del Estatuto), la Inspección Fiscal cursó en noviembre de 2006 a los respectivos Fiscales Jefes la siguiente comunicación:

«El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal de 1981 dispone que los miembros del Ministerio Fiscal incurrirán en responsabilidad disciplinaria cuando cometieran alguna de las faltas previstas en la presente Ley (art. 41), atribuyendo potestad disciplinaria al Fiscal General del Estado y cuando se trate de faltas leves al Fiscal Jefe de la respectiva Fiscalía para imponer la sanción de advertencia, siendo recurribles en alzada las resoluciones del Fiscal General del Estado ante el Ministerio de Justicia y las de los Fiscales Jefes ante el Consejo Fiscal (arts. 18.1c, 66 y 67). También refiere que la sanción de advertencia se impondrá de plano, previa una información sumaria con audiencia del interesado, siendo preceptiva para la imposición de las restantes sanciones disciplinarias la instrucción de expediente contradictorio» (art. 68 y disposición adicional Estatuto, y 422.1 LOPJ).

A su vez, el Reglamento del Ministerio Fiscal de 1969 fija como objeto de la Inspección Fiscal el conocimiento de la regularidad con que funciona el Ministerio Fiscal y el examen de las quejas que se produzcan sobre el modo de proceder los Fiscales (art. 159. 1º y 4º), ostentando funciones Inspectoras con carácter permanente por delegación de las que ostenta el Fiscal General del Estado sin perjuicio de las funciones Inspectoras que al Fiscal Jefe de cada Fiscalía corresponden respecto de los Fiscales que de él dependan (arts. 15 y 22.2 Estatuto).

A fin de alcanzar una mejor delimitación del ámbito de competencia que corresponde a la Fiscalía General del Estado y a las diversas Fiscalías cuando tenga que producirse una intervención en materia disciplinaria, se efectúan seguidamente las siguientes consideraciones:

1.<sup>a</sup> Cuando ante las Fiscalías se presenten quejas o denuncias de naturaleza disciplinaria sobre la actuación de algún Fiscal de la respectiva plantilla, el Fiscal Jefe adoptará alguna de las siguientes decisiones: a) ordenará la apertura de una información previa en la que

–tras la práctica de las diligencias que en su caso sean precisas– acordará el archivo por carecer de entidad disciplinaria o, en su caso las convertirá en información sumaria; b) incoará directamente información sumaria si el hecho denunciado presentase trascendencia disciplinaria y fuere de su competencia; c) cuando el objeto de la denuncia afecte al Fiscal Jefe o exceda del ámbito de su competencia, las actuaciones se remitirán a la mayor brevedad a la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado para su oportuna tramitación.

De igual manera se procederá cuando las actuaciones con entidad disciplinaria se inicien de oficio.

2.<sup>a</sup> El Decreto de archivo de la información previa, motivado aún brevemente, habrá de notificarse a los denunciantes, y recogerá la indicación de que contra el mismo es posible interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Fiscalía General del Estado.

3.<sup>a</sup> El Decreto motivado que finalice la información sumaria se notificará siempre al denunciante y al Fiscal afectado, siendo susceptible de recurso de alzada tanto por éste como por el Fiscal afectado en el plazo de un mes ante el Consejo Fiscal, circunstancia que expresamente recogerá la resolución.

4.<sup>a</sup> Las denuncias o quejas de naturaleza disciplinaria que directamente reciba la Fiscalía General del Estado se tramitarán por la Inspección Fiscal sin perjuicio de remitir las actuaciones abiertas a la Fiscalía correspondiente cuando los hechos ofrezcan entidad para considerar que pudieran constituir falta leve disciplinaria sancionable con advertencia.

5.<sup>a</sup> Cuando por los mismos hechos se presente denuncia o queja ante la Fiscalía respectiva y ante la Fiscalía General del Estado, conocerá de ellas la Inspección Fiscal sin perjuicio de remitir lo tramitado a la Fiscalía correspondiente cuando los hechos pudieran ser constitutivos de falta leve disciplinaria.

Siendo frecuente objeto de queja ante la Inspección Fiscal los Decretos que dictan las Fiscalías acordando el archivo de las diligencias de investigación penal cuando no revistan los hechos caracteres de delito, se recuerda que han de comunicarse siempre a quién hubiere alegado ser perjudicado u ofendido a fin de que –en su caso– pueda reiterar su denuncia ante el juez de instrucción si lo estima conveniente, debiendo recogerse esta circunstancia en el Decreto (art. 5 Estatuto y 773.2 LECrim)».

La Inspección Fiscal abrió en 2006, 155 diligencias de inspección y tres diligencias informativas, que por su origen se agrupan en los siguientes apartados:

Procedentes de particulares afectados por los procesos: acusado-inculcado-testigo, parte penal o civil, sus familiares: 85.

Procedentes de Letrados: 18.

Procedentes de Jueces y Magistrados: 4.

Procedentes de terceros no afectados directamente por los procesos: 17.

Procedentes de colectivos que, considerándose genérica o indirectamente afectados ante los criterios que se mantienen por los Fiscales en materias concretas o aspectos puntuales sometidos a la apreciación de los Tribunales, instan explicación o aclaración sobre el proceder de las Fiscalías en aquellos asuntos, o manifiestan su descontento sin instar explícitamente actuaciones disciplinarias, aún reprochando la intervención del Ministerio Fiscal: 12.

Incoados de oficio ante informaciones aparecidas en medios de comunicación, 2

Otros: 5

Las quejas, formuladas siempre por escrito, se han vehiculado a través de los siguientes destinatarios:

– Inspección Fiscal: 65.

– Fiscalía General del Estado o Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado: 36.

– Pagina web Fiscalía General del Estado: 7.

– Fiscalías territoriales para ulterior remisión a la Inspección Fiscal: 4.

– Fiscalías Especiales y Centrales o Fiscales de Sala Coordinadores o Delegado: 3

– Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ (formulario queja): 25.

– Comisión Permanente o Servicio de Inspección del CGPJ: 3.

– Ministerio de Justicia: 2.

– Consejo Fiscal: 1.

En diecisiete ocasiones se trataba de reiteración de quejas sobre el mismo objeto de otras anteriores que se acumularon a aquellas.

En cuanto a los sujetos pasivos de las quejas, se distribuyeron del siguiente modo:

– Fiscalías, en su generalidad, o dos o más de sus miembros o de determinadas Secciones o Servicios: 24.

– Fiscales de Sala: 4.

– Fiscales destinados en Fiscalías Centrales, Especiales, y Tribunal Supremo: 9.

– Fiscales Jefes: 16.

- Fiscales destinados en Adscripciones Permanentes: 31.
- Fiscales adscritos a las Secciones de Reforma de Menores: 4.
- Fiscales Sección de Protección de Menores: 5.
- Fiscales Sección Civil: 12 (Registro Civil: 4).
- Fiscales Vigilancia Penitenciaria: 8.
- Fiscales Comisiones Justicia Gratuita: 2.
- Fiscales Sección Violencia de Género y Doméstica: 1.
- Fiscales Sección Extranjería: 1.
- Fiscales Sección Medio Ambiente: 8.
- Fiscales, conjuntamente con Jueces o Magistrados: 13.
- Fiscales, conjuntamente con Jueces y Letrados: 1.

Respecto al ámbito de actuación del Fiscal en materia penal en que se originaron las quejas, la distribución es la siguiente:

- Por actuación en Diligencias de Investigación Penal: 19.
- Por intervención en fase de instrucción proceso penal: 27.
- Por actuación en la resolución de diligencias previas: 18
- Por escritos de calificación: 12.
- Por actuación en juicio oral por delito: 13.
- Por actuación en diligencias urgentes-juicio rápido: 2.
- Por actuación en juicio de Jurado: 2.
- Por actuación en juicios de faltas: 10.
- Prestación Servicio de Guardia: 7.
- Por incidentes en tramitación de ejecución de sentencia condenatoria: 4.
- Por actuación en la tramitación de recursos: 12.

Por lo que concierne a los motivos alegados, se engloban del siguiente modo:

#### *De carácter estrictamente disciplinario*

Falta de información o de atención al denunciante en Fiscalía, no contestar a sus escritos o hacerlo en forma distinta a la que el denunciante espera o no entregar documentación solicitada: 12.

Retraso en despacho trámite escrito: 15.

Retraso en asistencia celebración vistas y otros actos procesales o inasistencia: 9.

Retraso del Fiscal en tomar declaración en Sección Menores: 2.

Desconsideración o agresividad con acusados, testigos o terceros: 5.

Descalificación o desconsideración con Abogados: 2.

Descalificación o desconsideración hacia Jueces: 2.

Descalificación o desconsideración hacia Fiscales: 1.

Dejación de funciones, pasividad o desatención sobre el proceso: 38.

Disconformidad con contenido escrito de acusación: 4 (por imputar hechos supuestamente carentes de prueba; en la petición de penas: levedad o gravedad; por peticiones indemnizatorias...).

Disconformidad con postura del Fiscal sobre prisión preventiva o libertad: 12.

Disconformidad con otros dictámenes, informes o intervención del Fiscal: 44.

Supuesta falta de imparcialidad: 7 (alegación de amistad o parentesco con el acusado u otras partes: 3).

No identificarse el Fiscal interviniente en informe (Instrucción 1/05 FGE): 1.

Falta de motivación en los informes (Instrucción 1/05 FGE): 5.

Realizar informes a mano (Instrucción 1/2005 FGE): 1.

Por ser acusado por el Fiscal y absolverle el Tribunal: 1.

Por revelación de datos del proceso e infracción de la Instrucción 3/2005 sobre «Relaciones del Ministerio Fiscal con los medios de comunicación»: 7.

#### *De carácter delictivo*

- En relación con el ejercicio del cargo: 8.
- Sin relación con el ejercicio del cargo: 1.

#### *De naturaleza delictiva y disciplinaria*

- En relación con el ejercicio del cargo: 7.

Contra los Decretos del Fiscal Inspector resolviendo las Diligencias de Inspección se presentaron quince recursos de alzada ante el Ministerio de Justicia al discrepar de la decisión del Fiscal Inspector, incorporando nuevos datos en algunos de ellos sobre los que la Inspección Fiscal no se había pronunciado. Todos ellos fueron desestimados.

Por lo que respecta al resultado final de las Diligencias de inspección, hay que decir que 135 fueron archivadas tras la practica de diligencias y 19, lo fueron de plano, bien por carencia absoluta de motivo o contenido disciplinario, por confusión en sus términos, ininteligibilidad, incongruencia, vaguedad, imprecisión o inverosimilitud. En una ocasión se trasformaron en Diligencias informativas, para investigar las causas de posible retraso en el despacho de asuntos por parte de un Fiscal.

En muchas ocasiones, junto a las quejas contra Fiscales y generalmente haciéndolas depender de determinadas actuaciones procesales de los mismos, se han cursado otras peticiones, entre las que pueden citarse las siguientes:

- La variación de las medidas cautelares de prisión o libertad adoptadas en los procedimientos penales, por estimar, en estas últimas como muy benigna la postura asumida por el Fiscal para con los imputados.

- La modificación de la postura procesal mantenida por el Fiscal en un proceso.

- La sustitución del Fiscal que interviene en un procedimiento por otro a fin de que acomode su criterio al pretendido por quien se queja, absteniéndose de intervenir el denunciado, extendiendo en ocasiones la petición de abstención a todos los integrantes de una Fiscalía y solicitando la nulidad de lo actuado.

- La reapertura de las Diligencias de Investigación archivadas por las Fiscalías porque el hecho no reviste los caracteres de delito, al no estar conforme con la decisión adoptada. En tales casos, el denunciante, en vez de hacer uso de la previsión establecida en la Ley de Enjuiciamiento Criminal reiterando los términos de la denuncia ante la autoridad judicial (art. 774.2), presenta la queja, incluso a modo de recurso.

Puede concluirse este apartado con algunas observaciones, inducidas de la práctica experiencia que se queda reflejada en los datos y consideraciones anteriores.

Así, podemos reseñar que, no obstante el resultado negativo de las denuncias o quejas presentadas relativas al funcionamiento del Ministerio Fiscal, es lo cierto que éstas, en determinadas ocasiones, han puesto de relieve algunas disfunciones en el servicio que se presta a la Administración de Justicia por Fiscalías y Adscripciones. En buena medida vienen derivadas del cada día mayor protagonismo del Fiscal por la intervención requerida en campos del ordenamiento jurídico más numerosos y amplios. En esos casos, aun declarándose el archivo de las diligencias ante su falta de entidad disciplinaria, se han efectuado las oportunas indicaciones para intentar mejorar el servicio que se presta por las Fiscalías y suplir las deficiencias, especialmente cuando las denuncias se reiteran en ciertas actividades.

Concretamente en el aspecto referido a la puntualidad del Fiscal en los actos procesales se dirigió a todas las Fiscalías la siguiente comunicación: «La Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado, órgano al que corresponde conocer de la regularidad de funcionamiento

del Ministerio Fiscal (art. 159 Reglamento MF de 1969), ha recibido algunos escritos de queja en los que abogados y particulares denuncian supuestos retrasos en la celebración de determinadas actuaciones ante las diversas Secciones que integran actualmente las Fiscalías.

»La Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia del año 2002 –de obligado cumplimiento para los miembros de la Carrera Fiscal– con la finalidad de que la comparecencia personal ante un órgano de la Administración de Justicia resulte lo menos gravosa posible, exige *la máxima puntualidad en las actuaciones* donde resulte preceptiva la comparecencia de profesionales y público. Además, impone el deber de informar a éstos de las razones del retraso o de la suspensión de cualquier actuación a la que se estuviere convocado, comunicando en todo caso la suspensión –salvo caso de fuerza mayor– con antelación suficiente para evitar su desplazamiento (arts. 10 y 11).

»La instrucción de los procedimientos de reforma de menores a cargo del Ministerio Fiscal, y la incoación –cada vez más numerosa– de diligencias preprocesales encaminadas a facilitar el ejercicio de las demás funciones que el ordenamiento jurídico atribuye al Ministerio Público (art. 5 Estatuto 1981), esencialmente en materia penal, ha determinado el notable incremento de comparecencias en las Fiscalías, a las que no siempre se puede atender con la puntualidad requerida, por causa –generalmente– de la misma incertidumbre de duración de anteriores actos señalados o por circunstancias imprevistas ajenas a la voluntad de los intervinientes, tal como la experiencia muestra en las quejas que ha conocido la Inspección Fiscal.

»No obstante, con la finalidad de responder con adecuado fundamento a las quejas por falta de puntualidad atribuidas al Ministerio Fiscal y para hacer efectivas las anteriores previsiones sobre una Justicia atenta con el ciudadano que recoge la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia 2002, resulta conveniente que las actas de comparecencia y declaración en las Fiscalías hagan constar su duración, reflejando la hora y minuto de inicio del acto y de conclusión (el art. 393 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal exige se haga constar en la declaración el tiempo que se haya invertido). Igualmente, de demorarse su celebración, se recuerda que el mismo Fiscal o funcionarios de los Cuerpos de personal al servicio de la Administración de Justicia destinados en las Fiscalías han de procurar ofrecer respetuosa explicación de las razones de retraso del acto. La puntualidad del Fiscal habrá de extenderse igualmente a los actos judiciales donde sea requerida su presencia. Ruego de VE/VI traslade esta comunicación a los Fiscales de las respectivas plantillas para su debido cumplimiento».

Así mismo y en relación con el cumplimiento de jornada y horario de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia, también se había cursado por la Inspección Fiscal otra comunicación a las Fiscalías «recordando el cumplimiento de la jornada y horarios generales de trabajo en las Fiscalías y Adscripciones Permanentes por el personal al servicio de la Administración de Justicia, así como su control, de conformidad con el calendario laboral aprobado por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en la materia (art. 500 LOPJ; Resolución 15 de julio de 2005 Ministerio de Justicia sobre duración jornada general de trabajo y en dedicación especial –BOE 10 de agosto–; Resolución Ministerio de Justicia 14 de septiembre de 2005 sobre calendario laboral para el personal radicado en el ámbito gestionado por el Ministerio de Justicia –BOE 28 de septiembre de 2005)».

### 3. DILIGENCIAS INFORMATIVAS

Durante el año 2006 por la Inspección Fiscal se abrieron tres diligencias informativas.

La primera de ellas, venía motivada por desconsideración del Fiscal hacia personal de los edificios judiciales y Fiscales. El procedimiento se archivó al ser declarado exento de responsabilidad disciplinaria por tener anulada el Fiscal la capacidad mental en el momento de los hechos. Abierto expediente gubernativo de seguimiento, y sometido el Fiscal a tratamiento médico, se remitió al Ministerio de Justicia por si pudiera concurrir causa de jubilación por incapacidad. La segunda se abrió para indagar sobre la puesta en libertad de un preso preventivo al transcurrir el plazo ordinario de prisión y fue archivada, por carecer la conducta denunciada de entidad disciplinaria. La tercera concluyó remitiendo las actuaciones al Fiscal Jefe de la correspondiente Fiscalía por si los hechos pudieran constituir falta leve disciplinaria, al ostentar aquellas facultades sancionadoras sobre los mismos.

En cuanto a las actuaciones de orden disciplinario sobre Fiscales sustitutos, debe indicarse que durante el año 2006, cuatro Fiscales sustitutos fueron cesados por desatención o defectuoso cumplimiento de sus deberes en el cargo.

El Real Decreto 326/2002 que regula el régimen de nombramiento de los miembros sustitutos del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Jefes ejercerán respecto de ellos las competencias de inspección previstas en el Estatuto, debiendo cuidar que su actuación se realice con la debida atención y diligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo (art. 12).

Previa la tramitación de una breve información, con audiencia del interesado y del Consejo Fiscal [art. 14.e) y f)], a través de las actuaciones abiertas por la Inspección Fiscal fueron cesados cuatro Fiscales sustitutos por el Ministerio de Justicia al «dejar de atender diligentemente los deberes del cargo», desatención que constituye causa de cese en el Real Decreto 326/2002.

A los efectos de contrastar la regularidad de funcionamiento de los Fiscales sustitutos, la Inspección Fiscal tiene interesado de las Fiscalías que se confeccione un alarde o relación de las causas que puedan dejar pendientes de despacho los Fiscales sustitutos en el momento de cesar en el ejercicio del cargo, con constancia de la fecha de entrada en Fiscalía, dando cuenta de ello a la Inspección Fiscal.

#### E) UNIDAD DE APOYO AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Durante el período de tiempo al que se refiere la presente Memoria, la Unidad de Apoyo al Fiscal General del Estado ha dado los primeros pasos para consolidar el modelo organizativo que ya se avanzó en la Memoria anterior y que aspira a superar los modelos tradicionales de gobierno del Ministerio Fiscal, sustituyéndolos por otro que, siguiendo criterios de especialización, eficacia y calidad, coordine en vertical la actuación de los Fiscales hasta conseguir una estructura homogénea en todo el territorio nacional, fortaleciendo de este modo el principio de unidad de actuación, para lo que resulta imprescindible abordar con carácter previo la reorganización administrativa de los órganos de la Fiscalía General del Estado que son los encargados de la dirección y coordinación del resto de los órganos del Ministerio Fiscal.

Dirigida esta Unidad por un Fiscal de Sala, tiene adscritos dos Fiscales procedentes de la Secretaría Técnica al no haberse incluido en la plantilla orgánica la dotación de plazas de Fiscales, si bien es previsible que el nuevo Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal –en fase de aprobación parlamentaria en la fecha del cierre de la edición de esta Memoria–, no sólo contemple esta dotación sino que establezca clara y específicamente las funciones que está llamada a asumir la Unidad.

En cuanto al resto del personal que ha de integrarla todavía no se han cubierto todas las plazas, aunque es probable también su cobertura en el primer semestre del 2007, con la incorporación del Jefe del Servicio de Sistemas Informáticos, del Jefe de la Sección de Estadística y la contratación de un Coordinador y un Técnico de Información en el Servicio de Relaciones institucionales y comunicación.

No obstante la situación descrita, se han llevado a cabo las siguientes actividades:

### **1. Área de coordinación**

A cargo de una Jefe de Área que se incorporó el 7 de enero de 2006, su función consiste en organizar y distribuir el trabajo entre los distintos servicios y secciones de la propia Unidad, habiendo realizado una importante labor en orden a la consecución del principal objetivo que persigue su creación y que no es otro que la modernización y la adecuación de la estructura administrativa de la Fiscalía General del Estado al cumplimiento de sus funciones constitucionales, asumiendo las tareas de esta naturaleza que anteriormente desarrollaban la Inspección, la Secretaría Técnica o la Tenencia de la Fiscalía del Tribunal Supremo en detrimento del cumplimiento del cometido para el que fueron concebidas.

Hay que destacar la labor que se ha realizado en materia de gestión económica, programando, organizando, tramitando y canalizando desde aquí las peticiones dirigidas a la Gerencia de Órganos Centrales del Ministerio de Justicia, lográndose una gestión más ágil y eficaz. Sin embargo, el incremento de las actividades de la Fiscalía General del Estado y la creación de las nuevas figuras de Fiscales de Sala Delegados está suponiendo un aumento constante de necesidades de todo tipo que, para su atención, complican proporcionalmente la gestión económica de dicha Gerencia a cuya Caja Pagadora están adscritos todos los gastos derivados de esos bienes y servicios. Por ello se ha efectuado una propuesta al Ministerio de Justicia para dotar, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 729/1989, de 16 de junio, a la Unidad de Apoyo de la Fiscalía de una Caja Pagadora dependiente de la Unidad Central de Caja del Ministerio de Justicia, a fin de gestionar los gastos de carácter periódico o repetitivo mediante el sistema de anticipos de caja fija. La propuesta ha sido asumida y también en este caso es probable que en el primer semestre del año 2007 la Unidad cuente con dicha Caja.

### **2. Servicio de Gestión de la Información**

A cargo de una funcionaria del Cuerpo Superior de Archiveros y asistida de un Jefe de Sección de Archivo y documentación que se incorporó el 1 de febrero de 2006 hemos de distinguir su actividad en la biblioteca y la que se ha llevado a cabo en el archivo.

## 2.1 ACTIVIDAD DE LA BIBLIOTECA

### *Control intelectual*

– Se ha organizado el fondo bibliográfico que se encontraba en custodia externa, y se ha llevado a cabo el plan de adquisiciones previsto sobre la base de especialización de la Biblioteca: Derecho Penal y Ministerio Fiscal.

– Catalogación de monografías. Se han catalogado (a fecha 18 de abril de 2007) 1.900 monografías, manuales, obras de referencia y textos legales.

– Clasificación de cada una de las monografías. Para ello se está elaborando un vocabulario controlado, con los descriptores correspondientes a las diferentes áreas del derecho.

– Catálogo de autoridades. Depuración del catálogo inicial, creación de nuevas autoridades, completando el catálogo con 2.600 registros.

### *Control físico*

– Tras la colocación en las estanterías de los libros, se les han asignado signaturas que permitan su identificación y localización y actualmente se están colocando tejuelos.

– Ordenación de los textos legales, según tipología: obras de referencia, manuales y textos legales por materia.

### *Trabajos de Documentación para la Intranet*

– Búsqueda de información y su incorporación al entorno de la herramienta informática que soporta la «Intranet». La tipología documental buscada e insertada ha sido:

- Circulares, consultas e instrucciones
- Legislación
- Informes del Consejo Fiscal
- Cursos y ponencias del Centro de Estudios Jurídicos

### *Biblio3000*

Esta aplicación informática fue adquirida por la Fiscalía en el año 1991. A lo largo del año 2006 se realizó por parte de la empresa propietaria la actualización a la última versión y los correspondientes cursos de formación para el personal.

### *Consejo Asesor de la Biblioteca*

Constituido en mayo de 2006, es el órgano encargado de respaldar e impulsar los proyectos de la Biblioteca.

### *Proyectos en fase de desarrollo*

– Digitalización de memorias. Recientemente se ha aprobado el gasto, y el día 23 de abril de 2007 dieron comienzo los trabajos que está previsto que finalicen a lo largo del mes de mayo, lo que permitirá que a partir del mes de junio estén todas las memorias de la FGE en formato electrónico.

– Encuadernación del fondo antiguo. Debido al deterioro de algunos libros se necesita la restauración de sus encuadernaciones

– Control del fondo bibliográfico existente en otras Fiscalías. A través de la Intranet, se pretende recabar la información necesaria para poder organizar los préstamos y la distribución de los fondos bibliográficos como se ha efectuado en las Fiscalías con sede en Madrid.

### *Servicios*

• Las búsquedas temáticas que se realizan a petición de los Fiscales y de usuarios externos (bufetes de abogados, profesores de universidad, estudiantes...) se realizan habitualmente en alguno de estos tres campos:

- Legislación
- Bibliografía
- Jurisprudencia

La comprobación de que el interés por el contenido temático se repite en búsquedas posteriores, ha determinado que todas se realicen en los tres campos citados con la intención de que los resultados puedan colgarse en la Intranet y todos los Fiscales puedan contar con unas carpetas especializadas en determinados temas que irán actualizándose periódicamente.

– Préstamo permanente. El fondo bibliográfico que cada Fiscal necesita para su trabajo diario, se adquiere por parte de la Biblioteca y una vez catalogado pasa a ser custodiado de forma permanente en el despacho de la unidad que lo solicitó.

– Préstamo interbibliotecario. Las solicitudes de los Fiscales se atienden no sólo mediante el fondo bibliográfico de la FGE, sino que se recurre a todas las Bibliotecas de carácter jurídico y sede en Madrid que puedan ofrecer en préstamo el ejemplar solicitado. En este caso,

lógicamente, las condiciones del préstamo las establece la Biblioteca que realiza el préstamo.

### *OPAC*

El Catálogo On Line de la Biblioteca estará accesible en la Intranet *fiscal.es* y en el Punto Neutro Judicial en el momento en que la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia le dé el visto bueno.

## 2.2 ACTIVIDAD DEL ARCHIVO

### 2.2.1 *Volumen y ubicación de los fondos*

Fondo en Fortuny: Total: 10.663 cajas.

Fondo en Recall: En los últimos meses, se han sacado de la custodia externa y se han instalado en los depósitos de la FGE 3.243 cajas de archivo de las distintas Secciones. En custodia externa actualmente quedan depositados solamente 333 contenedores de la Sala de lo Militar y 871 de la Sala de lo Penal. El resto de secciones ya tienen todos sus fondos físicamente en el Archivo de la FGE.

### 2.2.2 *Control y tratamiento de los fondos documentales*

Los fondos documentales que se encuentran en los dos depósitos del Archivo están en estos momentos bajo el control directo de sus respectivas oficinas productoras, ya que todavía no se han iniciado oficialmente las transferencias que en su día permitirán centralizarlos bajo la dependencia exclusiva del Archivo General (que empezaría a llamarse así para distinguirlo de los de las oficinas).

No obstante, se ha realizado un estudio global de todos los fondos y su situación en el depósito para poder programar los trabajos necesarios de control físico (ubicación, firmas, distribución en el depósito, estado de conservación, etc.) e intelectual (identificación de los procedimientos que han dado lugar a los documentos, Valoración, para establecer los plazos de conservación temporal o definitiva y elaborar los calendarios correspondientes de transferencias y eliminaciones que deberán ser elevados a la Comisión Calificadora en cuanto se cree, y Descripción).

Todos estos trabajos se encuentran en fase inicial y se irán desarrollando a medida que la aplicación informática permita su incorporación a las bases de datos.

La aplicación de Archivo se encuentra actualmente en fase de estudio por parte de la Subdirección de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Justicia.

Hasta el momento, se ha realizado un inventario somero de los fondos de Inspección. El servicio de búsqueda, localización y préstamo de todos estos expedientes lo realiza el personal del Archivo. Las Secciones hacen la solicitud y posteriormente se les hace entrega de los documentos.

### 2.2.3 Programa de trabajo

El programa de trabajo del Archivo tiene como objetivos los siguientes:

- Lograr que se produzcan documentos válidos y auténticos como testimonios de la actividad de las Fiscalías.
- Elaborar unas normas básicas de actuación para que todas las Fiscalías trabajen de forma normalizada.
- Coordinar de forma centralizada que se cumplan estas normas.
- Coordinar las transferencias de fondos desde las Fiscalías a los Archivos Históricos Provinciales.
- Recibir en la sede de la FGE los documentos de las Fiscalías con sede en Madrid, cuya custodia no pueda ser asumida por las unidades productoras.
- Creación de la Comisión Calificadora.
- Formación del personal de las oficinas.
- Elaboración de normas y procedimientos de gestión de documentos.
- Creación del archivo electrónico de dictámenes de los Fiscales.

Para ello es imprescindible la colaboración entre el personal del Archivo y el de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías en el diseño de los metadatos de los documentos electrónicos que deberán guardarse como testimonio y garantía permanentes de la actuación de los Fiscales.

#### 2.2.3.1 Trabajos en curso

1. Organización de las transferencias de documentación desde las Fiscalías a los archivos históricos provinciales. De momento, se va a iniciar el programa organizando las de las provincias que se relacionan

a continuación, que han manifestado una urgencia mayor, bien por existir un problema de espacio insoluble o por tener pendiente un cambio de sede más o menos inmediato (Las Palmas, Málaga, Ceuta-Cádiz).

2. Organización de las transferencias desde otras Fiscalías con sede en Madrid.

Se les hace entrega de una base de datos creada al efecto de acuerdo con las características de los documentos, para lo que se cuenta con la ayuda de la Analista Programadora de la Unidad de Apoyo que es quien diseña las bases de datos especializadas para los tipos documentales de cada Fiscalía.

3. Trabajos realizados de investigación y difusión.

– Exposición, tríptico y folleto sobre la figura de Melchor de Macanaz. Con ocasión de la visita programada de S. A. R. el Príncipe de Asturias a la FGE.

– Publicación conmemorativa del XXV aniversario del Estatuto del Ministerio Fiscal.

– Coordinación con la Subdirección General de Publicaciones del Ministerio de Justicia, del Plan anual de Publicaciones.

### 3. Servicio de relaciones institucionales y comunicación

#### 3.1 RELACIONES INSTITUCIONALES

A cargo de una Jefa de Servicio desde el 4 de agosto de 2006, este Servicio ha asumido el soporte de la gestión y asunción de cuestiones protocolarias en los actos y visitas en los que interviene el Fiscal General, en colaboración con su Secretaría particular.

Además se ocupa de registrar, custodiar y hacer el seguimiento del cumplimiento de los convenios, acuerdos y protocolos firmados por la Fiscalía General del Estado y los Fiscales Jefes de Tribunales Superiores de Justicia por delegación del Fiscal General.

#### CONSULTA CONVENIOS FIRMADOS 2006

Firma	Firmado por	Firmado con	Título del Convenio	Materia
3/1/2006	FGE	Principado de Asturias, TS, CGPJ y otros	Convenio sobre la investigación de delitos contra la vida, la salud y la integridad de los trabajadores y ejecución sentencias condenatorias	Siniestralidad laboral

CONSULTA CONVENIOS FIRMADOS 2006

Firma	Firmado por	Firmado con	Título del Convenio	Materia
24/1/2006	FGE	Gobierno de Aragón	Convenio para coordinación en materia de siniestralidad laboral	Siniestralidad laboral
24/2/2006	FGE	Colegio Registradores Propiedad y Mercantiles	Convenio para la obtención de publicidad formal de los Registros	
10/1/2006	FGE	Ministerio de Cultura	Convenio para reproducir documentos que se conservan en los archivos para que figuren en exposiciones	
16/1/2006	FGE	Ministerio de Cultura	Convenio Cesión Documentos exposición del Procurador del Rey al M. Fiscal	
7/3/2006	FGE	Junta de Galicia	Convenio marco de colaboración sobre actualización de normalización lingüística en la Fiscalía. TSJ de Galicia	
28/11/2006	Fiscal Jefe de Audiencia Provincial Lérida	Generalidad de Cataluña y otros	Protocolo básico de Actuaciones en abusos sexuales y maltratos a menores de Lérida	Menores abusos sexuales y maltrato
25/1/2006	FGE	CERMI	Convenio Marco de Colaboración entre FGE y CERMI	
21/4/2006	Fiscal Jefe TSJ Galicia	Junta de Galicia	Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género	Violencia sobre la mujer

CONSULTA CONVENIOS FIRMADOS 2006

Firma	Firmado por	Firmado con	Título del Convenio	Materia
20/4/2006	Fiscal Jefe TSJ Valencia	UGT-PV	Siniestralidad laboral	Siniestralidad laboral
12/4/2006	Fiscalía Especial. Antidroga	F Nacional Antimafia de Italia	Memorando para la colaboración institucional.	
15/5/2006	Fiscal Jefe TSJ Galicia	Junta de Galicia	Investigación delitos contra la vida, la Salud y la Integridad de los trabajadores.	Siniestralidad laboral
15/6/2006	FGE	Perú Ministerio Público	Memorando entendimiento Cooperación Jurídica	
21/6/2006	Fiscal Jefe A. Provincial Guipúzcoa	Fiscales y Magistrados Franceses	Acuerdos de mutuo interés	Traslado resoluciones, drogas, etc.
26/7/2006	FS. Coordi- nador de Siniestralidad laboral	Gobierno Vasco	Formación de Fiscales Prevención de Riesgos Laborales	
13/9/2006	Fiscal Jefe TSJ Andalucía	Universidad «Pablo Olavide»	Convenio de Colaboración Educativa	Formación
13/6/2006	FGE	Xunta de Galicia	Escuela de Verano del Ministerio Fiscal	Formación
19/10/2006	FGE	Junta de Andalucía y Ministerio Justicia	Cesión de programas de aplicación de Gestión procesal de las Fiscalías	
26/10/2006	Fiscal Jefe Fiscalía Audiencia Nacional	Francia, Tribunal de Grande Instancia de París	Acuerdo para la creación de un equipo conjunto de investiga- ción hispano-francés	Terrorismo islámico

CONSULTA CONVENIOS FIRMADOS 2006				
Firma	Firmado por	Firmado con	Título del Convenio	Materia
29/11/2006	FGE	Xunta de Galicia y Ministerio de Justicia	Cesión de los derechos de uso de los programas de aplicación y gestión procesal	
14/12/2006	FGE	Junta de Andalucía	Protocolo Gral. Suscrito entre la Junta Andalucía y la FGE para la mejora de la protección de la legalidad en materia de ordenación del territorio y urbanismo	
12/12/2006	FGE	Fiscalía General República Serbia	Memorando de cooperación en la lucha contra el delito transnacional y el blanqueo de beneficios obtenidos con él	

### 3.2 SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

En el mes de septiembre de 2006 se puso en funcionamiento el servicio de Atención al Ciudadano de la Fiscalía General del Estado. Concebido en principio como un servicio de información, presta sólo atención escrita, no teniendo habilitado todavía un servicio de información telefónica al no contar con personal suficiente, aunque sí se contesta a las peticiones recibidas en la página web de la Fiscalía «*fiscal.es*».

La información que se facilita es de carácter general y particular siempre y cuando no suponga asesoramiento jurídico. Desde este servicio se suministra a los ciudadanos información sobre la actividad del Ministerio Fiscal, así como las direcciones de otros servicios de atención al ciudadano en los que pueden ser atendidas sus solicitudes cuando éstas exceden del ámbito de nuestras competencias.

También se atienden las reclamaciones de los ciudadanos cuando las mismas versan sobre la organización y funcionamiento de las

Fiscalías, remitiéndose a la Inspección las que se refieren a la actuación de los Fiscales y que pueden dar lugar a una respuesta en el ámbito disciplinario y a la Secretaría Técnica las referidas a su ámbito de competencias.

NÚMERO DE ATENCIONES PRESTADAS POR EL SERVICIO  
DE COMUNICACIÓN CIUDADANA DESDE 18 DE SEPTIEMBRE  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Escritos recibidos por correo ordinario.....	68
Escritos recibidos por correo electrónico.....	96
Total de escritos .....	164

POR EL TIPO DE RECLAMACIÓN

	Quejas	Denuncias	Peticiónes reinformación	Otros
Correo electrónico.....	18	4	61	13
Correo ordinario.....	53	2	3	10
Total .....	71	6	64	23

### 3.3 SERVICIO DE COMUNICACIÓN CIUDADANA

Este Servicio de la Fiscalía General es el complemento necesario para el desarrollo de las previsiones contenidas en la Instrucción 3/2005 «Sobre las relaciones del Ministerio Fiscal con los medios de comunicación». La organización de la Comunicación en la Fiscalía General del Estado debe dar respuesta a una realidad informativa creciente, atender con mayor amplitud los trabajos informativos en radio, televisión, prensa e internet. Al mismo tiempo es necesario atender las necesidades de comunicación de las diferentes Fiscalías. El propósito que persigue su creación no es otro que acercar a los ciudadanos y a los medios la actividad de las Fiscalías territoriales, especiales o delegadas, más allá de la cobertura que sobre la actividad propia del Fiscal General del Estado lleva a cabo su actual Gabinete de Prensa.

A tal fin se ha solicitado y se ha creado un puesto de Coordinador de la Información, que asumirá la dirección de la actividad descrita y contribuirá a la creación de una imagen corporativa del Ministerio Fiscal, contando con la colaboración de un técnico de información, cuya incorporación a la Unidad de Apoyo se llevará a cabo en el primer semestre de 2007.

#### 4. Especial tratamiento de las reclamaciones del Defensor del Pueblo

##### 4.1 RECLAMACIONES TRAMITADAS A INSTANCIA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Durante el año 2006 se han tramitado por el servicio de Relaciones Institucionales de la Unidad de Apoyo al Fiscal General del Estado las siguientes reclamaciones a instancia del Defensor del Pueblo al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 3/1981 de 3 de abril:

Reclamaciones abiertas en años anteriores .....	312
Reclamaciones nuevas .....	298
<b>Total .....</b>	<b>610</b>

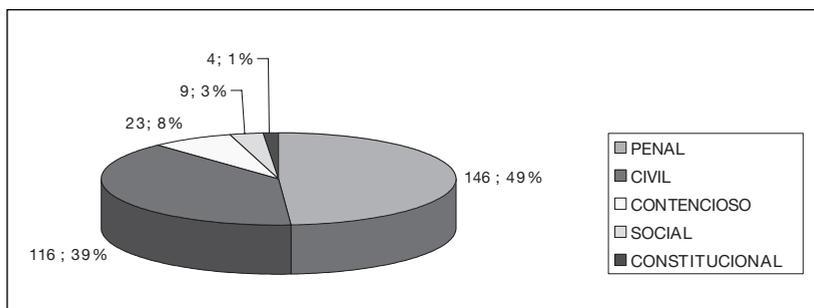
##### 4.2 EVOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS

Durante el año 2006 se ha experimentado un ligero descenso del número de reclamaciones instadas a la Fiscalía por el Defensor del Pueblo, esto es, de los nuevos expedientes que la Fiscalía ha tramitado al amparo del citado precepto, si bien hay que señalar que sólo estamos hablando de las nuevas incoaciones.



Año 2000.....	2
Año 2001.....	0
Año 2002.....	0
Año 2003.....	15
Año 2004.....	31
Año 2005.....	203
Año 2006.....	184
<b>Total .....</b>	<b>435</b>

#### 4.2 ORDEN JURISDICCIONAL AL QUE SE REFIEREN LAS RECLAMACIONES



### 5. Sección de régimen interior y personal

#### 5.1 NEGOCIADO DE REGISTRO

Hay que destacar la importante labor que se ha desarrollado durante este período para la implantación de un sistema informático de registro de documentos que tienen entrada y salen de la Fiscalía General del Estado, con un seguimiento electrónico que permita controlarlos desde que son registrados hasta que se archivan definitivamente. Se supera de manera definitiva el registro manual de escritos que existía hasta el año 2006.

Se ha separado el registro de documentos administrativos y los de naturaleza procesal.

Se ha instaurado un sistema de comunicación interna entre Unidades y Secciones Administrativas ajena al funcionamiento de este Registro.

Se trabaja para conseguir que puedan acceder al mismo las oficinas de los Fiscales de Sala Delegados que se ubican fuera del edificio de la Fiscalía General.

## 5.2 RECURSOS HUMANOS

Esta Sección se ha ocupado de la gestión y administración centralizada de todas las cuestiones que afectan al personal destinado en la Fiscalía General del Estado. Se está abordando un estudio de la plantilla actual y de las necesidades reales de las distintas Unidades y Secciones de la Fiscalía para proceder a racionalizar su distribución en función de los puestos concretos a cubrir, previa descripción del trabajo concreto a desempeñar en cada uno de ellos. Hay que tener en cuenta que la reciente creación de Fiscales de Sala Delegados, en muchos casos ubicados fuera de la sede central de la Fiscalía, exige un nuevo diseño de la plantilla.

## 5.3 RÉGIMEN INTERIOR

En esta sección se estudia y elabora la previsión de necesidades de material, se gestiona la dotación de material de oficina, mobiliario, equipos informáticos, gastos derivados de la organización de reuniones, conferencias y demás actos de las Unidades y Secciones de la Fiscalía General. Su tratamiento centralizado y la previsión de contar en breve con una Caja Pagadora en la Unidad de Apoyo sin duda contribuirá a la agilización de estos trámites.

## 6. Sección de estadística

Se ha aprobado la creación de una plaza de Jefe de Sección de Estadística, si bien no se han puesto en marcha los mecanismos para su cobertura. En la actualidad un funcionario de tramitación procesal y otro de auxilio de refuerzo se ocupan de tratar estadísticamente la documentación remitida por las distintas Fiscalías. Resulta imprescindible que las labores anejas a esta Sección sean desempeñadas en el futuro más cercano por personas cualificadas en la materia, lo que al no suceder en este momento causa notorias disfunciones en la mejor gestión de la actividad.

En estrecha colaboración con la Secretaría Técnica, se ha comenzado a modificar el modelo estadístico del Ministerio Fiscal, a lo que se pretende sea un nuevo sistema; ello se lleva a cabo con la pretensión de conocer con más calidad la naturaleza de la actividad que se desarrolla y ofrecer una información útil para tomar decisiones de organi-

zación y gestión y para ofrecerlo a la ciudadanía en general y a los poderes públicos en particular, además de permitir un acercamiento a la realidad criminológica en aquellas parcelas en que ello está al alcance del Ministerio Fiscal. Se pretende, al tiempo, que la presentación de la información resulte más comprensible y atractiva para todo tipo de usuarios, tanto en su soporte documental como en la difusión en la página web del Ministerio Fiscal.

Se pretende que la fuente de los datos de la estadística sea fundamentalmente las aplicaciones de gestión procesal que tienen a su disposición las Fiscalías y que dependen de diversas Administraciones, por lo que se han establecido los primeros contactos con las mismas –y es intención profundizarlos a lo largo del año 2007– para que las Fiscalías dispongan de herramientas que cumplan los requerimientos de información de la Fiscalía General del Estado. Se es plenamente consciente de que, por muy perfectas que sean las aplicaciones de gestión, sólo el celo de las personas que, desde diversas responsabilidades, se hallan encargadas de depurar y grabar los datos permitirá disponer al final de una información fiable y, por tanto, útil.

## **7. Sección de sistemas informáticos**

No es nueva, sino continuidad de años anteriores, la actuación que se está llevando a cabo para que todos los Fiscales dispongan de las mejores herramientas de gestión ligadas al uso de la ofimática y de las tecnologías de la información. Tales usos no se conciben como un fin en sí mismo, sino como utilidades al servicio del mejor y más eficaz desarrollo de la función, sin olvido de la mayor comodidad y dignidad en su desempeño.

Desde el punto de vista legislativo, en el año 2006 fueron publicadas dos normas que se configuran como tronco de las actuaciones que se han de llevar a cabo; por un lado, el Real Decreto 93/2006, sobre el sistema de información del Ministerio Fiscal, y por otro, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 2006, donde se aprueba el Plan básico para la modernización del sistema de información del Ministerio Fiscal. Sin duda un importante impulso ha supuesto la incorporación a los Presupuestos Generales del Estado de una partida específica de dos millones de euros para la modernización tecnológica del Ministerio Fiscal, que incrementa la que ya se venía destinando a la Fiscalía.

El mejor conocimiento de las actuaciones que se han llevado a cabo a lo largo del año 2006 y su relación con los planes más inmediatos se desarrolla en las siguientes áreas:

## 7.1 APLICACIONES DE GESTIÓN PROCESAL

1. A partir de las observaciones remitidas por los distintos usuarios, valoradas desde la Fiscalía General del Estado y las propias consideraciones que de ésta parten, se ha continuado el mantenimiento y evolución de la aplicación *Fortuny* para la gestión procesal penal.

Esta aplicación ha sido implantada, previos los oportunos convenios de cesión, en los territorios de Andalucía y Galicia. Quedó prevista igualmente la cesión a la Comunidad Valenciana, programándose su ejecución para el año 2007.

2. Se han ejecutado trabajos para el desarrollo de nuevas aplicaciones en los ámbitos contencioso-administrativo, social, civil, de incapacidades y de vigilancia penitenciaria. Se prevé la implantación en el territorio administrado por el Ministerio de Justicia y Comunidades con convenio de cesión para el segundo semestre de 2007. Existen posibilidades reales de aprovechamiento de las nuevas aplicaciones por otras Comunidades. Se prevé la creación de un protocolo de requerimientos básicos para que cualesquiera aplicaciones que se creen en el futuro se acomoden a unos requisitos básicos fijados desde la Fiscalía General del Estado.

3. Se prevé la ejecución para el año 2007 de herramientas de comunicación entre las aplicaciones de gestión de las Fiscalías y las judiciales, con lo que ello supone para la racionalización, simplificación y seguridad del trabajo.

4. Se han implantado aplicaciones de gestión en las secciones del Tribunal Supremo, comunicadas con la aplicación Minerva del Tribunal y las bases de datos de jurisprudencia del mismo.

5. Se han iniciado los estudios para la implantación y acomodación de las aplicaciones generales de gestión procesal (*Fortuny*) en la Fiscalía de la Audiencia Nacional y Fiscalías especiales. La implantación se desea que se lleve a cabo durante el año 2007.

## 7.2 SISTEMAS DE REGISTRO

Como ya se ha indicado ha quedado definitivamente implantado en la Fiscalía General del Estado un sistema común y centralizado de registro para sus distintas unidades, articulándose un sistema de circulación y comunicación interior.

Se pretende que, a lo largo de 2007, ese sistema sea igualmente implantado, bajo el mismo criterio de unidad y actuación periférica, en unidades físicamente desgajadas de la sede de la Fiscalía General, estudiándose el aprovechamiento del sistema por parte de las Fiscalías especiales.

### 7.3 SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONTROL Y CONSULTA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Durante el año 2006 se han culminado los trabajos preparatorios para la definitiva instauración de esta aplicación en la Inspección Fiscal, sin descartar su posible aprovechamiento, al menos parcial, por las propias Fiscalías. Se trata de una herramienta preparada para nutrirse de la información de las diversas aplicaciones de gestión instaladas en las Fiscalías, sometiendo esa información a un tratamiento básicamente dirigido a valorar volúmenes de trabajo y tiempos de despacho, además de la posibilidad de monitorizar directamente la tramitación de procedimientos concretos.

La aplicación permitirá tener un mejor conocimiento de la actividad de las Fiscalías, tanto aisladamente consideradas como agrupadas bajo diversos criterios, llevar a cabo una inspección remota de las mismas, rentabilizando la labor de la Inspección Fiscal, y explotar las múltiples posibilidades de acceso centralizado a cualesquiera actuaciones periféricas.

La aplicación ha quedado definitivamente instalada en los primeros meses de 2007, estando pendiente su comunicación con la totalidad de las aplicaciones procesales del Estado, su extensión a todos los órdenes jurisdiccionales y su mejora técnica.

### 7.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL MINISTERIO FISCAL

A lo largo del año se han sentado las bases para dotar definitivamente a los miembros del Ministerio Fiscal y a sus órganos directores de un sistema de gestión de personal asimilado, cuando menos, a los que rigen en grandes sectores de la Administración Pública. La ejecución e implantación está prevista para el año 2007.

Se ha venido disponiendo de una base de datos de gestión de personal centralizada en la Inspección Fiscal, donde fundamentalmente se registraban los cambios de categoría y destino de los Fiscales, además de una base de datos de Fiscales sustitutos en la que, además, se gestionaba la «bolsa» de disponibilidad de los mismos. Estas bases de datos han venido sirviendo para alimentar la aplicación de cumplimiento de objetivos para el abono del complemento variable por rendimiento.

Con fecha de ejecución para el año 2007, se pretende implantar un sistema de gestión que cumpla, sintéticamente, los siguientes objetivos:

- Integración en el acceso y gestión entre el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado.

- Expediente electrónico de cada Fiscal, con alimentación ágil de acontecimientos y acceso de usuarios legitimados y titulares.
- Tramitación electrónica de situaciones administrativas y otros acontecimientos.

## 7.5 APLICACIÓN DE GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN FISCAL

Se han sentado las bases para diseñar una aplicación que gestione las importantes funciones encomendadas a la Inspección Fiscal, con especial énfasis en el hecho de que una gran parte de sus comunicaciones tienen lugar con las distintas Fiscalías, por lo que debe tenderse a instaurar un sistema basado en la comunicación electrónica a través de documentos normalizados y seguros susceptibles de almacenamiento y archivo organizado con posibilidad de búsquedas.

Se hace especial hincapié en la necesidad de crear bases de datos fundamentalmente centradas en un conocimiento inteligente de las Fiscalías, su actuación y necesidades, ello al servicio tanto de explícitas funciones de inspección como de cara a valer para la toma de decisiones de gestión y organización que a la Institución puedan interesar para su mejor y más adecuado funcionamiento.

Está prevista la implantación a lo largo del año 2007.

### *Dotación de medios a los Fiscales de Sala Delegados*

La muy reciente designación de Fiscales Delegados del Fiscal General del Estado en cinco áreas estratégicas pone de manifiesto la necesidad de dotar a las mismas de herramientas que faciliten sus misiones de coordinación, control y rendimiento de información.

En una primera fase, a abordar durante 2007, se va a proceder a estudiar la posibilidad de que desde las mismas pueda hacerse de una conexión y explotación de los sistemas de gestión procesal en los que radica la tramitación de los procedimientos en que interviene el Ministerio Fiscal y cuya materia interesa al ejercicio de sus competencias.

En una segunda fase –si bien con específicas actuaciones en materia de registro y gestión de oficina y desarrollo de bases de datos especializadas– se abordará la tarea de dotarlas de herramientas *ad hoc* para el ejercicio de sus funciones.

### *Aplicación que soporta la gestión del sistema de liquidación del complemento variable por rendimiento*

En el año 2006 se puso a disposición de la Inspección Fiscal y de toda la Carrera Fiscal en general una aplicación que permite gestionar

los requerimientos básicos por los que se rige la liquidación del citado complemento. Se trata de un sistema basado en la autorresponsabilización del usuario en el rendimiento de la información a través de documentos normalizados en los que se encuentra incorporado el sistema de valoración, la validación de dichos documentos por los encargados en cada Fiscalía y los cometidos de examen y gestión de la Inspección Fiscal. La aplicación es objeto de un escrutinio continuo para su mejora al servicio de los usuarios, con las miras puestas en conseguir a través de ella y su conexión con sistemas de información no subjetivos las mayores cotas de seguridad y equidad en una materia que despierta razonablemente especiales sensibilidades.

### *Explotación de la intranet del Ministerio Fiscal*

Con un ritmo más lento que el que se deseara, la intranet se va consolidando como una herramienta al servicio de los Fiscales, desde el aprovechamiento que fundamentalmente supone el ser un mecanismo que permite la comunicación entre todas las Fiscalías y hacia todas ellas.

Desde que se redactara en la anterior Memoria, los acontecimientos más relevantes han sido los siguientes:

- Disponibilidad de varias bases de datos de legislación, jurisprudencia y doctrina: El Derecho, Tirant lo Blanch, CENDOJ y BD Economist & Jurist.

- Digitalización y recuperación de documentos sobre legislación, circulares, consultas e instrucciones, convenios de colaboración e informes del Consejo Fiscal de cara a su disponibilidad en una base de datos estructurada en un tesoro.

- Conexión de la Intranet con el Centro de Estudios Jurídicos para integrar en la antedicha base de datos las ponencias de cuantos cursos de formación se desarrollan auspiciados por el mismo y para establecer un sistema de tramitación electrónica de las peticiones de los Fiscales que se refieren a su plan de formación.

Los planes inmediatos de ejecución a lo largo de 2007 son:

- La creación de bases de datos de documentos y jurisprudencia en materias de delincuencia informática y medio ambiente, ordenación de territorio y patrimonio.

- La integración en la misma de la aplicación de gestión de personal en los términos antes referidos.

- La integración en la misma de la aplicación de gestión de la actividad de la Inspección Fiscal en los términos antes referidos.

– La puesta en funcionamiento del tesoro documental del Ministerio Fiscal.

#### *Mantenimiento de la página web del Ministerio Fiscal*

A lo largo del año no se han producido importantes modificaciones en el estado de la página, siendo más relevantes los planes de inmediato futuro. Ello se concreta esencialmente en dos áreas:

– La renovación de la parte de atención al ciudadano desde la base de la actual sección «¿qué es un Fiscal?», a fin de corregir la misma en los términos que sean necesarios, renovar contenidos e introducir en las áreas más sensibles prontuarios para que los ciudadanos conozcan qué tipo de servicios pueden esperar de las Fiscalías y los asuman de una manera protocolizada.

– La implantación del tesoro antes referido, a excepción de los documentos que se estime deban quedar reservados en la intranet, a fin de que los ciudadanos en general puedan acceder al importante repositorio documental generado desde la Institución.

#### F) SECRETARÍA TÉCNICA

Este año, como ya se adelantaba al inicio de este capítulo, la Memoria de la Fiscalía General del Estado presenta la novedad de incorporar un apartado específicamente destinado a recoger la actividad desarrollada por la Secretaría Técnica si bien, parte de este trabajo encontraba acomodo en otros lugares de la Memoria. Así, en el capítulo III, tradicionalmente dedicado a «La actividad del Ministerio Fiscal», se venía incluyendo un epígrafe dedicado a los Cursos de Formación e igualmente algunos aspectos de la labor desarrollada en materia de cooperación internacional se mencionaban en el apartado correspondiente a ello. Por otra parte y en el capítulo IV se compilan tradicionalmente las Circulares, Consultas e Instrucciones en cuya elaboración invierte la Secretaría Técnica una gran parte de su actividad.

Pese a ello, aspectos importantes de la labor efectuada en la Secretaría Técnica a lo largo del año no encontraban reflejo en la Memoria y al tiempo era evidente la ausencia de un tratamiento sistematizado de la actividad desarrollada en los distintos ámbitos. Para subsanar todas estas deficiencias se incluye por primera vez en esta

Memoria un apartado dedicado específicamente a esta unidad en el que se expone de forma detallada lo que ha sido el trabajo de la Secretaría Técnica en las distintas materias en el año 2006, sin perjuicio del desarrollo más amplio de alguna de las áreas de actuación en otros epígrafes dedicados a idéntico tema.

El artículo 15 del vigente Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, tras determinar cuál será la composición de la Secretaría Técnica, le atribuye las funciones de realizar los *«trabajos preparatorios que se les encomienden en aquellas materias en las que corresponda a la Junta de Fiscales de Sala asistir al Fiscal General del Estado, así como cuantos otros estudios, investigaciones e informes estime éste procedente»*.

Además, en este mismo precepto, se otorga a la Secretaría Técnica la labor de *«asumir el ejercicio o, en su caso, la coordinación de aquellas funciones que las leyes atribuyan al Ministerio Fiscal en materia de cooperación judicial internacional»*.

A estas funciones, que expresamente le atribuye el Estatuto Orgánico, hay que añadir la labor que se lleva a cabo por la Secretaría Técnica en materia de formación, inicial y continuada de los Fiscales. El vigente Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal sólo se refiere a la formación de Fiscales cuando en su artículo 14 letra i), dispone que es labor del Consejo Fiscal la de *«conocer e informar los planes de formación y selección de los fiscales»*. No obstante, las líneas esenciales a seguir en la programación y ejecución de las actividades docentes destinadas a los Fiscales se exponen en la Instrucción 5/1993, de 27 de diciembre, sobre formación y perfeccionamiento de los miembros de la Carrera Fiscal, que está plenamente vigente al día de hoy en lo que se refiere a los criterios de planificación de las actividades y selección de los asistentes a las mismas.

La mencionada Instrucción otorga a la Secretaría Técnica la responsabilidad del diseño y planificación de la política de formación, si bien esta actividad se realiza siempre bajo la directa supervisión del Fiscal General del Estado de acuerdo con los criterios y sugerencias de la Comisión de Formación, constituida en la forma indicada en la citada Instrucción. Finalmente los Planes de Formación inicial y continuada son sometidos periódicamente a la valoración y posterior aprobación del Consejo Fiscal.

El análisis de la actividad llevada a cabo por la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado en el año 2006 se sintetiza en los siguientes apartados:

## 1. Circulares, Consultas e Instrucciones

- Circular 1/2006: «*Sobre los delitos contra la propiedad intelectual e industrial tras la reforma de la Ley Orgánica 15/2003.*»

La preparación del borrador de esta Circular respondió a la necesidad de establecer unos criterios de interpretación y actuación unitaria del Ministerio Fiscal, en la persecución eficaz de los delitos contra la propiedad intelectual e industrial, tras el importante cambio que supuso, en la configuración de estos delitos, la reforma llevada a cabo por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre.

Además, a través de este documento se dio efectividad a una de las medidas normativas previstas en el Plan Integral del Gobierno, aprobado el 8 de abril de 2005, para la disminución y eliminación de las actividades vulneradoras de la propiedad intelectual. Así, en el mes de marzo del 2006, en ejecución del apartado 3.4 del mismo, el Gobierno de la Nación a través del Ministro de Justicia dirigió una comunicación al Fiscal General del Estado, en la que interesaba la adopción de las iniciativas oportunas para la unificación de criterios en el tratamiento jurídico penal de los delitos relacionados con la propiedad intelectual.

De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 8 del EOMF, el Fiscal General del Estado convocó a la Junta de Fiscales de Sala del Tribunal Supremo el día 30 de marzo de 2006 que, tras ser informada, y oída, acerca de la procedencia de la solicitud efectuada por el Gobierno, examinó y dio su aprobación al borrador de la presente Circular.

- Circular 2/2006: «*Sobre diversos aspectos relativos al Régimen de los Extranjeros en España.*»

La complejidad de las cuestiones jurídicas que habitualmente se plantean en materia de extranjería ha dado lugar a una profusión de reformas legislativas y reglamentarias que exigían una labor de estudio, reflexión y adaptación de los criterios de actuación vigentes en el seno del Ministerio Fiscal, actualizando y adecuando al nuevo panorama legislativo las directrices que en su día fueron expuestas en los diversos documentos: Instrucciones, Consultas y Circulares publicadas por la Fiscalía General del Estado en relación con ello en los últimos años.

La variedad de problemas que se suscitan en esta materia, sus incidencias y la necesaria implicación e intervención del Fiscal en muchas de las actuaciones motivó que, a comienzos del mes de junio se reunieran en Segovia miembros de la Secretaría Técnica con los Fiscales encargados de las Secciones de Extranjería de las provincias más afec-

tadas por estas cuestiones. En esta reunión quedaron expuestos los problemas más acuciantes, generados por las sucesivas modificaciones legislativas, alcanzando una serie de conclusiones que constituyeron el germen del cual surgió esta Circular dirigida a resolver cuestiones sobre los aspectos organizativos del servicio de extranjería y a estudiar temas tan trascendentes como la expulsión sustitutiva de la pena respecto de extranjeros no residentes legalmente, la actuación del Fiscal ante la medida cautelar de internamiento, las autorizaciones para la expulsión de extranjeros imputados en procesos penales, la situación de los menores extranjeros no acompañados y los delitos relativos al tráfico ilegal de inmigrantes.

El borrador de la Circular, preparado por la Secretaría Técnica, fue discutido y aprobado por la Junta de Fiscales de Sala en su sesión 12 de julio de 2006.

- Consulta 1/2006: «*Sobre la calificación jurídico-penal de la conducción de vehículos de motor a velocidad extremadamente elevada.*»

Tiene su origen en una consulta planteada por la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Orense tras la recepción de diversos atestados policiales elaborados con ocasión de la interceptación de vehículos de motor circulando a velocidades muy superiores al límite legalmente establecido. El documento, partiendo del análisis de los tipos delictivos de conducción temeraria del artículo 381.1.º del Código Penal y el de conducción temeraria con consciente desprecio por la vida de los demás del artículo 384 del Código Penal, y sus límites con la infracción administrativa, estudia el posible carácter penal de aquellas conductas llevada a cabo por quienes conducen a velocidades excesivas, muy superiores a los límites legalmente establecidos, fijando los criterios a tener en cuenta para alcanzar esta conclusión.

La Consulta fue aprobada por la Junta de Fiscales de Sala en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2006.

- Consulta 2/2006: «*Sobre la prisión preventiva acordada en supuestos de malos tratos del artículo 153 del Código Penal. Límite de su duración.*»

Este documento tuvo su origen en la consulta planteada al Fiscal General del Estado desde la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Castellón tras las discrepancias jurídicas surgidas entre los miembros de dicho órgano territorial acerca del período máximo de dura-

ción de la prisión preventiva en los supuestos del artículo 153 del Código Penal.

El borrador de la consulta fue examinado y valorado por la Junta de Fiscales de Sala celebrada el 22 de junio de 2006.

- Consulta 3/2006: «*Sobre determinadas cuestiones respecto de los delitos relacionados con la pornografía infantil.*»

Esta Consulta surge para dar respuesta a diversas cuestiones técnico-jurídicas referentes a los delitos relacionados con la Pornografía Infantil que fueron planteadas por las Fiscalías de la Audiencia Provincial de Pontevedra y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Dada la coincidencia de algunos de los problemas sometidos a la consideración del Fiscal General del Estado, se estudiaron conjuntamente en un mismo documento que fue aprobado en la Junta de Fiscales de Sala celebrada en fecha 27 de noviembre de 2006.

- Consulta 4/2006: «*Sobre calificación jurídico-penal de la interceptación en recintos aduaneros de puertos marítimos españoles de vehículos sustraídos en territorio de la Comunidad Europea con destino a países no comunitarios.*»

Planteadas por la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Almería, tiene por objeto valorar la calificación jurídico-penal adecuada para la conducta de quienes son interceptados en la aduana de un puerto español tras haber conducido a través del territorio nacional y sin participación alguna en el acto depredatorio, vehículos sustraídos en otros países de la Unión Europea, que de este modo se pretenden trasladar hacia terceros países embarcándolos en alguno de los buques comerciales que operan desde España con destino a los mismos, presentando estos vehículos, normalmente, las placas de matrícula, número de bastidor o permiso de circulación, alterados o sustituidos.

La Consulta fue aprobada en la Junta de Fiscales de Sala celebrada en fecha 27 de noviembre de 2006.

- Instrucción 1/2006: «*Sobre la guardia y custodia compartida y el empadronamiento de los hijos menores.*»

La reforma operada en el Código Civil por Ley 15/2005, de 8 de julio, al reconocer la posibilidad de establecer sistemas de guarda compartida, generó problemas para determinar el lugar empadronamiento de los hijos menores al no existir ninguna norma civil ni administrativa que expresa y específicamente fije cuál es el domicilio del menor en situaciones de patria potestad compartida. Esta circunstan-

cia dio lugar a que, a través de la Instrucción 1/2006, la Fiscalía General del Estado concretase los criterios que debían seguir los Fiscales al enfrentarse a tales supuestos.

- Instrucción 2/2006: *«Sobre el Fiscal y la protección del derecho al honor, intimidad y propia imagen de los menores.»*

Sobre las pautas a seguir por los señores Fiscales cuando, en aplicación de lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1996 actúa, bien de oficio, bien a instancia de parte, para proteger los derechos de los menores al honor, la intimidad y la propia imagen en los casos en que la inmisión se produzca a través de un medio de comunicación.

- Instrucción 3/2006: *«Sobre criterios de actuación del Ministerio Fiscal para una efectiva persecución de los ilícitos penales relacionados con la circulación de vehículos a motor.»*

La magnitud del problema generado por las infracciones penales relacionadas con la circulación de vehículos de motor determinó la necesidad de extremar la eficacia en la actuación del Ministerio Fiscal y de los órganos Judiciales en la persecución de los comportamientos ilícitos en el tráfico viario. A tal efecto, tras llevar a cabo una labor de análisis y seguimiento acerca de la actuación del Ministerio Fiscal en los procedimientos relacionados con la siniestralidad vial, el Fiscal General del Estado estimó oportuno publicar una Instrucción que al tiempo que incide en la importancia de atender de forma más específica y adecuada a este ámbito de la criminalidad, establece criterios uniformes de actuación en relación con aquellas cuestiones jurídicas vinculadas con la seguridad vial, esencialmente en lo que se refiere a las imprudencias viarias de carácter grave.

- Instrucción 4/2006: *«Sobre atribuciones y organización de la Fiscalía Especial para la represión de los delitos económicos relacionados con la corrupción y sobre la actuación de los Fiscales especialistas en delincuencia organizada.»*

Este documento sustituye a la Instrucción 1/1996, de 15 de enero, de la Fiscalía General del Estado, efectuando una redefinición de las atribuciones y la organización de la Fiscalía Especial para la represión de los delitos económicos relacionados con la corrupción con el fin de adaptarla a las reformas legislativas y a las necesidades que plantea en la actualidad la lucha contra este tipo de criminalidad.

El borrador de Instrucción, elaborado por la Secretaría Técnica a partir de la propuesta escrita remitida por la Fiscalía Especial y en es-

trecha colaboración con dicho órgano del Ministerio Fiscal, fue aprobado por la Junta de Fiscales de Sala celebrada el 22 de junio de 2006.

- Instrucción 5/2006: «*Sobre los efectos de la derogación del artículo 4 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, prevista por Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre.*»

La disfunción generada por la formal entrada en vigor, el 1 de enero del año 2007, del artículo 4 de la LORPM, y su inmediata derogación el 5 de febrero siguiente, en virtud de la Ley Orgánica 8/2006 de 4 de diciembre, hizo necesaria la publicación de una Instrucción que asegurase la actuación uniforme del Ministerio Fiscal en el período entre ambas fechas, acerca de la aplicación efectiva, transitoria o incluso retroactiva, de la redacción original del artículo 4, con la consiguiente extensión de los efectos de la LORPM a delitos y faltas cometidos por jóvenes de entre 18 y 21 años.

## 2. Formación

### 2.1 FORMACIÓN INICIAL

Como en años anteriores, en el año 2006, la Secretaría Técnica ha colaborado con el Centro de Estudios Jurídicos, en la elaboración del Plan de actividades del curso de formación inicial de la XLVI promoción de la Carrera Fiscal. A tal efecto, se han aportado proposiciones y sugerencias, no sólo en lo que se refiere al contenido docente de las materias a impartir sino, también, en la selección de profesorado encargado del período presencial en la sede del Centro de Estudios Jurídicos, así como de los tutores que intervienen con ocasión del curso teórico-práctico que se desarrolla en las Fiscalías territoriales.

La intervención de la Fiscalía en la planificación de estas actividades docentes se canaliza también a través de la integración del Fiscal General del Estado y del Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica en el Consejo Directivo del Centro de Estudios Jurídicos como miembros natos del mismo, en el que también participan como vocales dos miembros de la Carrera Fiscal, función que actualmente desempeñan representantes de las asociaciones mayoritarias, los señores Fiscales don Francisco Moreno Carrasco y don Eduardo Esteban Rincón. En efecto, el Consejo del Centro de Estudios Jurídicos, entre otras funciones, tiene atribuida la de «*informar sobre los principios básicos de los planes de estudios del Centro de Estudios Jurídicos en materia de*

*formación inicial para la Carrera Fiscal*», por lo que la participación en dicho Consejo permite al Ministerio Fiscal hacer valer sus pretensiones en materia de formación y los criterios que al respecto haya establecido el Consejo Fiscal.

Una vez fue aprobado, por el Consejo del Centro, el Plan de Estudios elaborado en el año precedente para la XLVI promoción, la Secretaría Técnica ha estado involucrada directamente, al igual que en años pasados, en el posterior seguimiento y control de su desarrollo, hasta el punto de integrarse, junto con diversos miembros del claustro de profesores, en la Comisión de Evaluación, en la que se encuentra representada por la Fiscal doña Ana María Martín Martín de la Escalera, persona encargada de la coordinación del área de formación en la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

## 2.2 CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA

Como en años anteriores la Fiscalía General del Estado a través de su Secretaría Técnica ha participado activamente en la preparación del programa de formación continuada para los integrantes de la Carrera Fiscal que, una vez informado por el Consejo Fiscal, ha sido desarrollado bajo la supervisión y control de la Comisión de Formación y en estrecha colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos, encargado legalmente de esta función.

Hasta el año 2006 los Planes de Formación Continuada para los miembros de la Carrera Fiscal se habían afrontado, desde la Secretaría Técnica, con las inevitables restricciones derivadas del importe a que asciende la partida presupuestaria que tiene asignado a este fin, el Centro de Estudios Jurídicos, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Esta suma, por su escasa cuantía, no permitía asumir un programa formativo extenso, que diese adecuada respuesta a todas las necesidades detectadas en materia de formación de Fiscales, pues al fuerte contenido técnico de la Ciencia del Derecho se han unido otros factores como las frecuentes modificaciones a las que se está viendo sometido el Ordenamiento Jurídico, la necesaria incidencia en nuestro país de la normativa emanada de la Unión Europea, la evolución de la criminalidad organizada hacia estadios de sofisticación impensables años atrás y, en definitiva, la vitalidad de la sociedad española y el permanente desarrollo de las ciencias y la técnica, dando lugar a la constante aparición de nuevos conflictos jurídicos, que exigen una labor de constante formación y reciclaje de los Fiscales complementaria de la propia experiencia profesional y orientada a mejorar la calidad en el ejercicio de nuestra función.

De otro lado, la precariedad de los presupuestos previstos para la formación de los Fiscales, resultaba aun mayor en comparación con la disponibilidad de medios que, a este fin, disfruta la Carrera Judicial. Esa notoria diferencia determinó que en la sesión del Pleno del Congreso de los Diputados celebrada el 21 de septiembre de 2004, se adoptase una Proposición no de Ley por la que se acordó *«instar al Gobierno para que habilite los medios presupuestarios necesarios para mejorar en forma relevante los instrumentos de formación dirigidos a Fiscales, equiparando su nivel al ahora existente en los destinados a la formación de Jueces y Magistrados, propiciando del mismo modo la participación conjunta en actividades formativas de los miembros de la Carrera Judicial y Fiscal»*.

La formación y perfeccionamiento de los Fiscales ha sido un objetivo prioritario del Fiscal General del Estado especialmente interesado, por las razones indicadas, en superar esta insatisfactoria situación y empeñado al tiempo en poder ofrecer a los Fiscales una formación de calidad en relación con las distintas materias en las que se centra nuestra actividad. Las gestiones dirigidas a ello, en las que se ha implicado personalmente el Fiscal General, fructificaron en la asignación en los Presupuestos Generales del año 2006 de una partida extraordinaria de 2.000.000 de euros, específicamente destinada a la formación de la Carrera Fiscal, que ha venido a complementar el presupuesto ordinario destinado a dicha finalidad, permitiendo desarrollar en el citado año un ambicioso proyecto de formación destinado a los Fiscales de todo el territorio nacional.

Esta grata circunstancia ha motivado que el Plan Estatal de Formación Continuada para la Carrera Fiscal elaborado y ejecutado en el año 2006 se haya bifurcado en dos, coexistiendo un Plan Estatal Ordinario, financiado a través del presupuesto ordinario asignado al Centro de Estudios Jurídicos, y un Plan Estatal Extraordinario, para cuya ejecución se ha dispuesto de esta partida presupuestaria específica antes referida de 2.000.000 de euros.

De entre el amplio elenco de actividades formativas que ha sido posible realizar, gracias a esta partida presupuestaria extraordinaria, se ha otorgado especial importancia al aprendizaje de idiomas. El conocimiento de otras lenguas constituye una exigencia que, al igual que ocurre en otros sectores profesionales, cada vez con más frecuencia, se manifiesta en el ámbito jurídico, donde no resulta raro que los asuntos a tratar, en el desarrollo de la normal actividad profesional, trasciendan de las fronteras nacionales y requieran contactos e intercambios con órganos policiales y judiciales internacionales o nacionales de otros países. Este apartado formativo, por su alcance, determinó la

reserva a dicho fin de 300.000 euros. La enseñanza de idiomas se canalizó a través de un sistema de becas que permitió que los señores Fiscales, interesados en este campo, pudieran buscar un método de aprendizaje a su medida, adecuado no sólo a su nivel, también a su disponibilidad de tiempo y demás necesidades propias; con el único compromiso de desarrollar la actividad subvencionada cumpliendo unos requisitos mínimos que se fijaron en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Las nuevas circunstancias económicas han permitido también atender otros objetivos. En primer término ha sido posible emprender la formación específica de los Fiscales en ámbitos no estrictamente jurídicos que, siendo igualmente trascendentes para completar su preparación profesional, por razón de la insuficiencia presupuestaria ya aludida, no habían podido ser tenidas en consideración hasta este año. Buen ejemplo de ello son los dos cursos, celebrados en el año 2006 en Vigo (Pontevedra), específicamente destinados a la formación de Fiscales Jefes en materia de Gestión y Dirección de Fiscalías con la finalidad de facilitarles el acceso a aquellas habilidades y conocimientos que, siendo necesarios para el adecuado desempeño de las jefaturas, exceden de la mera formación jurídica. Igualmente y en la misma línea se han organizado dos cursos de formación en técnicas y habilidades de comunicación dirigidos especialmente a aquellos Fiscales que en cumplimiento de lo dispuesto por la Instrucción 3/2005, desempeñen la función de portavoz en su Fiscalía de destino, con el fin de prepararles para mantener una comunicación abierta y fluida con los medios de comunicación social.

En segundo lugar, esa mayor disponibilidad económica ha sido utilizada para reforzar la preparación de los Fiscales en las materias que demandaban de una especialización. Así ha sido posible la celebración de seminarios y otras actividades docentes que, al tiempo de contribuir a fijar los criterios uniformes de actuación en las distintas áreas, constituyeron foros excepcionales para iniciar la andadura de las secciones territoriales de las diversas especialidades en las que se articula la novedosa estructura vertical del Ministerio Fiscal definida en la Instrucción 11/2005 de la Fiscalía General del Estado.

Por último, antes de relacionar las actividades formativas que han integrado el plan de formación del año 2006, cabe destacar como, las excepcionales circunstancias originadas por la aprobación de la partida presupuestaria extraordinaria, ha permitido que la Fiscalía General del Estado y el Centro de Estudios Jurídicos alcanzaran diversos acuerdos con Universidades de acreditada solvencia y prestigio, cuales son la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad

Internacional Menéndez Pelayo de Santander, gracias a los cuales se subvencionó la asistencia a un elevado número de Fiscales a algunos de los cursos de verano organizados en el marco de actividades de dichas Instituciones y que fueron seleccionados por la Secretaría Técnica de entre los programas respectivos, en atención al especial interés que por su temática ofrecían a la Carrera Fiscal. En el marco del Convenio suscrito con la Universidad Menéndez Pelayo, la Fiscalía General del Estado y el Centro de Estudios Jurídicos patrocinaron uno de los cursos de verano expresamente dedicado al Ministerio Fiscal. Igualmente, en colaboración con la Universidad de Salamanca, se organizó un seminario, integrado por dos módulos, dedicado a medio ambiente y urbanismo.

## A) PLAN ESTATAL ORDINARIO

### 1. Cursos Generales

*Curso de actualización en la Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.*

Director: Ilmo. señor don Antonio Narváez Rodríguez. Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Constitucional.

Asistentes: 38.

Madrid, 27, 28 de febrero y 1 de marzo de 2006.

*Seguridad Vial y Derecho Penal*

Director: Ilmo. señor don Jorge Brioso Díaz. Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga.

Asistentes: 33.

Madrid, 20, 21 y 22 de marzo de 2006.

*Actualización de la doctrina del Tribunal Constitucional en relación con el orden jurisdiccional penal*

Director: Excmo. señor don Eduardo Torres-Dulce Lifante. Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Constitucional.

Asistentes: 41.

Madrid, 24, 25 y 26 de abril de 2006.

*Las reformas en el Proceso Penal en especial la doble instancia*

Director: Ilmo. señor don Emilio de Llera Suárez-Bárcena. Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Asistentes: 31.

Madrid, 22, 23 y 24 de mayo de 2006.

*La reforma del Recurso de Casación*

Director: Excmo. señor don José María Paz Rubio. Fiscal de Sala de la Sección de lo Civil de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Asistentes: 38.

Madrid, 19, 20 y 21 de junio de 2006.

*El Fiscal y la Protección de Menores: experiencias*

Directora: Ilma. señora doña María José Segarra Crespo. Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Asistentes: 33.

Madrid, 18, 19 y 20 de septiembre de 2006.

*Ejecución de Sentencias Penales*

Director: Ilmo. señor don Fernando Suances Pérez. Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Asistentes: 25.

Madrid, 9, 10 y 11 de octubre de 2006.

*La Reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal*

Director: Ilmo. señor don Antonio Del Moral García. Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Asistentes: 19.

Madrid, 23, 24 y 25 de octubre de 2006.

*Curso del Consejo Fiscal: «Ministerio Fiscal: Especialización y Principio de Unidad de Actuación»*

Director: Ilmo. señor don José María Casado González. Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén.

Asistentes: 12.

Madrid, 20, 21 y 22 de noviembre de 2006.

## **2. Seminarios de Especialización**

*Seminario de Fiscales especialistas en Vigilancia Penitenciaria*

Director: Excmo. señor don Antolín Herrero Ortega. Fiscal de Sala Jefe de la Sección de lo Penal de la Fiscalía del Tribunal Supremo y Delegado del Fiscal General del Estado en materia de Vigilancia Penitenciaria.

Asistentes: 33.

Aranjuez (Madrid), 27 y 28 de marzo de 2006.

*Seminario de Fiscales especialistas en Extranjería. Especial referencia a inmigración y derechos fundamentales. Menores y mujeres inmigrantes*

Director: Ilmo. señor don Manuel Villén Navajas. Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga.

Asistentes: 33.  
Huelva, 3 y 4 de abril de 2006.

*Seminario sobre Fiscales especialistas en el Orden Jurisdiccional Civil*

Director: Excmo. señor don José María Paz Rubio. Fiscal de Sala Jefe de la Sección de lo Civil de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Asistentes: 33.  
Ávila, 20 y 21 de abril de 2006.

*Seminario sobre tratamiento jurídico de las víctimas*

Director: Excma. señora doña Pilar Fernández Valcarce. Fiscal de Sala Jefe de la Sección de lo Penal del Tribunal Supremo y Delegada del Fiscal General del Estado para la protección y tutela de las víctimas en el proceso penal.

Asistentes: 47.  
Almagro, 12 y 13 de junio de 2006.

*Seminario de Fiscales especializados en materia de Incendios Forestales y Medio Ambiente. Referencia a la Contaminación Acústica*

Director: Excmo. señor Antonio Vercher Noguera. Fiscal de Sala Delegado del Fiscal General del Estado para los Delitos de Medio Ambiente y Urbanismo.

Asistentes: 33.  
A Estrada (Pontevedra), 26 y 27 de junio de 2006.

*Seminario de especialistas en Responsabilidad Penal de Menores*

Director: Excmo. señor don Luis Navajas Ramos. Fiscal de Sala Jefe de la Sección de lo Penal del Tribunal Supremo y Delegado del Fiscal General del Estado en materia de responsabilidad penal de los menores.

Asistentes: 41.  
Segovia, 25 y 26 de septiembre de 2006.

*Seminario sobre Registro Civil*

Director: Ilmo. señor don Cristóbal Francisco Fabrega Ruiz. Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén.

Asistentes: 38  
Toledo, 2 y 3 de octubre de 2006.

*Seminario de especialistas de la Red de Fiscales de Cooperación Jurídica Internacional.*

Director: Ilmo. señor don Francisco Jiménez Villarejo. Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga.

Asistentes: 42  
Granada, 19 y 20 de octubre de 2006.

*Seminario de especialistas de lo Contencioso Administrativo*  
Director: Excmo. señor don Mariano Fernández Bermejo. Fiscal de Sala Jefe de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Asistentes: 46.  
Valencia, 6 y 7 de noviembre de 2006.

*Seminario de especialistas en Violencia de Género. Experiencias en la aplicación de la Ley Integral 1/2004*

Director: Excm. señora doña Soledad Cazorla Prieto. Fiscal de Sala Delegada contra la violencia de la mujer.

Asistentes: 50.  
Oviedo, 13 y 14 de noviembre de 2006.

### **3. Estancias en organismos e instituciones públicas**

*Estancia en el Servicio de Criminalística de la Guardia Civil*

Asistentes: 11  
Madrid, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2006.

*Estancia en el Banco de España*

Asistentes: 11  
Madrid, 24, 25, 26, 27 y 28 de abril de 2006.

*Estancia en los Laboratorios de Policía Científica – Cuerpo Nacional de Policía*

Asistentes: 12.  
Madrid, 16, 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2006.

*Estancia en el Ministerio de Cultura*

Asistentes: 11.  
Madrid, 13, 14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2006.

### **4. Asistencia de miembros de la Carrera Fiscal a cursos organizados por el Consejo General del Poder Judicial**

*Enfermo mental y proceso penal. Especial referencia a las medidas cautelares* (5 plazas)

Madrid, 20, 21 y 22 de febrero de 2006.

*Delitos contra y a través de las nuevas tecnologías ¿Cómo reducir su impunidad?* (5 plazas)

Madrid, 22, 23 y 24 de marzo de 2006.

*Las penas y medidas de seguridad* (5 plazas)  
Madrid, 29, 30 y 31 de mayo de 2006.

*Incidencia medioambiental y derecho sancionador* (5 plazas)  
Madrid, 12, 13 y 14 de junio de 2006.

*Implicaciones civiles de la Ley de Violencia Doméstica* (2 plazas)  
Madrid, 21, 22 y 23 de junio de 2006.

*Nuevas posiciones de la Dogmática Jurídica penal* (5 plazas)  
Madrid, 21, 22 y 23 de junio de 2006.

*Novedades legislativas en materia matrimonial* (5 plazas)  
Madrid, 6, 7 y 8 de septiembre de 2006.

*Juicio Oral y sus patologías. Desarrollo de la prueba, especial referencia a los extranjeros y la restricción de sus derechos fundamentales* (2 plazas)

Madrid, 13, 14 y 15 de septiembre de 2006.

*La responsabilidad civil, medidas cautelares y de ejecución* (2 plazas)

Madrid, 27, 28 y 29 de septiembre de 2006.

*Representación y asistencia jurídica del extranjero en el procedimiento administrativo y en el proceso contencioso administrativo* (2 plazas)

Madrid, 4, 5 y 6 de octubre de 2006.

*Delitos contra el honor: Especial referencia a la prensa rosa y cámara oculta. Medidas cautelares a adoptar* (2 plazas)

Madrid, 25, 26 y 27 de octubre de 2006.

**5. Asistencia de miembros de la Carrera Fiscal a cursos organizados por el Centro de Estudios Jurídicos para Secretarios Judiciales**

*Aspectos materiales y procesales de los accidentes de trabajo* (2 plazas)

Madrid, 29, 30 y 31 de mayo de 2006.

*La conciliación: un medio alternativo para la solución de controversias* (2 plazas)

Madrid, 7, 8 y 9 de junio de 2006.

**6. Asistencia de miembros de la Carrera Fiscal a cursos organizados por el Centro de Estudios Jurídicos para Médicos Forenses**

*Aspectos médico forense de los trastornos de la personalidad* (2 plazas)

Madrid, 25, 26 y 27 de septiembre de 2006.

*Avances en toxicología forense* (2 plazas)  
Madrid, 23, 24 y 25 de octubre de 2006.

**7. Asistencia de miembros de la Carrera Fiscal en cursos organizados por el Centro de Estudios Jurídicos en el Plan Estatal de Abogados del Estado**

*Cuestiones de interés en derecho comunitario* (2 plazas)  
Madrid, 30 y 31 de enero de 2006.

*Casación y apelación en todos los órdenes jurisdiccionales* (2 plazas)  
Madrid, 30 y 31 de marzo de 2006.

**8. Asistencia de miembros de la Carrera Fiscal a cursos celebrados en colaboración con otros centros y entidades**

*Curso multidisciplinar sobre Mujer y Justicia* (En colaboración con el Instituto de la Mujer) (30 plazas)  
Madrid, 7 y 8 de marzo de 2006.

*La Ley de Medidas de Protección contra la Violencia de Género. Experiencias en su aplicación* (En colaboración con el Instituto de la mujer) (40 plazas)  
Madrid, 4 y 5 de mayo de 2006.

*Congreso sobre Medicina y Derecho* (En Colaboración con UNESPA) (30 plazas)  
Madrid, 28, 29 y 30 de junio de 2006.

*Congreso sobre Tráfico y Justicia* (En colaboración con la Dirección General de Tráfico) (30 plazas)  
Madrid, 5 y 6 de octubre de 2006.

**B) PLAN ESTATAL EXTRAORDINARIO**

**1. Cursos Generales y Seminarios**

*Curso de especialización en Prevención y Represión del Blanqueo de Capitales*

Dirección: Excmo. señor don Javier Alberto Zaragoza Aguado. Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas.

Asistentes: 29 Fiscales destinados en la Fiscalía de la Audiencia Nacional, la Fiscalía para la Represión de los Delitos Económicos re-

lacionados con la Corrupción, la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas y los Fiscales Delegados de estas dos últimas.

Vigo, 16, 17, 18, 19 y 20 de enero de 2006.

*Jornada de trabajos entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ministerio Fiscal. Coordinación en Materia de Delito Fiscal*

Dirección: Excmo. señor don Juan Ignacio Campos. Fiscal de Sala Jefe de la Sección de lo Penal del Tribunal Supremo y Delegado del Fiscal General del Estado en materia de delitos económicos.

Asistentes: 34 Fiscales pertenecientes a las secciones de delitos económicos de las distintas Fiscalías territoriales.

Madrid, 24 de enero de 2006.

*Seminario conmemorativo del XX aniversario del Plan Nacional contra la Droga. «La evolución de la legislación penal contra la droga y la función de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del tráfico Ilegal de Drogas»*

Coordinación: Excmo. señor don Javier Alberto Zaragoza Aguado. Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas.

Asistentes: 43.

Madrid: 9 y 10 de marzo de 2006.

*La investigación preliminar del Fiscal: experiencias y propuestas de futuro*

Dirección: Ilmo. señor don José Javier Polo Rodríguez. Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Toledo.

Asistentes: 37.

Madrid, 13,14 y 15 de marzo de 2006.

*Jornada sobre Conflictos Jurisdiccionales y Ne bis in Idem*

Coordinación: Ilmas. señoras doña Rosa Ana Morán Martínez y doña Isabel Guajardo Pérez, Fiscales de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

Asistentes: 19.

Madrid, Fiscalía General del Estado, 16 de marzo de 2006.

*Deporte y Derecho Penal*

Dirección: Ilmo. señor don Francisco Moreno Carrasco. Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

Asistentes: 53.

Madrid, 24, 25 y 26 de abril de 2006.

*Cursos sobre Técnicas de Comunicación con los Medios (dos ediciones)*

Dirección: Excmos. señores don Juan José Martín Casallo. Teniente Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Supremo y don Jesús María García Calderón, Fiscal Jefe de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Asistentes: 21 Fiscales Portavoces en cada uno de los módulos.

Primera edición: Madrid, 24-25-26-27-28 abril de 2006.

Segunda edición: Madrid, 25-26-27-28-29 septiembre de 2006.

*Experiencias en el Procedimiento ante el Tribunal del Jurado*

Dirección: Ilma. señora doña Patricia Fernández Olalla. Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Asistentes: 32.

Madrid, 8, 9 y 10 de mayo de 2006.

*Cursos sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido y Tramas Fraudulentas (dos ediciones)*

Dirección: Excmo. señor don Antonio Salinas Casado. Fiscal Jefe de la Fiscalía para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción.

Asistentes: 20 Fiscales en cada uno de los módulos.

Primera edición: Madrid, 8, 9, 10, 11 y 12 de mayo de 2006.

Segunda edición: Madrid, 27, 28, 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2006.

*Técnicas de Investigación aplicadas a las diversas manifestaciones de la Delincuencia Organizada*

Dirección: Excmo. señor don José María de Mena Álvarez. Fiscal Jefe de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Asistentes: 29.

Barcelona, 22, 23 y 24 de mayo de 2006.

*Curso sobre Seguridad Vial*

Dirección: Ilmo. señor don Fidel Cadena Serrano, Fiscal de la Fiscalía Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Asistentes: 36.

Albarracín (Teruel), 31 de mayo, 1, 2 y 3 de junio de 2006.

*Encuentro de Fiscales especialistas en extranjería*

Coordinación: Ilmo. señor don José Miguel de la Rosa Cortina. Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

Asistentes: 14.

Segovia, 4 y 5 de junio.

*Actualización de la Doctrina del Tribunal Supremo en relación con el Orden Penal.*

Dirección: Ilmo. señor don Fernando Sequeros Sazatornil. Fiscal de la Sección de lo Penal de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Asistentes: 34.

Madrid, 5, 6 y 7 de junio de 2006.

*Cursos para Fiscales Jefes sobre Gestión y Dirección de las Fiscalías* (dos ediciones)

Dirección: Escuela de Negocios de Caixanova.

Asistentes: 25 Fiscales Jefes en cada curso.

Primera edición: Vigo, 14, 15 y 16 de junio de 2006.

Segunda edición: Vigo, 8, 9 y 10 de noviembre de 2006.

*Jornadas de especialización en materia de Criminalidad Informática. Cibercrimen y Ciberterrorismo* (dos módulos)

Dirección: Ilmo. señor don Francisco José Hernández Guerrero. Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Asistentes: 37.

Primer módulo: Granada 7, 8 y 9 de junio de 2006.

Segundo módulo: Granada 3, 4 y 5 de octubre de 2006.

*Cursos de especialización en Delitos Económicos y Societarios* (dos módulos)

Dirección: Excmo. señor don Juan Ignacio Campos Campos. Fiscal de Sala delegado del Fiscal General en materia de delitos económicos.

Asistentes: 37.

Primer módulo: Madrid, 12, 13, 14, 15 y 16 de junio de 2006.

Segundo módulo: Madrid, 16, 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2006.

*Seminario para especialistas en Siniestralidad laboral*

Dirección: Excmo. señor don Juan Manuel Oña Navarro. Fiscal de Sala Delegado del Fiscal General del Estado en materia de Siniestralidad Laboral.

Asistentes: 44.

Ávila, 26 y 27 de junio.

*Curso sobre Propiedad Industrial*

Dirección: Ilmo. señor don José Ramón Noreña Salto. Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Constitucional.

Asistentes: 15.

Madrid, Oficina de Patentes y Marcas, 3, 4 y 5 de julio de 2006.

*Curso sobre Medio Ambiente y Ordenación del Territorio* (dos módulos)

Organizado por la Fiscalía General del Estado en colaboración con la Universidad de Salamanca.

Dirección: Excmo. señor don Antonio Vercher Noguera, Fiscal de Sala Delegado del Fiscal General del Estado en materia de Medio Ambiente y Urbanismo y don Eduardo Fabián Caparrós, Profesor Titular de Derecho Penal de la Universidad de Salamanca.

Asistentes: 34.

Primer Módulo: 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2006.

Segundo Módulo: 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2006.

*Curso sobre Propiedad Intelectual*

Dirección: Ilmo. señor don Manuel Marchena Gómez. Fiscal de la Sección de lo Penal de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Asistentes: 29.

Madrid, 28, 29, 30 septiembre de 2006.

*Ministerio Fiscal y Policía Judicial*

Dirección: Ilmo. señor don Gerardo Cavero. Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Asistentes: 26.

Barcelona, 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre de 2006.

*Curso sobre Siniestralidad Laboral: «Derecho Penal y Construcción»*

Organizado por la Fiscalía General del Estado en colaboración con la Inspección de Trabajo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Administración Sanitaria.

Dirección: Ilma. señora Ángeles Ayuso Castillo, Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Asistentes: 27.

Cádiz, 4, 5 y 6 de octubre de 2006.

*Curso sobre Violencia de Género*

Dirección: Ilma. señora doña Rosa Rubio, Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Asistentes: 37.

Corralejo (Fuerteventura), 18, 19 y 20 de octubre de 2006.

*Curso sobre «Mediación Penal y Reparación del daño en Órganos Jurisdiccionales».*

Organizado por la Fiscalía General del Estado en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.

Asistentes: 28 Fiscales.

Dirección: Ilmo. señor don Justino Zapatero Gómez. Fiscal de la Inspección.

Barcelona, 6, 7 y 8 de noviembre de 2006.

*La protección y garantía de los derechos de las personas mayores*

Dirección: Ilmo. señor don Carlos Garzenmüller Roig. Fiscal de Sección de lo Civil de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Asistentes: 31.

Madrid, 6, 7 y 8 de noviembre de 2006.

*Curso sobre Falsedades*

Dirección: Ilmo. señor don Francisco Javier Muñoz Cuesta. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Plazas: 35.

Olite (Navarra), 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2006.

*Curso sobre Delitos contra la Libertad Sexual y Menores*

Dirección: Ilmo. señor don Rafael Escobar Jiménez. Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Asistentes: 31.

Madrid, 15, 16 y 17 de noviembre de 2006

*II Jornadas de Menores en Edad Escolar: Conflictos y Oportunidades*

Organizadas conjuntamente por la Consejería de Educación y Cultura y la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Baleares.

Asistentes: 12.

Palma de Mallorca, 23, 24 y 25 de noviembre de 2006

*Encuentro de Fiscales Delegados Anticorrupción*

Asistentes: 12.

Madrid, 24 de noviembre de 2006.

## **2. Cursos organizados por las Asociaciones de Fiscales**

En el marco de las actividades formativas que integraron el Plan Estatal Extraordinario se estimó oportuno encomendar a las tres Asociaciones de Fiscales, actualmente existentes, una intervención activa en la organización, programa y gestión de aquellos cursos que considerasen de especial interés para los miembros de la Carrera Fiscal. Las Asociaciones, una vez aceptadas sus propuestas, asumieron la planificación, dirección y organización de las referidas actividades formativas.

2.1. *Cursos organizados por la Asociación de Fiscales*

*«Derecho y Medicina»*

Dirección: Ilmo. señor don Fernando Bentabol Manzanares. Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga.

Asistentes: 33.

Málaga, 27, 28 y 29 de septiembre 2006.

*«Delincuencia Organizada Internacional»*

Dirección: Ilmo. señor don Jorge Cabré Rico. Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante.

Asistentes: 28.

Alicante, 27 y 28 de noviembre de 2006.

*«Protección del Patrimonio Artístico»*

Dirección: Ilma. señora doña Consuelo Hidalgo Martín. Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Córdoba.

Asistentes: 33.

Córdoba, 27 y 28 de noviembre de 2006.

2.2. *Cursos organizados por la Unión Progresista de Fiscales*

*«El Fiscal ante los nuevos retos»*

Dirección: Ilmo. señor don Eduardo Esteban. Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Asistentes: 27.

Madrid, 2, 3 y 4 de octubre de 2006.

*«Nuevos retos en la protección penal del Medio Ambiente»*

Dirección: Ilmo. señor don Adrián Salazar Larracochea. Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.

Asistentes: 26.

Palma de Mallorca, 8, 9 y 10 de noviembre de 2006.

2.3. *Curso organizado por la Asociación Profesional Independiente de Fiscales*

*«Circunstancias que afectan a la Imputabilidad»*

Dirección: Ilmo. señor don David de la Fuente Valdés, Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Asistentes: 15.

Madrid, 27, 28 y 29 de septiembre de 2006.

**3. Asistencia de miembros de la Carrera Fiscal a Cursos de verano de la Universidad Menéndez Pelayo**

*«El Tribunal Constitucional y la reforma de su Ley Orgánica»*

Asistentes: 16.

Santander, 17, 18, 19, 20 y 21 de julio de 2006

*«La política criminal en la España democrática»,*

Asistentes: 25.

Santander, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2006.

*«Pasado, Presente y Futuro del Ministerio Fiscal»*

Dirección: Excmo. señor don Juan José Martín Casallo. Teniente Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Asistentes: 44.

Santander, 21, 22 y 23 de agosto de 2006.

*«Perspectivas de la construcción Europea»*

Asistentes: 12.

Santander, 28, 29, 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2006.

*«El Urbanismo, factor de corrupción»*

Asistentes: 31.

Santander, 28, 29, 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2006.

**4. Asistencia de miembros de la Carrera Fiscal a Cursos de Verano de la Universidad Complutense de Madrid en el Escorial**

*«La persecución penal del Fraude Fiscal»*

Asistentes: 10.

El Escorial, 17, 18, 19, 20 y 21 de julio de 2006.

**5. Becas Idiomas del Ministerio Fiscal**

Publicada, en el «BOE» de 17 de mayo de 2006, la Orden del Ministerio de Justicia 1493/2006 con las bases reguladoras, que precedían a la convocatoria de becas para formación en materia de idiomas de los miembros de la Carrera Fiscal, dicha convocatoria se materializó con la publicación de la Resolución de 8 de junio de 2006 del Centro de Estudios Jurídicos en el «BOE» de fecha 20 de junio de 2006.

Las becas, con un límite máximo de 900 euros por beneficiario, han permitido subvencionar el aprendizaje de idiomas extranjeros, habiendo disfrutado de la subvención un total de 105 Fiscales, en el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2006.

**6. Participación de Fiscales en Actividades Formativas organizadas por el Consejo General del Poder Judicial**

*III Jornadas de Jueces de Familia, de Incapacidades y de Tutelas*  
Asistentes: 19.

Barcelona, 22, 23 y 24 de mayo de 2006.

*«Jornadas de Jueces de Vigilancia Penitenciaria y Juzgados Penales de Ejecución»*

Asistentes: 1.

Madrid, 12, 13 y 14 de junio de 2006.

*Reunión anual de Jueces y Fiscales de Menores*

Asistentes: 24.

Valencia: 25, 26 y 27 de octubre.

*«La aplicación de los derechos de los menores en nuestra sociedad»*

Asistentes: 12.

Madrid, 20 a 22 de noviembre de 2006.

**7. Participación de Fiscales en actividades organizadas por otros Organismos e Instituciones**

*Curso sobre Delincuencia Juvenil*

Organizado por la Secretaría de Estado de Seguridad.

Asistentes: 5.

Madrid, 25, 26 y 27 de abril.

*Seminario España-Marruecos sobre «Registro Civil y Kafala»*

Organizado en el marco del Proyecto para Fortalecimiento y Modernización de la Administración de Justicia de Marruecos en el que participa el Centro de Estudios Jurídicos con la colaboración de la Dirección General de Registros y del Notariado.

Asistentes: 5.

Rabat, 3, 4 y 5 de mayo.

*«La Reforma del Código Penal tras diez años de vigencia»*

Jornadas organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos en colaboración con la Sección Española de la Asociación Internacional de Derecho Penal.

Asistentes: 30.

Madrid, 17, 18, 19 de mayo.

*Segundo seminario conjunto sobre el Código de Familia Marroquí (Mudawana)*

Organizado en el marco del Proyecto para Fortalecimiento y Modernización de la Administración de Justicia de Marruecos en el que participa el Centro de Estudios Jurídicos, con la colaboración de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Asistentes: 5.

Madrid, 23, 24 y 25 de mayo.

*VII edición del Congreso Nacional sobre Responsabilidad Civil: «Responsabilidad Civil y Jurisprudencia»*

Organizado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón.

Asistentes: 10.

Gijón, 1, 2 y 3 de Junio de 2006.

*La adecuación de las normas procesales a un nuevo concepto de la Administración de Justicia.*

Dirección: Ilmo. señor don Jorge Golderos Cebrián.

Asistentes: 31.

Madrid, 18 a 20 de septiembre de 2006.

*Congreso Internacional AGIS 2006: «Garantías procesales para sospechosos e inculpados en procesos penales de la Unión Europea»*

Organizado por la Universidad de Valladolid en colaboración con el Instituto de Estudios Europeos.

Asistentes: 10.

Valladolid, 4, 5 y 6 de octubre de 2006.

#### **8. Otras actividades que integraron el Plan Extraordinario de formación continuada de los Fiscales**

*Visitas de la Red de Fiscales de Cooperación Judicial Internacional a las Instituciones Europeas*

Como complemento de las actividades docentes destinadas a la red de Fiscales de Cooperación internacional se celebraron dos viajes de trabajo a Holanda para visitar Eurojust, Corte Penal Internacional, Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia, Tribunal Internacional de Justicia y Europol.

Dirección: Ilmas. señoras doña Rosa Ana Morán Martínez y doña Isabel Guajardo Pérez. Fiscales de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

Asistentes: 25 Fiscales pertenecientes a la Red de Cooperación en cada visita.

Primera visita: 24, 25, 26 y 27 de abril de 2006.

Segunda visita: 11, 12, 13 y 14 de septiembre.

*Encuentro de miembros de las Carreras Judicial y Fiscal de España y Francia*

Asistentes: Por parte de la Fiscalía española asistieron diversos señores Fiscales de Sala y Fiscales Jefes de las Fiscalías de los Tribunales Superiores de Justicia.

Madrid, 21 de noviembre 2006.

*Reunión de Fiscales Jefes dirigida a la preparación de la actividad formativa «Gestión y Dirección de las Fiscalías»*

Asistentes: diversos Fiscales Jefes representativos de las distintas Fiscalías de España.

Madrid, 5 de octubre de 2006.

*Jornadas de la Fiscalía Jurídico Militar*

Director: Excmo. señor don Benito Egido Trillo-Figueroa. Fiscal Togado de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo.

Madrid, 22 y 23 de noviembre de 2006.

## C) FORMACIÓN INTERNACIONAL

En el ámbito de la formación internacional, el presente año, la Secretaría Técnica en colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos ha coordinado, a través de la Sección de Cooperación, la asistencia de Fiscales españoles a cursos de formación y actividades docentes de carácter internacional, realizando la selección de los cursos de interés programados por la Red Europea de Escuelas Judiciales (EJTN), la convocatoria para la selección de los participantes, su designación y comunicación al Centro de Estudios Jurídicos. Posteriormente, desde la Secretaría Técnica se ha llevado a efecto un seguimiento del desarrollo de las actividades a través de los informes que deben remitir los Fiscales participantes en los cursos.

En el año 2006 se convocaron y seleccionaron 101 plazas para miembros del Ministerio Fiscal español en los cursos de la EJTN y 19 plazas para los intercambios del programa Erasmus.

## D) ESCUELA DE VERANO DEL MINISTERIO FISCAL

En el marco del Convenio suscrito por la Fiscalía General del Estado con la Diputación Provincial de A Coruña y la Fundación Caixa-Galicia-Claudio San Martín, bajo la dirección del Excmo. señor don Fernando Herrero-Tejedor Algar, Fiscal de Sala de la Sala de la Sección de lo Militar del Tribunal Supremo, se dieron continuidad durante el año 2006 a las actividades de la Escuela de Verano cuya andadura se inició en el año 2002. Un año más el Pazo de Mariñán ofreció el marco incomparable donde se llevaron a cabo las siguientes actividades formativas:

### *La Unidad de Apoyo*

Director: Excmo. señor don José Luis Bueren Roncero. Fiscal de Sala Jefe de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado.

Asistentes: 39.

La Coruña 13, 14, 15 y 16 de junio de 2006.

### *El Ministerio Fiscal y los medios de comunicación*

Directora: Excmo. Señora doña Soledad Cazorla Prieto. Fiscal de Sala Delegada para la Violencia de Género.

Asistentes: 40.

La Coruña 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2006.

La ejecución del conjunto de actividades formativas hasta el momento relacionadas ha determinado una ostensible mejora en el programa de actividades docentes de la Carrera Fiscal, tanto en los aspectos cuantitativos como cualitativos.

Un claro indicador de este avance es sin lugar a duda el número de Fiscales que a lo largo del año 2006 han participado en actividades de este tipo que asciende, en lo que al Plan Estatal de Formación se refiere, a 2.416 Fiscales, cifra especialmente llamativa en comparación con los 458 Fiscales que tuvieron acceso a cursos o actividades de formación durante el anterior periodo anual, pues supone quintuplicar el volumen de plazas disponibles para la Carrera en este apartado dedicado a mejorar la preparación técnica de los miembros del Ministerio Fiscal.

## E) CURSOS DESCENTRALIZADOS

Paralelamente al desarrollo del Plan Estatal, se han llevado a cabo los Planes de Formación Descentralizada. Se trata, en todos los casos

de planes integrados por actividades formativas, llevadas a cabo en los territorios autonómicos y costeadas con cargo a los presupuestos de las respectivas Comunidades Autónomas, que tienen competencias transferidas en materia de Justicia, y del Centro de Estudios Jurídicos en el marco de los convenios suscritos entre ellos.

En las actividades docentes programadas de acuerdo con las necesidades planteadas por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia correspondiente al respectivo territorio y con conocimiento de la Secretaria Técnica de la Fiscalía General del Estado participan miembros de la Carrera Fiscal y de otros colectivos vinculados a la Administración de Justicia.

## 1. País Vasco

*Actividades formativas dirigidas a la Carrera Fiscal y a Secretarios Judiciales.*

«La infracción penal en el ámbito escolar. Diversos tipos de acoso en la legislación vigente»

Directora: Ilma. señora Carmen Cotelo López. Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Álava.

Vitoria-Gazteiz, 11 y 12 de mayo de 2006

«Reformas procesales y la oficina judicial»

Director: Ilmo. señor Iñaki Sánchez Guiu. Secretario del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Donostia, 9 y 10 de noviembre

«Derecho Civil Foral»

Director: Dr. don Lorenzo Goikoetxea Oleada. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto.

Bilbao (aula virtual), 11 de diciembre de 2006 a 29 de junio de 2007.

Cursos de Euskera.

Dirigidos a Fiscales y Secretarios Judiciales, destinados en el País Vasco, con la duración de un curso académico de octubre a junio.

## 2. Cataluña

*Actividades formativas dirigidas a la Carrera Fiscal.*

«Los delitos contra la ordenación del territorio»

Coordinador: Ilmo. señor don Josep M. Casadevall Barneda. Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Girona.

Asistentes: 15

Girona, 5 de mayo de 2006.

«Los delitos económicos»

Coordinador: Ilmo. señor don José María Parra Llonch, Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Tarragona.

Asistentes: 13.

Tarragona, 12 de mayo de 2006

«La ejecución penal»

Coordinador: Ilmo. señor don Martín Rodríguez Sol, Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Lleida.

Asistentes: 12

Lleida, 19 de mayo de 2006

«Los delitos digitales»

Impartido por: TB-SECURITY

Asistentes: 8

Barcelona, 29 y 30 de mayo de 2006

«Los delitos contra la ordenación del territorio»

Coordinador: Ilmo. señor don José María Parra Llonch, Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Tarragona.

Asistentes: 10

Tarragona, 20 de octubre de 2006

«Los delitos contra la ordenación del territorio»

Coordinador: Ilmo. señor don Juan Boné Pina, Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Lleida.

Asistentes: 12

Girona, 10 de noviembre de 2006.

«La Cooperación Jurídica Internacional y la Extranjería»

Coordinador: Ilmo. señor don Josep M. Casadevall Barneda. Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Girona.

Lugar y fecha de realización: Girona, 1 de diciembre de 2006

Plazas: Fiscales destinados en la provincia.

Asistentes: 15.

*Actividades formativas dirigidas a la Carrera Fiscal y al Cuerpo de Secretarios Judiciales*

«Los instrumentos informáticos de la Oficina Judicial»

Director: Señor don Josep Bassols Bou, Informático del Servicio de Informática del Departament de Justícia.

Barcelona, 10 de mayo de 2006.

«Herramientas para la gestión del cambio de la oficina Judicial»

Director: Señor don Enric Garriga Mallofre, Consultor del Grup Mediterrani de Consultors.

Barcelona, 15 y 16 de mayo de 2006.

«Ejecución de las sentencias: en el ámbito civil y en el ámbito penal. Servicios comunes de ejecución»

Coordinadora: Il.ª señora doña María de los Ángeles Júlvez León, Secretaria del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Barcelona, 22 y 23 de mayo de 2006.

«El uso del tiempo y gestión del estrés»

Impartido por: FYCSA.

Barcelona, 19 y 20 de junio de 2006.

«Gestión de la comunicación»

Impartido por: SYNTAGMA Comunicación Humana.

Barcelona, 9 y 10 de octubre de 2006.

«La dirección de los equipos en los procesos de cambio»

Director: Señor don Enric Garriga Mallofre, Consultor del Grup Mediterrani de Consultors.

Montseny y Barcelona, 4 y 5 de octubre de 2006 y 27 de noviembre y 11 de diciembre de 2006 en Barcelona.

«La gestión del conflicto: mediación y conciliación»

Directora: Il.ª señora doña María Antonia Amigó de Palau, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.

Barcelona, 6 y 7 de noviembre de 2006.

«Las reformas procesales tras la entrada en funcionamiento de la nueva Oficina Judicial»

Barcelona, 30 de noviembre de 2006.

### 3. Galicia

*Actividades formativas dirigidas a la Carrera Fiscal y Secretarios Judiciales.*

«Ordenación del territorio y medio ambiente»

Coordinador: Ilmo. señor don Juan Carlos Aladro Fernández, Fiscal coordinador de la Adscripción de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra en Vigo.

Santiago de Compostela, 2 y 3 de octubre de 2006.

«La ejecución de las medidas impuestas a los menores»

Coordinador: Ilmo. señor don Florentino Delgado Ayuso, Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ourense.

Santiago de Compostela, 26 y 27 de octubre de 2006.

«Curso de Derecho Civil de Galicia»

Coordinador: Iltre. señor don Alfonso Sánchez González, Secretario de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Galicia (aulas virtuales), 3, 9, 10, 17, 27 y 31 de octubre de 2006.

#### 4. **Andalucía**

*Actividades formativas dirigidas a la Carrera Fiscal y Secretarios Judiciales.*

«La justicia de menores»

Directora: Iltre. señora doña María del Sol García López, Secretaria Judicial del Juzgado de Menores núm. 1 de Almería.

Almería, 9 y 10 de octubre de 2006.

«El Ministerio Fiscal y la Protección de los consumidores y usuarios»

Director: Ilmo. señor don José María López Cervilla, Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Almería.

Granada, 26 y 27 de octubre de 2006.

«Multidisciplinar de menores»

Director: Ilmo. señor don José Manuel Rueda Negri, Fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Málaga, 22, 23 y 24 de noviembre de 2006.

«El nuevo modelo de oficina judicial en Andalucía»

Directora: Iltre. señora doña Esperanza Llanes Marchena. Secretaria Judicial.

Córdoba, 21 y 25 de septiembre de 2006.

#### 5. **Valencia**

*Actividades formativas dirigidas a la Carrera Fiscal y al cuerpo de Secretarios Judiciales.*

«Jornada sobre extranjería»

Director: Ilmo. señor don Antonio Montabes Córdoba. Fiscal del Tribunal Superior Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lugar y fecha: Valencia, 25 de mayo de 2006.

«Curso sobre violencia doméstica y de género. Aspectos sustantivos y procesales»

Director: Ilmo. señor don Jesús Ángel Bonilla Correa, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Valencia.

Valencia, 8 de junio de 2006.

«Lengua valenciana»

Valencia y Alicante, de 27 de enero a 30 de junio de 2006.

«Derecho privado valenciano»

No presencial, de 27 de octubre 2006 a 31 de marzo de 2007.

### 3. **Actividad Internacional**

En primer lugar debe recordarse que las competencias de la Secretaría Técnica en el área de cooperación internacional vienen estatutariamente definidas en el artículo 16 del EOMF y caracterizadas básicamente por funciones de coordinación, puesto que establece: *«Sin perjuicio de las competencias encomendadas a otros órganos, la Secretaría Técnica asumirá el ejercicio o, en su caso, la coordinación de aquellas funciones que las leyes atribuyen al Ministerio Fiscal en materia de cooperación judicial internacional».*

El concepto de cooperación judicial internacional puede contemplarse desde un sentido estricto o amplio. Desde el primer punto de vista, comprende dos actividades esenciales: en primer lugar el auxilio judicial propiamente dicho, necesario para la ejecución en el extranjero de determinadas diligencias de instrucción, de prueba en el juicio oral o, incluso, en el momento final del proceso, para la ejecución de las sentencias; y, en segundo lugar, la colaboración consistente en la entrega de sujetos procesales, que se concreta esencialmente en el conocido procedimiento de extradición o en la orden europea de detención y entrega en la Unión Europea.

Sin embargo, en un sentido amplio la cooperación judicial internacional comprende no sólo la concreta actividad de auxilio material en los procedimientos judiciales, sino que encuadra también otros dos ámbitos de actuación internacional como son la cooperación al desarrollo y las actividades de representación y relaciones con las organizaciones e instituciones internacionales.

Estas tres dimensiones de la cooperación internacional: auxilio judicial internacional, relaciones institucionales de carácter internacional y cooperación al desarrollo entran dentro de las competencias de actuación y coordinación de la Secretaría Técnica. La importante dimensión y trascendencia que esta actividad internacional ha cobrado

en los últimos años y la necesidad de mejorar la coordinación y eficacia de las actuaciones del Ministerio Fiscal en este ámbito ha determinado que dentro de la Secretaría Técnica y, mediante la reorganización de ésta, se constituyera formalmente a finales de este año la Sección de Cooperación Internacional, que está presidida por la Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica e integrada en cada momento por los Fiscales y los funcionarios que el Fiscal Jefe determine atendiendo a las tareas a realizar. En el año 2006 el número de Fiscales en esta sección ha pasado a ser de tres, puesto que además de las Fiscales que trabajaban ya en esta actividad anteriormente, doña Rosa Ana Morán Martínez y doña Isabel Guajardo Pérez, a finales de año se incorporó el Fiscal don Jorge Espina Ramos. La sección estuvo asistida en las tareas auxiliares por dos funcionarias.

Merece también significar que con el objetivo de avanzar en la coordinación, centralización y eficacia de la actividad de cooperación internacional a instancia del Fiscal General del Estado en el año 2006 se iniciaron los trabajos para la elaboración de una Instrucción en la que se fijan los criterios de actuación en esta materia, Instrucción que ha sido publicada a principios del presente año 2007.

### 3.1 AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL

En este ámbito estricto de cooperación internacional la actividad de la sección de cooperación internacional se ha desarrollado, bien ejecutando directamente las comisiones rogatorias recibidas a lo largo del año, a través de la Autoridad Central o directamente de las autoridades judiciales requirentes, o bien, en mayor medida, dando traslado a las Fiscalías que por la naturaleza de la solicitud de asistencia resultan competentes para la ejecución a través de los Fiscales del servicio de Cooperación internacional de cada Fiscalía. El número de comisiones rogatorias recibidas y tramitadas en 2006 ha sido de 208.

La Secretaría Técnica asume la coordinación y asistencia de la Red de Fiscales de cooperación internacional (Instrucción 2/2003) en la que se centraliza fundamentalmente la actividad de auxilio judicial internacional de carácter pasivo.

Desde la Secretaría Técnica se coordinan las peticiones de información que se reciben en la misma de las autoridades judiciales de emisión sobre el estado de tramitación de las comisiones rogatorias o sobre ampliaciones de las solicitudes de asistencia inicialmente emitidas.

Igualmente se presta asistencia a las solicitudes de información que en orden a cuestiones legales y de competencia sobre la emisión de comisiones rogatorias a España o sobre la situación de las comisio-

nes ya transmitidas que se reciben de los puntos de contacto de la RJE, de los Magistrados de enlace o Eurojust.

### 3.2 LA RED JUDICIAL EUROPEA (RJE)

Siguiendo las indicaciones de lo acordado en las reuniones del grupo informal de trabajo de la RJE y en el EJM Vision Paper, en el que se recomienda la celebración de reuniones nacionales de puntos de contacto y continuando el ejemplo de otros países que llevan a cabo estas reuniones desde hace años, la coordinadora de los puntos de contacto españoles durante este año, en representación de la Fiscalía, doña Rosa Ana Morán Martínez, convocó a los puntos de contacto en dos ocasiones. La primera reunión tuvo lugar el 13 de enero y la segunda el 19 de diciembre, ambas en la Fiscalía General del Estado y contaron con la presencia de puntos de contacto de las tres instituciones (CGPJ, Ministerio de Justicia y Fiscalía).

En estas reuniones, además de abordar problemas comunes, dar la bienvenida y la información procedente a los nuevos puntos de contacto, se acordó la necesidad de que cada punto de contacto lleve una estadística de peticiones realizadas como punto de contacto, distinguiendo las que recibe de puntos de contacto de otros países de las que realiza en su nombre o a petición de alguna autoridad española a otro país. La estadística debe distinguir entre actividades activas o pasivas y el país de origen o destinatario de la consulta. Igualmente los puntos de contacto deben recoger información sobre el tiempo invertido en responder o ser respondido en las consultas, con la finalidad de que posteriormente pueda realizarse la estadística anual que se prevé, conforme a lo acordado en el EJM Vision Paper, deba presentarse por el coordinador de cada país de forma anual.

La coordinadora de los puntos de contacto españoles de la RJE participó con este carácter en las reuniones del Grupo informal de trabajo (IWG) que tuvieron lugar, respectivamente, en la Haya en marzo y septiembre y que se centraron fundamentalmente en analizar la posición de la RJE en cuanto al futuro de la misma y su relación con Eurojust y en la redacción del «EJM Vision Paper» que se aprobó en la reunión plenaria de Rovaniemi organizada por la presidencia finlandesa.

En relación con este tema del futuro de la Red Judicial Europea y Eurojust debe destacarse la participación de la sección de cooperación internacional a través de doña Rosa Ana Morán en el seminario sobre «El futuro de la RJE y Eurojust con visión al 2020», celebrado en Viena los días 25 y 26 de septiembre que fue organizado por la Presidencia austriaca de la UE, la Red Europea de Escuelas de

Derecho Penal (Eclan), Eurojust, la Comisión y la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea.

Asimismo, la sección de cooperación internacional participó también a través de doña Rosa Ana Morán en las reuniones plenarias de la RJE de Bruselas en febrero y de Graz (Austria) en junio de 2006, habiendo asistido a la reunión de Rovaniemi (Finlandia), el punto de contacto es la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga, don Francisco Jiménez-Villarejo.

Debe ponerse de relieve que con la aprobación de la Ley 16/2006 de 26 de mayo, *por la que se regula el Estatuto del Miembro Nacional de Eurojust y las relaciones con este órgano de la Unión Europea*, se introduce la regulación por primera vez en la legislación española del modo de nombramiento de los puntos de contacto de la Red Judicial Europea. Hasta la publicación de esta ley, cada institución implicada, el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía nombraban a sus puntos de contacto comunicándolo directamente a la Secretaría de la Red. Como consecuencia de la Ley, el Fiscal General del Estado se dirigió al Ministerio de Justicia proponiendo el nombramiento de los puntos de contacto de la Fiscalía.

La propuesta en cuya preparación intervino la Secretaría Técnica mantuvo la mayoría de los puntos de contacto que ya ejercían como tales, si bien como consecuencia del nombramiento de don Javier Alberto Zaragoza Aguado, como Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional, y de don Juan Antonio García Jabaloy, como Miembro Nacional de Eurojust, se nombraron nuevos puntos de contacto en la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas, órgano en el que resultó designado don Juan Barallat López y en la Fiscalía de la Audiencia Nacional, donde esta función será ejercida por don Juan Moral de la Rosa. La totalidad de la propuesta de puntos de contacto realizada por la Fiscalía fue acogida por el Ministerio de Justicia que realizó ya en 2007 la comunicación a la Secretaría de la Red. En la sección de cooperación internacional se mantienen como puntos de contacto de la RJE las Fiscales doña Rosa Ana Morán y doña Isabel Guajardo.

### 3.3 RELACIONES CON EUROJUST

Sin perjuicio de atender cualquier solicitud de asistencia y colaboración demandada dentro de sus competencias por el Miembro Nacional y de facilitar y centralizar la comunicación con los Fiscales responsables de las investigaciones y procedimientos que pudieran referirse a delitos de carácter trasnacional en orden a acudir a las reuniones de coordinación convocadas por Eurojust, merece destacarse

como actividad de la sección de cooperación internacional en las relaciones con esta unidad de cooperación internacional, la relativa al estudio y preparación de la propuesta de resolución por el Fiscal General sobre las solicitudes que al amparo de los artículos 6 y 7 de la Decisión del Consejo de 28 de febrero de 2002, se realizan a España por el Miembro Nacional o el Colegio, en orden a la iniciación en España por las autoridades judiciales competentes de investigaciones sobre determinados hechos delictivos o sobre el reconocimiento de la mejor posición en que se encuentran las autoridades judiciales de otros países en orden a seguir con las investigaciones o el procedimiento.

Durante los años 2005 y 2006 y antes de la publicación de la Ley 16/2006 de 26 de mayo, que implementa la DM relativa a la creación de Eurojust, ya se recibieron en la Secretaría Técnica solicitudes del Miembro Nacional y el Colegio de Eurojust, relativas al inicio de investigaciones sobre determinados hechos o sobre reconocimiento de la mejor posición de las autoridades de otros estados en orden a la adopción de la correspondiente resolución por el Fiscal General del Estado. Tras la citada Ley 16/2006, se ha formalizado la competencia del Fiscal General del Estado en orden a resolver sobre las referidas solicitudes cuando se trata de valorar la petición de reconocimiento de la mejor posición de otro Estado.

En concreto, se recibieron y tramitaron en la sección de cooperación internacional durante el año 2006 tres Recomendaciones de Eurojust sobre inicio de investigaciones o reconocimiento de la mejor posición de otras autoridades judiciales cuyo contenido y resolución se desarrolla en el capítulo específico de cooperación internacional. Además, se resolvieron mediante Decreto del Fiscal General otras dos recomendaciones de reconocimiento de la mejor posición de la Fiscalía de Holanda para continuar las investigaciones sobre tráfico de drogas realizado por organización criminal que se habían remitido por Eurojust a finales del año 2005.

Cabe hacer una mención por su importancia al desarrollo del caso Prestige: Eurojust adoptó el de 10 de noviembre de 2005 una Decisión con base en el artículo 7.a).ii), de la decisión del Consejo de 28 de febrero de 2002 por la que se crea Eurojust, en la que se acuerda requerir a las autoridades francesas y españolas competentes para que acepten considerar que las autoridades judiciales españolas están en mejor posición para llevar a su término la totalidad del procedimiento concerniente al naufragio del Prestige.

Como consecuencia de esta Decisión, el Fiscal General del Estado dictó, el 7 de diciembre de 2005, un Decreto en el que admitió que la jurisdicción española se encuentra en mejor situación para conocer de

la causa aunque entiende que, en este caso, la iniciativa corresponde a las autoridades francesas. El Fiscal General comunica que en caso de enviarse el procedimiento, el Fiscal español podría reclamar la indemnización correspondiente para las víctimas francesas.

Francia, antes de tomar una decisión sobre la remisión del procedimiento, solicitó una nueva reunión con las autoridades españolas, reunión que se celebró el 27 de enero de 2006, con la participación de las autoridades judiciales responsables en el procedimiento judicial español y francés, representantes de la Abogacía del Estado, el Magistrado de enlace francés y la representante de la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica, doña Rosa Ana Morán, con el fin de concretar, en su caso, la forma de llevar a cabo el traslado del procedimiento y conocer específicamente las fórmulas previstas en la Ley española para garantizar los derechos de las víctimas francesas.

Tras la reunión la delegación gala solicitó a la Fiscalía española un informe escrito, dirigido a facilitarles la información legal concreta que, antes de la adopción de la decisión de remisión del procedimiento, debían proporcionar a las víctimas francesas. Dicho informe fue elaborado por la representante de la sección de cooperación internacional doña Rosa Ana Morán.

Por lo que se refiere a la actividad del corresponsal nacional de Eurojust en materia de terrorismo, función desempeñada por la Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica, doña Elvira Tejada de la Fuente, en el presente año 2006 la misma participó en junio, junto con el Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional, don Javier Zaragoza Aguado, y el Fiscal de la Audiencia Nacional, don Pedro Rubira Nieto, en la reunión en La Haya de corresponsales nacionales en materia de terrorismo, en la que se intercambió información sobre los asuntos que en esta materia se tramitan en los distintos Estados, centrándose la delegación española particularmente en la exposición de los detalles del sumario 35/2001 del Juzgado Central de instrucción número 5 seguido contra diversas personas como integrantes de una cédula de Al-Quaeda en España y como presuntos responsables, como coautores intelectuales de los atentados del 11-S en Estados Unidos.

La reunión también tuvo como objetivo informar sobre los trabajos relativos a la elaboración de las fichas sobre terrorismo que periódicamente se remiten a Eurojust directamente por la Fiscalía de la Audiencia Nacional o a través del corresponsal nacional, y que se encuentran en proceso de incorporación a la base de datos que se está preparando en la sede de Eurojust para facilitar el intercambio de información y la cooperación internacional en esta materia.

### 3.4 GRUPOS DE TRABAJO EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

#### 3.4.1 *Euroorden*

La Fiscalía participa en el grupo de trabajo de España sobre la aplicación de la Euroorden del que también forman parte representantes del Ministerio de Justicia, el CGPJ e INTERPOL, a través de un representante de la sección de cooperación de la Secretaría Técnica: doña Isabel Guajardo y de Fiscales de la Fiscalía de la Audiencia Nacional. En el año 2006 el grupo ha centrado sus reuniones en la preparación del cuestionario del Consejo de la UE que ha servido de base a la IV Ronda de evaluación mutua sobre «Aplicación práctica de la Orden de Detención europea y procedimientos de entrega entre los Estados miembros», dado que España fue país evaluado durante este año. El informe de evaluación resultó aprobado por el Grupo Multidisciplinar en cooperación penal en abril del presente año 2007, pudiendo calificarlo de muy satisfactorio para España.

Dentro de esta ronda de evaluación sobre aplicación práctica de la euroorden por los distintos Estados Miembros, cabe referir que por parte de la sección de cooperación internacional y concretamente a través de la Fiscal doña Isabel Guajardo, se ha participado en la evaluación de Portugal que dio comienzo en octubre del año 2006 y ha finalizado en abril del presente año.

#### 3.4.2 *Grupo de trabajo hispano-portugués*

Existe un grupo de trabajo con Portugal dadas las importantes relaciones en materia de cooperación bilateral con este país fronterizo. En el mes de enero se constituyó el grupo con la celebración de una reunión en la sede del Ministerio de Justicia en Madrid. Por parte de la Fiscalía participan además de representantes de la Fiscalía de la Audiencia Nacional un representante de la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica. La reunión se centró en trabajar sobre las posibilidades que los dos países tienen de avanzar en el refuerzo y eficacia de la cooperación internacional entre ambos; particularmente se trató de las posibilidades de suscribir un Protocolo adicional al Convenio de Mutua Asistencia en materia penal entre ambos países, en orden a reconocerse mutuamente la posibilidad de redactar las euroórdenes en el propio idioma y la renuncia bilateral a la aplicación del principio de especialidad. También se planteó el estudio a nivel policial sobre la posible constitución de equipos conjuntos de investigación.

### 3.4.3 *Grupo de trabajo con Estados Unidos en materia de terrorismo*

Continuando con las reuniones de este grupo en el que participan el Ministerio Fiscal español a través de la Secretaría Técnica y la Fiscalía de la Audiencia Nacional y la Fiscalía Federal de los EEUU, este año se realizó un encuentro en la sede de la Fiscalía General del Estado los días 23 y 24 de octubre en la que participaron Fiscales de ambos países, informándose mutuamente sobre investigaciones de interés mutuo esencialmente en materia de terrorismo internacional y sobre cuyo contenido se da cuenta de forma detallada en el apartado correspondiente del Capítulo III de esta Memoria.

Como conclusión a la reunión se acordó designar por cada parte un Fiscal que pudiera operar como punto de contacto, facilitando la cooperación, el intercambio de información y trabajando para remover los obstáculos que pudieran dificultar una cooperación más ágil.

Igualmente, se identificaron concretos casos de estudio en equipos conjuntos que, en todo caso, deberán operar informalmente en tanto se mantiene la ausencia de base legal en la legislación norteamericana para la creación de equipos conjuntos reales.

### 3.4.4 *Grupo de trabajo sobre terrorismo con Reino Unido*

Tras los atentados de Londres de 7 y 21 de julio de 2005, la dirección antiterrorista del Crown Prosecution Service del Reino Unido, mostró interés en la creación de un grupo de trabajo con la Fiscalía española en el que pudieran abordarse temas de interés común e intercambios informales de información. Como consecuencia de esta propuesta se acordó crear este grupo en el que, habida cuenta del sistema de investigación británico, se acordó también la participación de responsables de la policía del Reino Unido.

Se celebraron dos reuniones de este grupo en el año 2006, la primera en Madrid, el 3 de febrero, en la que quedó constituido el grupo, y la segunda en Londres, el 19 de septiembre, participando en ambas miembros de la Secretaría Técnica y de la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

En la segunda reunión de Londres además de tratar los temas que se ponen de manifiesto en el capítulo específico de cooperación internacional, se acordó la creación de un canal de comunicación informal entre los integrantes del grupo de trabajo, que correspondería desempeñar al magistrado de enlace británico, y el nombramiento de puntos de contacto para el intercambio de consultas entre ambas delegacio-

nes. Se designó por parte de la CPS a doña Rose Marie Franton de la Dirección antiterrorista. Por parte de la Fiscalía española se designó un punto de contacto en la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica de la FGE, doña Isabel Guajardo, y además un punto de contacto operativo en la Fiscalía de la Audiencia Nacional que es don Vicente González-Mota.

### 3.5 ASISTENCIA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO EN FOROS INTERNACIONALES

La sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica presta apoyo y asistencia al Fiscal General del Estado en la preparación de su participación en foros, seminarios y conferencias internacionales. En el año 2006, cabe destacar la participación del Fiscal General del Estado en los siguientes Foros y reuniones internacionales.

IX Conferencia Anual de Fiscales Generales de los Estados miembros de UE –Eurojustice– que se celebró los días 27 a 29 de septiembre de 2006 en Oslo, organizada por el Fiscal General de Noruega que pese a no ser miembro de la UE participa plenamente en el foro Eurojustice desde su constitución. En esta ocasión, el tema central de la conferencia fue el *terrorismo internacional*, y trató de abordar los diferentes aspectos que el desafío de este grave problema y la lucha contra el mismo representa a nivel europeo.

El Fiscal General del Estado intervino como ponente en la sesión plenaria del primer día dedicada a los «*Impactos del terrorismo sobre la sociedad legal y civil*». Su conferencia versó sobre el modelo del sistema legal español en la lucha contra el terrorismo, destacando de su intervención el que algunos de los puntos centrales de la misma se incorporaran a las conclusiones del encuentro.

Del 5 al 7 de julio se celebró en Moscú la VII Conferencia de Procuradores Generales de Europa, organizada por el Consejo de Europa en colaboración con el Procurador General de la Federación Rusa Yuri Chaika.

La Conferencia, en la que tuvo una participación relevante el Presidente de la Federación Rusa, Vladimir Putin, versó sobre los temas que se especifican en el capítulo específico de cooperación internacional.

La Asociación Internacional de Fiscales (AIP) es una asociación privada fundada en 1995, que reúne a Fiscales de más de 120 países. La Fiscalía no se encuentra integrada como tal institución, sino que se consideró más oportuno en un primer momento de establecimiento de contacto con la Asociación que algunos miembros de la Fiscalía

General del Estado, y en primer lugar el Fiscal General del Estado, se asociaran. En el año 2006 el Fiscal General en unión de dos miembros de la Secretaría Técnica acudieron a la reunión que se celebró en París del 27 al 31 de agosto. La participación activa de la Fiscalía española se especifica en el capítulo de cooperación internacional.

Este año la participación española en la Asamblea de la Asociación Iberoamericana de Ministerios públicos (AIAMP) tuvo un especial significado, ya que es la primera ocasión en la que el Fiscal General del Estado acude a una asamblea ordinaria de la asociación, que tuvo lugar en Santiago de Chile los días 6 y 7 de noviembre; el resto de la delegación española estuvo integrada por don Pedro Pérez Enciso, Fiscal de la Fiscalía Antidroga, y don Pedro Crespo Barquero y doña Rosa Ana Morán Martínez, Fiscales de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

Las conclusiones alcanzadas en la Asamblea se recogen en el capítulo de cooperación internacional, debiendo aquí significar que se aprobó el nombramiento del Fiscal General de España como vicepresidente de la asociación y que la modificación de los Estatutos y el nombramiento de nuevo presidente de la AIAMP al jubilarse el actual presidente, se discutirán y aprobarán en la Asamblea extraordinaria que se celebrará en Madrid en octubre de 2007, en cuya organización está desempeñando un papel relevante tanto la Unidad de Apoyo como la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica.

### 3.6 CUESTIONARIOS PARA DEBATIR EN LAS REUNIONES O FOROS INTERNACIONALES

La sección de cooperación internacional realiza o coordina las contestaciones que por parte de la Fiscalía se realizan a los diversos cuestionarios elaborados y remitidos por las organizaciones o estructuras de cooperación internacional. En el año 2006 la sección de cooperación internacional dio respuesta al cuestionario del Consejo de Europa para los debates de la IX Conferencia de Fiscales del Consejo de Europa y el cuestionario preparatorio de la reunión plenaria de la RJE celebrado bajo la presidencia alemana en Graz. Asimismo, la sección realizó su aportación a la contestación del cuestionario del Consejo de la UE para la evaluación de España sobre la aplicación práctica de la Euroorden, que se distribuyó entre las distintas instituciones implicadas en España en la aplicación de este instrumento de reconocimiento mutuo.

### 3.7 ESTUDIO Y PREPARACIÓN DE LOS PROTOCOLOS O MEMORANDOS DE COOPERACIÓN CON OTRAS FISCALÍAS

En el año 2006 se firmaron dos Protocolos de cooperación en cuya preparación y redacción participó la Sección de cooperación internacional, uno de ellos con la Fiscalía de Perú centrado en la colaboración en materia de delincuencia organizada y otro con la Fiscalía de Serbia en materia de colaboración para la lucha contra la delincuencia transnacional y blanqueo de productos del delito. En ambos casos se designaron puntos de contacto de parte de las dos instituciones que suscriben el Protocolo para facilitar la ejecución de sus términos, siendo uno de esos puntos de contacto por parte de la Fiscalía española las Fiscales de la sección de cooperación internacional y la propia Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica.

Durante el año 2006 la Secretaría Técnica estuvo igualmente trabajando en la preparación y redacción de un Memorando de Entendimiento sobre «Delitos de investigación compleja, delincuencia transnacional y delitos conexos» entre los Ministerios de Interior y Fiscalías de España y Argentina, el cual se firmó en marzo de 2007.

### 3.8 PROGRAMAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La labor de la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica en relación con los Proyectos de cooperación al desarrollo es fundamentalmente una labor de centralización y coordinación de los Proyectos que la Fiscalía lidera o en los que colabora con otras instituciones (CGPJ, Ministerio de Justicia, CEJ, AECI, etc.). Puede diferenciarse en los proyectos de cooperación al desarrollo entre los proyectos con países europeos y con el resto de países.

#### 3.8.1 *Europa*

En Croacia el Proyecto de la Fiscalía Anticorrupción, «Twinning Proposal under Cards Action Programme 2002 for Croatia», dedicado a mejorar en Croacia la prevención de la corrupción y el crimen organizado («*Capacity building for the office for prevention of corruption and organised crime*»). El proyecto finalizó en diciembre de este año con un acto formal de clausura celebrado el 4 de diciembre en Zagreb. En la ceremonia de cierre del programa estuvieron presentes representantes de la Comisión Europea, la Ministra de Justicia y el Fiscal General de Croacia y, fue la primera ocasión que para cerrar un proyecto de la Fiscalía, acudió el Fiscal General del Estado, don Cándido Conde Pumpido junto al Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial para repre-

sión de los delitos económicos relacionados con la corrupción, don Antonio Salinas, y el Co-Project leader, don Alejandro Luzón Canovas, y otros intervinientes en el desarrollo del programa.

En Rumanía, la Fiscalía Anticorrupción española ha continuado contribuyendo este año al reforzamiento institucional de la *Dirección Nacional Anticorrupción de la Fiscalía ante la Alta Corte de Casación y Justicia* (DNA) de Rumanía mediante la ejecución del Programa PHARE, PHARE RO 03/IB/ JH 08, Convenio de Hermanamiento con Rumanía, continuando con el refuerzo de la capacidad institucional de la lucha contra la corrupción y relacionado con la actividad anteriormente desarrollada por la Fiscalía española en el PHARE RO99/IB/ JH/03. El desarrollo de este programa se expone en el capítulo específico de cooperación.

La Fiscalía participa también en Rumanía en otro programa llevado a cabo en colaboración con la Guardia Civil, Twinning RO/2004/IB/JH/09, destinado al fortalecimiento de las funciones de todas las instituciones relacionadas en la lucha contra el Crimen Organizado. Desde la sección de cooperación de la Secretaría Técnica se está realizando la convocatoria y selección de los Fiscales que participan como ponentes de los seminarios que se desarrollan en la ejecución del citado Twinning.

Respecto de Bulgaria, el Consejo General del Poder Judicial ha mantenido durante este año cuatro proyectos de hermanamiento en Bulgaria, en los que la Fiscalía ha tenido una especial colaboración. El primero de ellos, hermanamiento BG/03/IB/JH/01-B, finalizó este año y se refiere a «*La reforma del Enjuiciamiento Criminal en Bulgaria*», y contó con la participación como consultores de varios Fiscales españoles, además de haberse programado varias visitas a la Fiscalía General del Estado, coordinadas por la Sección de Cooperación Internacional de la Secretaría Técnica, en las que participaron el propio Ministro de Justicia de Bulgaria junto a una amplia delegación, concretamente el 10 de mayo, y los vicepresidentes del Tribunal de Casación y Fiscales Generales adjuntos con sus respectivas delegaciones el 14 de junio.

### 3.8.2 Otros países

En Marruecos la Fiscalía colabora estrechamente junto a otras instituciones españolas, como el Consejo General del Poder Judicial, el CEJ, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, en el *Proyecto de fortalecimiento y modernización de la Administración de Justicia de Marruecos (ADL)*, dirigido por el Ministerio de Justicia y financiado por AECI y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Canarias. El proyecto tiene dos finalidades esenciales: fortalecer los mecanismos

de cooperación judicial internacional y mejorar la asistencia jurídica a sectores desfavorecidos.

Durante 2006 se ha seguido trabajando en el desarrollo de esos dos objetivos con la realización de las actividades que se indican en el capítulo específico de cooperación internacional.

Respecto de Iberoamérica cabe destacar la organización por primera vez por parte de la Fiscalía de tres seminarios de capacitación, dentro del programa de AECI correspondiente al año 2006 en sus centros de formación. Concretamente, desde la Secretaría Técnica se coordinó con los directores designados de cada uno de los tres seminarios su realización y programación. Estos tres seminarios fueron: el primer seminario sobre «Terrorismo y derechos humanos», se celebró en el Centro de Formación de AECI en Cartagena de Indias, del 8 al 12 de mayo, y contó con la expresa colaboración del UNODD y el Comité Interamericano contra el terrorismo (CICTE). El segundo Seminario sobre «Protección de Víctimas y Testigos» se celebró en el Centro de Formación de AECI de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) del 19 al 23 de junio de 2006. El tercer Seminario sobre «Corrupción y lucha contra el blanqueo de capitales», se celebró del 23 al 27 de octubre en el Centro de Formación de AECI en La Antigua (Guatemala).

En Bolivia durante el año 2006 se ha seguido ejecutando por la Fiscalía General del Estado, en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Fiscalía General de la República (Bolivia), el Proyecto de Cooperación para el fortalecimiento de la Carrera Fiscal en Bolivia, desarrollándose todo un programa docente de formación, coordinado en lo que a la Fiscalía se refiere por don José Miguel de la Rosa Cortina, Fiscal de la Secretaría Técnica, encargada también, a solicitud de la Agencia Española de Cooperación Internacional de la convocatoria y posterior selección de consultores para las diversas actividades docentes requeridas por la Fiscalía General de la República de este país andino.

La Fiscalía General del Estado, con la financiación de la AECI, está colaborando con la Fiscalía de Panamá llevando a cabo varias asistencias técnicas que deben continuar con el rediseño y modificación de la estructura de la Fiscalía de Panamá en 2007. En todo caso, parte de este programa se realiza también de forma coordinada con Jueces y Magistrados expertos seleccionados por el CGPJ.

### 3.8.3 *Colaboración con Eurosocial*

La Fiscalía colabora activamente con este programa regional de la Comisión Europea para el desarrollo de la cohesión social en América Latina en el Sector Justicia.

La Fiscalía española, que figura como una de las principales instituciones que puede compartir experiencias en materia de Administración de Justicia, participó en el primer encuentro de presentación de Eurosocial Justicia que tuvo lugar en Cartagena de Indias del 26 al 29 de junio de 2006, y al que asistió, en representación de la Fiscalía española, don Luis Rueda García, Fiscal de la Secretaría Técnica.

Por otro lado, la Fiscalía tuvo una intervención activa en el Primer Taller de Presentación de buenas prácticas relativas a la Justicia como servicio Público, celebrado del 8 al 10 de mayo en el Centro de AECI en Santa Cruz de la Sierra Bolivia, representada por doña Rosa Guiralt Martínez, Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que expuso la experiencia de la Fiscalía en el tratamiento general de las víctimas y especialmente de las mujeres víctimas de la violencia de género.

En cuanto a intercambios de experiencias propiamente dichos, y en el marco concreto del programa se ejecutaron dos intercambios de experiencias con la Fiscalía chilena. La primera en materia de protección de víctimas y testigos, tuvo lugar del 23 al 31 de octubre en Madrid. La segunda, llevada a cabo del 16 al 31 de octubre, tuvo por objeto la materia de prevención y represión del tráfico de seres humanos y la pornografía infantil. Se organizaron por la Secretaría Técnica de la Fiscalía General, tanto los programas completos de las pasantías, como dos talleres de trabajo en estas materias en los que se reunieron a Fiscales expertos en la materia procedentes de distintas Fiscalías en dos reuniones que se celebraron en la Sede de la Fiscalía General del Estado.

La segunda experiencia compartida consistió, además del taller en la Fiscalía General en el que participaron Fiscales de Sevilla, Las Palmas y Pontevedra, en la asistencia a las sesiones del juicio oral por un delito relativo a la pornografía infantil en Pontevedra.

Por último, durante el año 2006, y conforme al modelo Eurosocial-Justicia de oferta sobre experiencias transferibles, la Sección Internacional de Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, por expreso encargo del Fiscal General del Estado, elaboró un modelo de ficha para la transmisión de la experiencia de la Fiscalía española en la lucha contra la corrupción a través de la creación de una Fiscalía especial de carácter multidisciplinar. Esta oferta tuvo una gran acogida en los países Iberoamericanos, recibándose inicialmente la solicitud de transferencia de países como Brasil, Perú y Panamá, de forma que se aprobó en el PAT 2007 el desarrollo de esta actividad con los tres Estados demandantes para su desarrollo en 2007, habiéndose ya ejecutado a la fecha de redacción de la memoria la parte central de este intercambio de experiencia en la sede de la Fiscalía General del Estado,

siendo instituciones responsables tanto la Fiscalía Anticorrupción como la Fiscalía General del Estado a través de la Secretaría Técnica.

### 3.9 OTRAS ACTIVIDADES DE LA SECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Cabe mencionar en este apartado la organización y celebración de una Jornada sobre conflictos de jurisdicción internacional y *ne bis in idem* que se coordinó por las Fiscales de la sección de cooperación para el debate y estudio de este tema en orden a presentar a la Comisión Europea la aportación de la Fiscalía al cuestionario sobre el Libro verde de conflictos de jurisdicción internacional. La jornada contó con la participación no sólo de representantes de la Fiscalía, sino también de Jueces, del Ministerio de Justicia y del Miembro nacional de Eurojust. Como resultado de esa Jornada de estudio y debate, se elaboró por las Fiscales de la sección de cooperación un documento de aportaciones que se remitió a la Comisión.

En relación con este importante tema de los conflictos de jurisdicción internacional cabe también señalar que por parte de la Fiscal de la sección de cooperación doña Rosa Ana Morán se presentó a través del CEJ a la Comisión una propuesta de Agis sobre este tema en enero de 2006. Este Agis fue aprobado a finales de año y tiene además como socios a Italia, Portugal y Eurojust. En la actualidad se está coordinando su ejecución, prevista para principios de julio de 2007, por parte de España desde la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica.

Finalmente debe ponerse de manifiesto que por la sección de cooperación internacional se coordina la programación y atención a las delegaciones de otros países que realizan visitas institucionales y de estudio a la Fiscalía española, o en otros casos se colabora con la petición de otras instituciones (CGPJ, Ministerio de Justicia, CEJ, etc.), de atender a las delegaciones extranjeras dentro de la programación por ellos elaborada.

## 4. Preparación de informes de Anteproyectos de Ley para el Consejo Fiscal

En la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado se han preparado durante el pasado año 2006, los borradores de los informes correspondientes a los siguientes anteproyectos de reformas legislativas, para su posterior debate, y aprobación en su caso, por el Consejo Fiscal:

– Anteproyecto de Ley Orgánica del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

Aprobado por el Consejo Fiscal con fecha 25 de abril de 2006.

– Anteproyecto de Ley Orgánica de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Aprobado por el Consejo Fiscal en sesión celebrada el 30 de mayo de 2006.

– Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria.

Aprobado por el Consejo Fiscal celebrado el 11 de julio de 2006.

– Anteproyecto de ley por el que se modifica el Reglamento del Registro Civil.

Aprobado por el Consejo Fiscal celebrado el 11 de julio de 2006.

– Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Elaborado sobre la base de la propuesta para la reforma del Estatuto Orgánico efectuada por la Comisión creada al efecto en la Fiscalía General del Estado. Fue aprobado por el Consejo Fiscal el 3 de octubre de 2006.

– Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

El borrador del informe de este anteproyecto se efectuó a partir de las aportaciones realizadas por la Sección de lo Penal de la Fiscalía del Tribunal Supremo y fue aprobado por el Consejo Fiscal el 21 de noviembre de 2006.

– Anteproyecto de Ley de Responsabilidad Medioambiental.

El borrador se realizó con la colaboración del Fiscal de Sala Delegado para Medio Ambiente y Urbanismo y fue aprobado por el Consejo Fiscal con fecha 20 de diciembre de 2006.

– Proyecto de Real Decreto por el que se actualiza el complemento de Destino por circunstancias especiales en Gran Canaria y Tenerife para los miembros de la Carrera Judicial y Fiscal.

Aprobado por el Consejo Fiscal con fecha 20 de diciembre de 2006.

– Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Mutualismo Judicial.

Aprobado por el Consejo Fiscal el 20 de diciembre de 2006.

## **5. Participación en Comisiones y Grupos de Trabajo en representación de la Fiscalía General del Estado**

La presencia del Ministerio Fiscal en las instituciones y nuestro compromiso con todas en las iniciativas que incidan en el ámbito de

actuación que nos compete ha determinado la participación en el año 2006 de la Fiscalía General del Estado a través de la Secretaría Técnica en diversos proyectos y grupos de trabajo cuya relación se detalla:

- Grupo de trabajo sobre el Maltrato Infantil constituido en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Grupo de trabajo sobre la situación de los Menores no acompañados constituido también en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Subcomisión Ministerial de la Comisión General de Codificación para la Reforma del Código Penal.
- Comité Técnico de Policía Judicial.
- Grupo de Trabajo de Cooperación Internacional en materia de Justicia.
- Proyecto ADL, Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración de Justicia de Marruecos.
- Grupo de trabajo español sobre la Euroorden, en la que interviene el Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, INTERPOL y la Fiscalía.
- Comisiones Intersectoriales de la Propiedad Intelectual e Industrial creadas a raíz de las previsiones del Plan Integral del Gobierno.
- Grupo de Asuntos Jurisdiccionales de la sección española del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano.
- Delegación española en relación con el Grupo de Trabajo Anticohecho OCDE.

Además, la Secretaría Técnica ha participado, a través de uno de sus integrantes, don Pedro Crespo Barquero, en la Comisión para la preparación del borrador de reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y forma parte igualmente del Consejo Asesor de la Biblioteca de la Fiscalía General del Estado.

## **6. Otras actividades**

La Secretaría Técnica tiene también encomendada la recepción, estudio y contestación o, en su caso, remisión al órgano competente del Ministerio Fiscal de muchas de las denuncias, solicitudes, quejas o propuestas que remiten al Fiscal General del Estado las diversas instituciones, organismos públicos y en general cualquier ciudadano, tarea que se ha visto parcialmente reducida tras la creación de la Unidad de Apoyo que ha asumido también competencias en este ámbito. El número de estos escritos recibidos y a los que se ha dado respuesta ha

aumentado considerablemente en los últimos años como consecuencia de la implantación en el año 2005 de una página Web que está sirviendo de instrumento canalizador de la apertura del Ministerio Fiscal a la sociedad en su conjunto, y que es utilizado con mucha frecuencia por ciudadanos de toda España para trasladar sus peticiones o sus preocupaciones a la Fiscalía General del Estado.

Igualmente corresponde a la Secretaría Técnica el estudio y preparación de propuestas de resolución a muchas de las cuestiones técnico-jurídicas que desde los diversos órganos del Ministerio Fiscal se dirigen al Fiscal General del Estado, entre ellas las relacionadas con la prórroga del periodo de tramitación de las Diligencias de Investigación.

Por la multiplicidad y variedad de las cuestiones que se abordan en este apartado, resultaría excesivamente prolija e innecesaria una descripción detallada de las diversas materias analizadas o cuestiones atendidas, indicando únicamente que el volumen de asuntos de diversa índole despachados durante el año ha sido de 1.103, además de los relacionados con la cooperación jurídica internacional, de los que se ha dado cuanta en el apartado correspondiente a esta actividad.